LÉXICO JURÍDICO DE DEMÓSTENES

I. INTRODUCCIÓN

Tesis doctoral de Antonio Ramón Navarrete Orcera,
dirigida por el Dr. D. José Luis Calvo Martímez,
Catedrático de Filología Griega de la Universidad
de Granada.

UNIVERSIDAD DE GRANADA
1988

UNIVERSIDAD DE GRANADA

ACTA DEL GRADO DE DOCTOR EN Filología Clásica

Curso de 1987 a 1988 Folio Número 457

Reunido en el día de la fecha el Tribunal nombrado para el Grado de Doctor de D. Antonio Ramón Navarrete Orcera, el aspirante leyó un discurso sobre el siguiente tema, que libremente había elegido: "Léxico Jurídico de Demóstenes"

Terminada la lectura y contestadas las objecciones formuladas por los Jueces del Tribunal, éste le calificó de Aptō cum laude.

Granada 1 de julio de 1988

El Secretario del Tribunal,

A. Pérez

EL PRESIDENTE

El Vocal,

El Vocal,

El Vocal,

Firma del Graduando,

INVESTIDURA . . En el día de la fecha se ha conferido a D. .....el Grado de Doctor en la Facultad de....., conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Granada.....de.....de 19.....

EL DECANO,

CERTIFICO: Que el Acta que antecede concuerda con la del expediente del interesado remitida a la Secretaría de la Universidad.

Granada.....de.....de 19.....

El Catedrático Secretario,

V.º B.º
EL DECANO.

INTRODUCCION

1. Consideraciones generales

La ausencia de un léxico jurídico de la lengua griega es una de las lagunas más llamativas de la Filología Clásica. Ni en su vertiente de lenguaje técnico ni en la de diccionario de autor registramos trabajo alguno, salvo las esporádicas referencias en los manuales enciclopédicos o los estudios concretos sobre ciertos términos. Un desinterés, que quizá hay que encuadrar dentro del general abandono que los oradores, fuente principal para un estudio de este tipo, han sufrido en nuestro siglo. Pues bien, con nuestra tesis, Léxico jurídico de Demóstenes, tratamos de cubrir parcialmente este vacío, y precisamente sobre un autor que, aunque es conocido sólo fragmentariamente en esta faceta a través de los tratados clásicos de Derecho griego, ocupa un lugar importante, tanto por el número de sus discursos como por el alto porcentaje de léxico jurídico total que contienen, aproximadamente un 80%.

De otra parte, este trabajo se enmarca dentro de un proyecto general más amplio, que pretende confeccionar un léxico jurídico completo del griego ático, en base, fundamentalmente, a los oradores y a las inscripciones, y crear, de esta forma, un

instrumento capaz de interesar tanto al filólogo como al jurista, posibilitando el acercamiento de las disciplinas que ambos representan.

2. El léxico de autor y de género.

Los diccionarios de autor pueden aparecer bajo tres formas diferentes: índice, léxico y concordancia, siendo el léxico la más completa. A diferencia de un índice, que sólo aporta los términos con su cita, y de una concordancia, que al término añade un contexto, a veces difícil de concretar por su extensión, un léxico incluye la traducción, simplifica los contextos y distribuye todo el artículo en base a criterios sintácticos y semánticos.

Pero los diccionarios de autor no son una creación reciente de la lexicografía. Ya, desde muy temprana época, los mismos griegos sintieron la necesidad, al no comprender ciertas palabras, de crear léxicos o glosarios. Y Homero, debido a su uso escolar, fue el que concentró estos estudios, que cultivaron también los sofistas. Sin embargo, hasta la época alejandrina no se puede decir que comienza la lexicografía propiamente dicha. Del siglo III a C. son famosas las glosas de Filetas de Cos, Ἄτακτοι γλῶσσαι que eran unos comentarios sobre las palabras raras de Homero y autores líricos, y sobre términos dialectales y técnicos. Zenódoto de Efeso continuó sus trabajos, confeccionando un léxico más reducido, pero alfabetizado. Algunos de los Πίνακες de Calímaco de Cirene son listas de glosas de las obras de Demócrito y de palabras raras. Discípulo de los anteriores es Aristófanes de Bizancio, que dio categoría de lexicografía a la glosografía; su obra, titulada Λέξεις abarca todos los géneros de la literatura griega y, a dife

rencia de las γλῶσσαι, recogen también los términos usuales. Muy estudiados asimismo fueron los trágicos y cómicos, aunque no de forma monográfica, por obra de Licofrón, Efronio y Eratóstenes. Menos atención dedicaron los alejandrinos a los prosistas, a excepción de Hipócrates, del que Glauquias Empírico en el siglo II a C. hace un diccionario de autor por orden alfabético, al comentar diferentes tratados hipocráticos como los seis libros de las Epidemias o el Περὶ χυμῶν. A Heródoto escribió unos ὑπομνήματα Aristarco.

En la época imperial se aprovecha todo este material alejandrino y se da una ordenación alfabética a las distintas materias que se estudian. Pánfilo de Alejandría, de mitad del siglo I d. C., es autor de una monumental obra en 95 libros, citada en Ateneo como Περὶ γλωσσῶν καὶ ὀνομάτων, cuya primera parte es un diccionario y la segunda una enciclopedia. Del siglo I también es Apolonio Sofista, que hizo un léxico de Homero de las dos primeras letras, y el gramático Apión, autor de otro glosario homérico. Partenio, que vivió entre los reinados de Nerón y Trajano, escribió un léxico de los historiadores en general. Aparecen ahora los primeros léxicos sobre Platón, como los dos libros, Λέξεις Πλάτωνος, de Harpocración de Argos. Del siglo II d. C. nos ha llegado en su totalidad el Ὀνομαστικόν de Julio Pólux, de carácter enciclopédico.

Sobre los oradores, que nos interesan especialmente, se hicieron igualmente estudios en la Antigüedad. El primero fue de Dídimo, que escribió comentarios a Demóstenes, Esquines, Hiperides y otros. Se ha conservado en un papiro sus ὑπομνήματα a las Filípicas de Demóstenes. En la época de Augusto escribe en Roma Dionisio de Halicarnaso. Contemporáneo suyo es Cecilio Caleactino, del que la Suda nos informa que escribió obras le-

xicográficas. De Julio Vestino, de la época de Adriano, se nos conserva el siguiente título Ἐκλογὴ ὀνομάτων ἐκ τῶν Δημοσθένους βιβλίων. Focio, en Biblioteca, 150, nos habla de otros tres léxicos. El primero es de un tal Juliano, personaje que no se ha podido identificar, que escribió un Λεξικὸν τῶν παρὰ τοῖς ι' ἑήτορσι λέξεων κατὰ στοιχεῖον, del que afirma que es muy interesante porque explica términos de la lengua jurídica, de fiestas y de historia antigua. El segundo es de Filóstrato de Tiro, que puede ser identificado con el que vivió en época de Nerón, entre cuyas obras cita la Suda la titulada Ζητούμενα παρὰ τοῖς ἑήτορσιν, de menor calidad que la de Juliano, según Focio. El tercero es de Valerio Diodoro, hijo de uno de los primeros aticistas, Valerio Polión, y lleva por título Ἐξήγησις τῶν ζητουμένων παρὰ τοῖς ι' ἑήτορσιν. Harpocración tiene un léxico muy importante: Λεξικὸν τῶν δέκα ἑητόρων, que más que jurídico es de tipo genérico; procede de la época de los Antoninos y su fuente más importante es Dídimo. Inspirados en este léxico son los que aparecen en algunos manuscritos medievales, como el que tiene el número cinco en los Anecdota de Bekker, Λέξεις ἑητορικαί; otro apareció en los márgenes de un manuscrito de la Biblioteca del Trinity College de Cambridge, denominado, desde su publicación en 1822, Lexicon rhetoricum Cantabrigiense. También está el Lexicon Patmense, fuente de inspiración de lexicógrafos posteriores. En un manuscrito del Monte Atos se da la noticia de que un tal Claudio Casilón escribió sobre el mismo tema. Por último, del siglo VI es el rétor Zósimo de Gaza, autor de unos comentarios a Demóstenes y Lisias y de un Λέξις ἑητορικὴ κατὰ στοιχεῖον.

Pero es en el siglo XIX y, sobre todo en el XX cuando se

comienzan a hacer léxicos, índices y concordancias de forma más sistemática y científica. De los autores más importantes de la literatura griega podemos encontrar diccionarios. El inventario completo se halla en el Repertorium Lexicographicum Graecum de Harald y Blenda Riesenfeld, Estocolmo 1954. Ahora se hacen también diccionarios especiales dedicados a un género literario, como el Lexicon des frühgriechischen Epos de Bruno Snell y Hans J. Mette, o el Index Verborum zur frühgriechischen Lyrik de G. Fatouros, o el índice de los oradores áticos de Reiske. Aunque no es propiamente un género literario, aquí podríamos incluir los diccionarios sobre el Nuevo Testamento, como el de Bauer, y sobre literatura patrística, como el de Lampe.

A los lenguajes técnicos también se le han dedicado léxicos, como, por ejemplo, las obras de Thompson sobre nombres de pájaros, A glossary of Greek birds, o de peces, A glossary of the Greek fishes, la obra de F. E. Peters Greek philosophical terms. A Historical Lexicon, la de Ch. Mugler Dictionnaire historique de la terminologie optique des grecs, etc. (1)

De léxico jurídico, que es otro lenguaje técnico, ya hemos dicho que no existe ningún diccionario. De nuestro autor en cuestión, Demóstenes, registramos sólo el Index Demosthenicus de S. Preuss (Leipzip, 1892), que no incluye los documentos insertados a lo largo de los discursos, como leyes y decretos, y el abreviado índice de términos, más institucionales que jurídicos, que incluye R. Weil al final del volumen IV de Plaidoyers civils (1960), de la "Collection Budé", pp. 128-190.

---

(1) F. R. Adrados, C. Gangutia, J. López Facal y C. Serrano Aybar, Introducción a la Lexicografía griega, Madrid, 1977.

3. Selección de términos.

Una de las mayores dificultades al abordar un léxico jurídico es delimitar su ámbito. La línea divisoria resulta fluctuante, debido en gran parte a la ausencia en el Derecho griego, a diferencia del romano y en definitiva de los actuales, de un corpus preciso y armónico de términos, sin negar por ello que los cimientos de su formación estuviesen ya puestos. A nivel común, lo propiamente jurídico sería las actividades relacionadas con el juicio, o sea, el derecho pr[illegible]. Pero igualmente podríamos ampliar el concepto a otros ámbitos de la vida social: economía (contratos, préstamos, hipoteca, intereses, ...), familia (casamiento, divorcio, dote, sucesión, testamento, ...), religión (el juramento, tan imprescindible en cualquier acto jurídico), o, sobre todo, política, donde las magistraturas desempeñaban, a la vez, funciones políticas y jurídicas, al no estar bien delimitada la división de poderes. Difícilmente encontramos actividad que no esté reglada jurídicamente. Pero, ¿dónde acaba un concepto y comienza el otro? Hemos tratado de incluir lo jurídico en sentido amplio, con exclusión de lo estrictamente moral o religioso. Incluso hemos introducido términos, como γάμος o γαμέω, que en griego tienen un valor meramente festivo, pero en nuestra lengua presentan una equivalencia jurídica (casamiento, casarse).

Un segundo tipo de selección implica a la palabra misma. Consiste en discernir el uso común del especializado. Y esto con frecuencia no se marca en los grandes diccionarios con un apartado propio. Menor información encontramos en los grandes diccionarios enciclopédicos de la Antigüedad (RE, el Daremberg-Saglio, Artemis, The Oxford Classical Dictionnary, etc.) o en las nuevas enciclopedias jurídicas (sobre todo, el Digesto Ita-

liano, y sus dos posteriores ediciones) sobre el aspecto cronológico del término, en el sentido de si del uso común se pasó al técnico o viceversa. Al problema diacrónico se añade el sincrónico y el de la unidad del Derecho griego, es decir, en un momento dado un mismo término puede tener en una polis un valor técnico concreto y en otra un valor simplemente común, o puede suceder que un mismo término aluda a realidades institucionales diferentes. En torno a este tema surgieron controversias a finales del siglo pasado y ahora se está de acuerdo en suponerle a este problema un desarrollo similar al de la fragmentación dialectal, con la aceptación de un sustrato común.

En la creación de un vocabulario jurídico en Grecia podemos distinguir tres fases, como afirma José María Lucas en su artículo "Consideraciones generales sobre el vocabulario jurídico griego" (2). En una primera fase encontramos una serie de términos que tienen un significado abstracto o proceden claramente del ámbito moral, como δίκη, ἀδικέω, ἁμαρτάνω, ὕβρις, ζημία, κολάζω, que en un momento dado se utilizan para expresar una noción jurídica. Podemos afirmar que ya en el siglo IV a C. se ha producido este cambio. Dentro de este grupo, hay términos que mantienen su doble uso —y es la mayoría—, común y jurídico, de forma equilibrada, como ποιεῖσθαι hacer y adoptar, συνοικέω convivir y estar casado; otros, como verbo, adquieren un valor y, como substantivo, otro, así: ἐφίημι enviar y ἔφεσις apelación, εἰσαγγέλλω anunciar y εἰσαγγελία denuncia; y en otros predomina casi exclusivamente la acepción técnica, como συνήγορος, que está compuesto del preverbio συν-

---

(2) Epos, Revista de Filología UNED, vol. II, 1986, Madrid, pp. 187-214.

y una forma derivada de ἀγορά , que, a su vez, está relacionada con ἀγείρω y con ἀγορεύω ; tiene, pues, los sentidos de reunión, reunir, plaza del mercado, hablar, etc, latiendo en todos la idea de "coincidencia"; cuando la lengua necesite un término para expresar la figura del abogado que "colabora" con unas de las partes, recurrirá casi mecánicamente a esta palabra. En una segunda fase aparecen los neologismos exclusivamente jurídicos, creados para cubrir las nuevas realidades legales; para su formación se utilizan los mismos procedimientos, de derivación y composición, que en el vocabulario común; así de ψῆφος se creó ψηφίζω votar, ψήφισμα voto, decreto. En este apartado habría que incluir los préstamos de otras lenguas, que en el caso del griego se reducen al período de contacto con el latín ya en época tardía, durante el Imperio; por otra parte, estos términos no son de gran utilidad para el conocimiento del Derecho griego, puesto que recubren realidades romanas, así paquaestor se crearon tres términos κουαίστωρ / ζητητής / ταμίας, sin conseguir "calcar" ninguno de ellos el concepto latino. Otro caso es la creación de neologismos sobre neologismos ya existentes, como, por ejemplo, de χειροτονέω votar a mano alzada se formó ἐπιχειροτονέω ratificar a un magistrado en su cargo. Y, por último, en una tercera fase encontramos que neologismos jurídicos adquieren un uso común; así el verbo ψηφίζω evolucionó del sentido técnico de votar al valor material de contar, ἀντιγραφή de significar escrito de defensa, utilizado para rechazar la acusación del demandante, pasó a adoptar el valor de réplica, acción de transcribir un escrito.

4. Clasificación de los discursos de Demóstenes.

De Demóstenes conservamos 61 discursos, además de 6 cartas y 56 proemios. Su enumeración, que es la que aparece en las citas de los artículos, es la siguiente:

1. Olintíaco primero.
2. Olintíaco segundo.
3. Olintíaco tercero.
4. Contra Filipo, primer discurso.
5. Sobre la paz.
6. Contra Filipo, segundo discurso.
7. Sobre el Haloneso.
8. Sobre los asuntos del Quersoneso.
9. Contra Filipo, tercer discurso
10. Contra Filipo, cuarto discurso.
11. Respuesta a la carta de Filipo.
12. Carta de Filipo.
13. Sobre la organización financiera.
14. Sobre las sinmorías.
15. Por la libertad de los rodios.
16. En defensa de los megalopolitas.
17. Sobre el tratado con Alejandro.
18. Sobre la corona. En defensa de Ctesifonte.
19. Sobre la embajada fraudulenta.
20. Acerca de la exención de cargas. Contra Leptines.
21. Contra Midias, acerca del puñetazo.
22. Contra Androción.
23. Contra Aristócrates.
24. Contra Timócrates.
25. Contra Aristogitón, I.
26. Contra Aristogitón, II.

27. Contra Áfobo, por la tutela, I.
28. Contra Áfobo, II.
29. Contra Áfobo en defensa de Fano, en un proceso por falsos testimonios.
30. Contra Onetor, por expulsión y desposesión, I.
31. Contra Onetor, por expulsión y desposesión, II.
32. Excepción contra Zenótemis.
33. Excepción contra Apaturio.
34. Contra Formión, sobre un préstamo.
35. Contra la excepción de Lácrito.
36. Excepción en favor de Formión.
37. Excepción contra Panténeto.
38. Excepción contra Nausímaco y Jenopites.
39. Contra Beoto, acerca del nombre.
40. Contra Beoto, acerca de la dote materna.
41. Contra Espudias, por una dote.
42. Contra Fenipo, sobre la antídosis.
43. Contra Macártato, sobre la herencia de Hagnias.
44. Contra Leócares, sobre la herencia de Arquíades.
45. Contra Estéfano, por falsos testimonios, I.
46. Contra Estéfano, por falsos testimonios, II.
47. Contra Evergo y Mnesibulo, por falsos testimonios.
48. Contra Olimpiodoro, por daños.
49. Contra Timoteo, por una deuda.
50. Contra Policles, por prolongación de un servicio de trierarquía.
51. Sobre la corona de la trierarquía.
52. Contra Calipo.
53. Contra Nicóstrato, sobre una demanda de confiscación de esclavos de Aretusio.

54. Contra Conón, por violencia.

55. Contra Calicles, por daños a una finca.

56. Contra Dionisodoro, por daños.

57. Apelación contra Eubúlides.

58. Delación contra Teocrines.

59. Contra Neera.

60. Discurso fúnebre.

61. Discurso sobre el amor.

Podemos distribuir los discursos en los tres géneros de la oratoria. Al deliberativo pertenecen sus conocidos discursos políticos, del 1 al 17; al epidíctico el 60 y 61, y al judicial el resto, que se puede dividir, a su vez, en políticos, del 18 al 26, y privados, del 27 al 59. En los primeros intenta demostrar la inconstitucionalidad de ciertas propuestas de decretos o leyes, o defenderse de los ataques de Esquines. Los segundos nos suministran abundantes noticias sobre derecho ático y es posible subdividirlos en los siguientes grupos:

1) del 27 al 31, llamados ἐπιτροπικοί por centrarse en las querellas contra sus tutores, encontramos, sobre todo, información sobre el derecho de familia: divorcio, dote, hipoteca, capital activo y no activo, fortuna visible e invisible, etc.
2) del 32 al 38 y el 56 abordan cuestiones relacionadas con el comercio marítimo de Atenas y los procesos a que daba lugar, como la παραγραφή. Son definitorios los préstamos a la gruesa.
3) el 39, 40, 41, 43 y 48 plantean igualmente problemas de derecho familiar, como el reconocimiento de la paternidad, la reivindicación de epicleras o los derechos preferentes a una herencia.
4) el 42 expone un proceso por ἀντίδοσις y su trámites legales.

5) el 45, 46 y 47 tratan de los procesos por falsos testimonios, ψευδομαρτυρίων.

6) el 49 y 52 revelan aspectos de la organización bancaria.

7) el 50, 51 y 58 son una defensa de los intereses estatales con ocasión de una trierarquía o deuda al Estado.

8) el 54 y 55 tratan del delito de violencia, a personas o a bienes.

9) el 57 y 59 defienden el estatuto de ciudadanía.

5. Redacción de los artículos.

Para la distribución de un artículo hemos tenido en cuen todos los datos posibles, tanto gramaticales como institucio les o legales, que ofrecía cada término. Y dos son las situa ciones con que nos hemos encontrado:

1) Cuando una palabra tiene una sola acepción han primado, f damentalmente, los valores sintácticos, tratando de reflejar todas las construcciones que aparecen en los textos. Para la distribución nos hemos valido de los números arábigos, que s paramos por punto y aparte, y de las letras minúsculas, que paramos por punto y coma. El número 1 lo reservamos para la finición del término, cuando se registra, como en αἰτία, ἔ χος, νόμος; el 2 para indicar, si se trata de un substantiv la dependencia de un verbo (a), otro substantivo (b), un adj tivo (c) o una preposición (d), o para indicar el uso absolu si se trata de un verbo (aquí incluimos las construcciones d participio substantivado, a no ser que su extensión requiera uno propio. Si el empleo absoluto es resultado de la elisión de algún miembro, lo situamos en el apartado correspondiente precedido de sc.); el número 3 o el que corresponda en cada caso se destina a los empleos del término en unión u oposi-

ción a otros términos jurídicos; el uso con genitivo ocupa siempre un número, en el caso de un substantivo o adjetivo, clasificándose, si es posible, sus valores; si es un verbo, cada complemento ocupará un número; las oraciones completivas de infinitivo, ὅτι, ὡς, εἰ e interrogativa indirecta, por su importancia en la gradación sintáctica, requieren siempre un número independiente. Veamos algunos ejemplos:

ἀδικέω cometer una injusticia, ser culpable 1 abs; b. unid. a otros térm. jur. 2. part. subst. 3. c. preps. 4. c. ac. int. 5 c. ac. de pers. 6. c. ambos.

ἀδίκημα, τό injusticia, delito 1 depend. de verb.; b. de subst./adj.; c. de prep. 2. c. adj. 3. c. part. 4. unid. a 5. c. gen. subj.; b. c. gen. obj. 6. c. preps. εἰς; b. c. ἐκ; c. c. μετά+ac.; d. c. περί+ac.; e. c. πρός+ac.

μαρτυρέω atestiguar 1. intr. 2. c. ac. int. 3. c. inf. 4. c. ὡς 5. c. ὅτι 6. c. ὡς y ὅτι 7. c. or. de relat. 8. c. part. pred.

μαρτυρία, ἡ testimonio 1. depend. de verb. 2. unid. a otros térm. 3. c. adj. 4. c. gen. de pers. 5. c. preps. 6. c. ac. int. 7. c. ὡς 8. c. ὅτι 9. c. ὡς y ὅτι 10. c. εἰ 11. c. τίς.

Al hacer estas divisiones no nos guía un criterio puramente formalista, sino la intención de resaltar, a través de ellas, los valores estilísticos de la lengua demosténica. Con los datos, que se repiten a lo largo de muchos términos, se podrían confeccionar trabajos reveladores en este sentido, como hace B. Gaya Nuño con las oraciones de infinitivo en su obra Sobre un giro de la lengua de Demóstenes (C.S.I.C., Madrid, 1959), o Ruschenbusch en su sutil estudio Δίκη κατά τινος und πρός τινα (ZRG LXXX VI 1969 pp. 386-396).

En otras ocasiones, la numeración responde a las necesidades propias de cada término. Así, tanto en γραφή como en δίκη empleamos un número para indicar sus distintos tipos (12 y 23 respectivamente). Igualmente, en δίκη registramos un número para su uso adverbal, obteniendo 47 construcciones en su acepción de juicio, y 18 en la de castigo. En el artículo νόμος distribuimos las leyes en dos bloques: políticas y civiles, asignando a cada una o grupo de ellas que versen sobre un mismo tema un número, con lo que sumamos 26 leyes políticas y 37 civiles.

En fin, la numeración, independientemente de su estructura sintáctica, puede matizar en cierto sentido la acción verbal o nominal, añadiendo información en base al sujeto o al objeto. Así lo vemos en:

καταγιγνώσκω condenar 1. los jueces 2. el Consejo 3. un árbitro 4. la Asamblea 5. los miembros de la tribu 6. un particular 7. uno, a sí mismo.

ψηφίζομαι votar 1. la Asamblea 2. los jueces 3. los demotas 4. los fráteres 5. el Consejo.

δῆμος pueblo, Asamblea del pueblo 1. funciones jurídicas 2. funciones legislativas.

ἐκκλησία, ἡ Asamblea, cuya capacidad jurídica se despliega en 1. votar un decreto previo 2. ratificar leyes 3. conceder ciudadanía 4. acusar a militares 5. nombrar acusador oficial 6. op. a δικαστήριον.

κτείνω matar 1. involuntariamente 2. intencionadamente 3. justificadamente.

τιμωρία castigo 1. impuesto por el tribunal 2. registrado en una ley 3. propuesto en un decreto.

προκαλέομαι dirigir un requerimiento al oponente para solu-

cionar algún conflicto 1. en gener. 2. para obtener un testimonio 3. para someter a tortura a un esclavo 4. para prestar juramento 5. para abrir un testamento 6. para abrir un contrato 7. para trasladar un problema a una magistratura extranjera 8. para transmitir una trierarquía 9. para recurrir a un arbitraje 10. para cobrar un préstamo marítimo 11. para una ἀντίδοσις 12. para un proceso de tutela 13. para demorar una votación de demotas 14. para un pacto de retroventa o derecho de redención 15. para un proceso por falso testimonio.

A veces, definimos el término a lo largo de la distribución, como en συνοικέω convivir, estar casado con 1. def. 2. suj. la mujer 3. suj. el hombre 4. como acto posterior a la dote 5. como acto compatible con γαμεῖν y ἐκδιδόναι 6. como acto incompatible con ἀπολείπειν ; o en ἔλεγχος prueba 1. def. 2. prueba de la tortura 3. prueba del testimonio 4. prueba de un contrato 5. prueba de argumentación 6. prueba del tiempo.

En ocasiones, po último, incluimos gráficos, con la representación de los campos semánticos, como en πρόκλησις :

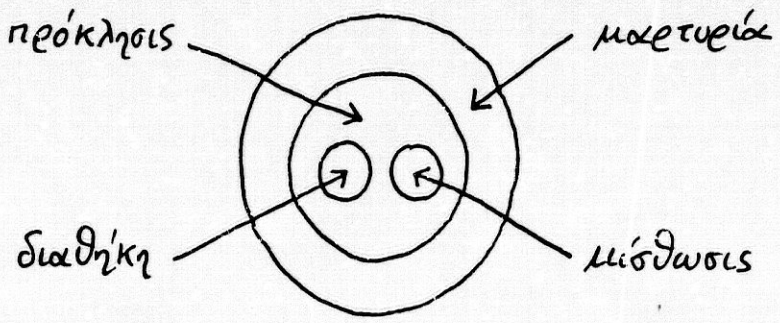

2) Cuando una palabra posee dos o más acepciones, utilizamos los números romanos para su distribución, reservando los números arábigos para las mismas funciones que desempeñaban en el apartado anterior. Con número romano marcamos también la diferencia entre voz activa y voz media: γαμέω I. v. act. casarse

el hombre II. v. med. casarse la mujer; προστιμάω I. v. act. imponer pena suplementaria, el juez II. v. med. proponer pena suplementaria, el demandante; ὑποτίθημι I. v. act. dar en garantía II. v. med. recibir en garantía.

Cotejando nuestro Léxico con los grandes diccionarios generales, como el Liddell-Scott-Jones o el Diccionario Griego-Español (del que han aparecido hasta ahora dos tomos, que abarcan hasta la palabra ἀποκοινώνητος) observamos dos hechos: 1) en muchos términos de nuestro Léxico encontramos acepciones que no se recogen en éstos, aunque sí se señale su valor jurídico; 2) de otros, su única acepción, naturalmente jurídica, no es advertida.

Del primer caso veamos algunos ejemplos: ἄγω I. llevar, detener II. introducir una causa; ἄπειμι I. comparecer a un tribunal II. abandonar una reclamación; ἀφίσταμαι I. renunciar a unos bienes II. emanciparse un esclavo III. ser expulsado de un arrendamiento; ἐπέξειμι y ἐπεξέχομαι I. perseguir judicialmente II. proseguir en la actuación judicial, términos todos éstos cuya acepción II no aparece en los manuales anteriores; de ἐλέγχω falta la primera: I. aportar una prueba II. poner a prueba. En otros ejemplos se confunden los dos valores: ἀπολογία I. defensa, medio de defensa II. discurso de defensa; ἔγκλημα I. demanda II. texto de la demanda; ἐνέχυρον I. garantía real II. la prenda, propiamente dicha; ψῆφος I. guijarro para votar, de ahí, voto II. acto de votar, votación. El artículo βουλή en L.S.J. o en el Bailly alude sólo al Consejo de los Quinientos, sin apenas referencia al del Areópago; nosotros lo distribuimos así: I. Consejo de los Quinientos 1. enclave geográfico 2. con competencias menores que un tribunal 3. encargado de juzgar a los que retienen fondos públicos.

4. encargado de juzgar a los que retienen aparejos, mediante εἰσαγγελία 5. encargado de proceder a la tortura; y II. Consejo del Areópago 1. enclave geográfico 2. competente en homicidios y heridas 3. competente en asuntos de Estado.

Para terminar de cotejar, transcribiremos la cita literal de un término, por ej. ἀπαλλάττω, cuya acepción jurídica se recoge así:

L.S.J. I. act. set free, deliver from a thing... 4. in Law, give a release, discharge II pass. and Med., to be free or released from a thing.

D.G.E. I. gener. en v. med.-pas., c. gen. de abstr., retirarse, renunciar d) esp. jur. retirarse, renunciar a las acusaciones.

Nuestro I. liberarse de un prestamista II. descargar de una obligación (unid. a ἀφίημι) III. quedar libre de un proceso o acusación IV. abandonar un proceso V. ser manumitido un esclavo (pas.) VI. separarse la mujer.

Del segundo caso, términos jurídicos cuya acepción jurídica no es advertida, destaquemos algunos ejemplos: el part. subst. ὁ βουλόμενος, el que lo desee, hace referencia a toda persona capacitada para presentar una acusación pública; incluimos γόνατα, rodillas, por ser utilizado el término en el acto de aceptación de un pupilo por su tutor; εἴσοδος alude a la entrada de un proceso en el tribunal y ἔρχομαι se emplea en algunas ocasiones con el valor de recurrir a juicio; δράω adquiere el sentido concreto de cometer un homicidio y ἐξαμαρτάνω el de cometer un delito.

En cuanto a los signos utilizados, además de los números y las letras, encontramos los siguientes: los paréntesis, que

pueden tener una doble finalidad, o desarrollar el contenido de un contexto o, puestos en una cita, indicar que ésta ha aparecido o aparecerá en otro apartado (una cita puede repetirse tantas veces como estructuras sintácticas o semánticas presente); los corchetes, situados al final del artículo, añaden información jurídica, es lo que llamamos "teoría", como en ἀπάγω, ἀπαγωγή, ἔνδειξις, ἐπιδικασία; la cantidad sólo es señalada cuando evita la confusión entre dos lemas: διαμαρτύρομαι y διαμαρτύρέω. Cada cita supone tres números: a los clásicos del discurso y capítulo añadimos la línea de este último, con el fin de facilitar la localización del contexto; el adverbio bis tras una cita indica que el término aparece dos veces; si la cita carece del tercer número, el término en cuestión no es recogido, pero sí su concepto; cuando la cita procede de una ley u otro documento insertado en los discursos, la precedemos de doc. Las Cartas se recogen con número romano y los Proemios con la letra p..

Las abreviaturas empleadas son las siguientes:

abs.= absoluto
ac.= acusativo
ac. int.= acusativo interno
act.= activa
adj.= adjetivo
adv.= adverbio
ag.= agente
aprox.= aproximadamente
art.= artículo
c.= con
cf.= confert
compl.= complemento
complet.= completiva
conj.= conjunción
cos.= cosa
dat.= dativo
def.= definido
dem.= demostrativo
depend.= dependiente
determ.= determinación
esp.= especialmente
etim.= etimología
expr.= expresión
ext.= externo

fem.= femenino

frec.= frecuentemente

fut.= futuro

gen.= genitivo

gener.= general

id.= idem

imper.= imperativo

indir.= indirecto

inf.= infinitivo

interr.= interrogativo

intr.= intransitivo

jur.= jurídico

med.= media

med.-pas.= medio-pasiva

n.= nombre, número

neg.= negación

neutr.= neutro

nom.= nominativo

obj.= objetivo

opt.= optativo

or.= oración

partit.= partitivo

pas.= pasiva

pl.= plural

pos.= posesivo

pred.= predicativo

prep.= preposición

ref.= referido

refl.= reflexivo

rel.= relación

sc.= scilicet

sent.= sentido

sing.= singular

subj.= subjuntivo

subjet.= subjetivo

subord.= subordinada

subst.= substantivo, substantivado

suj.= sujeto

sup.= superlativo

térm.= término

tít.= título

tr.= transitivo

unid.= unido

v.= voz, véase

Queremos señalar que, al no haber dispuesto de un ordenador electrónico, hemos tenido que redactar manualmente el cuerpo del léxico. Tratando de conseguir la máxima claridad, hemos regularizado lo más posible el tipo de signo y letra, dividiendo el espacio de forma homogénea.

6. Edición seguida.

En la totalidad de los discursos, hemos seguido la edición de Demóstenes de H. Butcher-W. Rennie, Orationes, 4 vols., Oxford, 1903-1931. No reproducimos los corchetes, cuando los hay, en los contextos, aceptando las conjeturas del editor. De gran interés, en ciertos pasajes, nos ha resultado la edición bilingüe de L. Gernet, Plaidoyers civils, I-IV, París, 1954, 1957, 1959, 1960.

En algunos pasajes hemos elegido lecturas diferentes a las de esta edición, que enumeramos a continuación:

Cita	Texto de Butcher-Rennie	Lectura adoptada
24.103.3	δεσμόν	δεσμοῦ
24.114.6	δεσμόν	δεσμοῦ
21.176.6	κολάσαι	ζημιῶσαι
29.20.1	προσκαλοῦμαι	προκαλοῦμαι
34.21.3	ἀφῆκεν	ἐφῆκεν
44.55.3	διαμαρτυρεῖν	μαρτυρεῖν
46.4.1	μαρτύρων	μαρτυρίων

II. BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFIA

1. Repertorios bibliográficos sobre Demóstenes.

K. EMMINGER, "Bericht über die Literatur zu den attischen Rednern aus den Jahren 1887-1904", Jahresbericht über die Fortschritte der klassischen Altertumswissenchaft, 166, 69-117.

D. F. JACKSON-G. O. ROWE, "Demosthenes 1915-1965", Lustrum XIV (1969), Gotinga, 1971.

A. LOPEZ EIRE, "Demóstenes: estado de la cuestión", Estudios Clásicos XX (1976), 207-240.

2. Repertorios bibliográficos sobre Derecho griego.

G. M. CALHOUN-C. DELAMERE, A working bibliography of Greek law, Harvard, 1927 (reimpr., Amsterdam, 1968): recoge los trabajos del siglo XIX y XX, hasta 1924.

"Bibliographie zum Schrifttum über das Klassische griechische Recht", en E. BERNEKER (ed.), Zur griechischen Rechtsgeschichte, en la serie Wege der Forschung, Band XLV, Darmstadt, 1968, pp. 697-770. Abarca el período 1924-1966.

L´ Année Philologique, en su sección de Droit Grec.

F. R. ADRADOS, "Epigrafía jurídica micénica": informes periódicos en la Revista Studia et Documenta Historiae et Iuris

(SDHI), a partir de 1957.

A. D´ ORS, "Epigrafía jurídica griega y romana": periódicamente en SDHI.

J. MODRZEJEWSKI, "Papyrologie juridique. Rapport": también en SDHI.

3. Manuales básicos de Derecho griego.

N. BARDELLI, La Giurisdizione in Atene, Roma 1972 (reimpr. de la edición de Torino, 1901).

L. BEAUCHET, L´ histoire du droit privé de la république athénienne, I-IV, París, 1897, reimpr. Amsterdam, 1969.

R.J. BONNER-G. SMITH, The Administration of Justice from Homer to Aristotle, I-II, Chicago, Univ. Press, 1930-38.

L. GERNET, Droit et Société dans la Grèce ancienne, París, 1955.

A.R.W. Harrison, The Law of Athens. I. The Family and Property, Oxford, 1968; II. Procedure, Oxford, 1971.

S. ISAGER-M.H. HANSEN, Aspects of Athenian society in the fourth century B. C., Odense university Press, 1975.

J.H. LIPSIUS, Das attische Recht und Rechtsverfahren, Leipzig, 1905-15; reimpr. Hildesheim, 1966.

D. MACDOWELL, The Law in Classical Athens, Londres, 1978.

4. Estudios sobre términos concretos.

D. BECKER, Die attische δίκη ἐπιτροπῆς : ZRG LXXXV 1968 pp. 30-93.

E. BERNEKER, Προβολή : RE XLV. Halbbd. 1957 43-48.

- Πρόσκλησις: ibid. 849-856.

- Ψευδοκλητείας γραφή. Ψευδομαρτυρίων δίκη: RE XLVI. Halbbd. 1959 1362-1363; 1364-1385.

- Πρᾶσις ἐπὶ λύσει : RE Suppl. X 1965 652-664.

- Ξενίας γραφή : RE IX A2 1967 1141-1179.

A. BISCARDI, Osservazioni critiche sulla terminologia διαθήκη-διατίθεσθαι : Symposion 1979 21-35.

R. BOGAERT, "A propos de la phasis", RIDA 3e sér. IX 1962 157-167.

B. BRAVO, Androlepsiai. La prise d' hommes comme vengeance d' un meurtre commis dans une cité étrangère: Symposium 1977 131-156.

L. CALBOLI MONTEFUSCO, La dottrina del κεινόμενον : Athenaeum L 1972 276-293.

G.M. CALHOUN, ἐπίσκηψις and the δίκη ψευδομαρτυρίων: Classical Philology XI 365-394.

- διαμαρτυρία , παραγραφή and the Law of Archinus: Classical Philology XIII, 1918 169-185.

- Παραγραφή and arbitration: Classical Philology XIV , 1919 20-28.

E. CANTARELLA, Φόνος μὴ ἐκ προνοίας. Contributo alla storia dell' elemento soggettivo nell' atto illecilo: Symposium 1971 293-319.

E.M. CARAWAN, Ἀπόφασις and εἰσαγγελία . The role of the Areopagus in Athenian political trials: GRBS XXVI 1985 114-140.

A.P. DORJAHN, On the Athenian anakrisis: Classical Philology 1941 182-185.

A. DREIZEHNTER, νόμος ἀργίας. Ein Gesetz gegen Müssiggang? AAntHung XXVI 1978 371-386.

W. ERDMANN, Ἔγγυη , Ἐγγύησις : RE Suppl. VIII 1956 60-66.

H.D. EVJEN, Ἀπαγωγή and Athenian homicide procedures: Revue d' histoire du droit XXXVIII 1970 403-415.

- Dem, 47.68-73 and the δίκη φόνου: RIDA 3ª sér. 18 1971 255-265.

E. CANTARELLA, La ἐγγύη prima e dopo la legislazione di Solone nel diritto matrimoniale attico: RIL XCVIII 1964 121-61.

J.V.A. FINE, Horoi. Studies in Mortgage, Real Security and Land Tenure in Ancient Athens, Hesperia, Suppl. IX, 1951.

P. FREZZA, Παραχαταθήκη : Eos XLVIII, 1 1956 139-172.

L.R.F. GERMAIN, Les Horoi: Symposium 1971 333-346.

- Une sûreté mal connue: l´ apotimema attique. Etude de la troisième famille d´ apotimemata: Studi Biscardi III 445-457.

M.H. HANSEN, Atimistraffen i Athen i Klassisk Tid, Odense, 1973.

- The Sovereignty of the People´s Court in Athens in the Fourth Century B.C. and the Public Action against Unconstitutional Proposals, Odense, 1974.
- Eisangelia. The Sovereignty of the People´s Court in Athens in the Fourth Century B.C. and the Impeachment of Generals and Politicians, Odense, 1975.
- Apagoge, Endeixis and Ephegesis against Kakourgoi, Atimoi and Pheugontes, Odense, 1976.
- Atimia in consequence of private debts: Symposium 1977 113-120.
- Two notes on the Athenian δίκαι ἐμπορικαί : Symposium 1979 165-175.

L. GERNET, Recherches sur le développement de la pensée juridique et morale en Grèece, París, 1917 (se estudia el léxico de la pena y del delito).

M. JUST, Die Ephesis in der Gechichte des attischen Prozesses. Ein Versuch zur Deutung der Rechtsnatur der Ephesis: Diss. Würzburg 1965 L & 336 p.

A. KRAENZLEIN, Eine atypische πρᾶσις ἐπὶ λύσει : Festgabe Herdlitczka 161-166.

J.H. LIPSIUS, Δίκη ἐξούλης . Zeitschrift der Savigny-Stif für Rechtsgeschichte. Romanistische Abteilung XXXVII, 1916 1-14.

- Nochmals zur δίκη ἐξούλης. Zeitschrift der Savigny-S tung für Rechtsgeschichte. Romanistische Abteilung XXXIX 1918 36-51.

J.O. LOFBERG, Συνηγορία and συκοφαντία , Transactions an Proceedings of the American Philological Association I 1923 19-20.

K. MALTEZOS, Ἡ δικαστικὴ κλεψύδρα καὶ ἡ διαμεμετρημένη , en Ἀρχαιολογικὴ Ἐφημερίς , 1920 60-71.

L. MARGETIC, L' εἰς ἐμφανῶν κατάστασιν nel diritto attico: XV 1965-1966 371-379.

F. MEULEMANS-M. VERSCHUEREN, Het nauticon daneisma te Ath RIDA XII 1965 157-165.

H. MEUSS, De ΑΠΑΓΩΓΗΣ actione apud Athenienses, Bratisl 1884.

A. MOMIGLIANO, La εἰσφορά e la sostanza di Demostene, Ath um IX, 1930 377-396.

H. MUMMENTHEY, Zur Geschichte des Begriffs βλάβη im atti Recht: Diss. Freiburg 1971 89 p.

- AHDE XLII 1972 834-835.

U.E. PAOLI, L' ἀγχιστεία nel diritto succesorio attico, dia et documenta historiae et iuris, fasc. 1, 1936.

- La ἔφεσις εἰς τὸ δικαστήριον en droit attique: I V 1950 325-337.

- La notion de prorrhésis en droit attique: RIDA 3 sé III 1956 135-142.

C. PECORELLA LONGO, Γραφὴ τραύματος ὁ δίκη τραύματος ? SIFC LIII 1981 246-261.

M. PIERART, Les ΕΥΘΥΝΟΙ Atheniens, Ant. Class. XL, 1971 526-573.

- Note sur la prorrhesis en droit attique, Ant. Class. XLII 1973 427-435.

F. QUASS, Nomos und Psephisma. Untersuchung zum griechischen Staatsrecht: Zetemata LV München Beck 1971 90 p.

E. RABEL, Δίκη ἐξούλης und Verwandtes: Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte. Romanistische Abteilung XXXVI 1915 340-390.

- Zur δίκη ἐξούλης: Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte. Romanistische Abteilung XXXVIII, 1917 296-316.

P.J. RHODES, The Athenian Boule, Oxford, 1972.

E. RUSCHENBUSCH, ΔΙΚΑΣΤΗΡΙΟΝ ΠΑΝΤΩΝ ΚΥΡΙΟΝ Historia VI, 1957 257-274.

- ΦΟΝΟΣ . Historia IX, 1960 129-154.

- ΣΟΛΩΝΟΣ ΝΟΜΟΙ . Historia, Einzelschriften IX, 1966.

- Ὕβρεως γραφή . Ein Fremdkörper im athenischen Recht des 4. Jahrhunderts v. Chr., ZRG LXXXII 1965 302-309.

- Δίκη κατά τινος und πρός τινα , ZRG LXXXVI 1969 386-396.

F. SANMARTI BONCOMPTE, Ἐπισκήπτειν : RIDA 3 sér. I 1954 259-268.

- Ἐπισκήπτειν y διατίθεσθαι : Studi in onore di U.E. Paoli, Florencia 1955 629-642.

E. SCHOENBAUER, παραγραφή, διαμαρτυρία , exceptio, praescriptio. Zur antiken Einrede der Unzulässigkeit des Streitverfahrens: AAWV CI 1964 202-231.

M. SOROF, Die Apagoge in Mordprocessen: Mjbb 127, 1883 105-13.

G. STE.-CROIX, Demosthenes' τίμημα and the Athenian in the fourth century B.C.: C M XIV, 1953 30-70.

M. TALAMANCA, La legge di Dem. Or. 21,94 e l' appellabilitá delle pronunce dell' arbitro privato in diritto attico: BIDR LXXVIII, 1975 93-159.

J. TRIANTAPHYLLOPOULOS, Γραφὴ παρανόμων, Neon Dikaion (Atenas) 16, 1960 229-233.

S. VLEMINCK, La valeur de ἀτιμία dans le droit grec ancient: LEC XLIX 1981 251-265.

H.J. WOLFF, The δίκη βλάβης in Demosthenes, Or. LV, AJP 64, 1943 316-324.

- Die attische Paragraphe. (Graezistische Abhandlungen II) Weimar 1966.

5. Diccionarios enciclopédicos útiles para el léxico jurídico.

- Enciclopedias de la Antigüedad clásica: RE, Daremberg-Saglio, Der kleine Pauly, Artemis, The Oxford Classical Dictionary.
- Novissimo Digesto Italiano (eds. A.AZARA-E.EULA), 20 vol. 5 Apps. (A-Proc), Torino, UTET, 1957-1984. Esta obra sustituye al Nuovo Digesto Italiano (13 vols., 1937-1940), que a su vez desplazó al Digesto Italiano (49 vols., 1884-1921). Paoli, junto con otros, como Biscardi, Eva Cantarella, Lepri, es el principal colaborador en estas dos últimas ediciones, en la parcela del Derecho griego.
- Enciclopedia italiana di scienza, lettere ed arti (36 vols.), Milano, 1929-1939.

6. Estudios lexicográficos.

F.R. ADRADOS, Estudios de Lingüística general, Barcelona, 1969.

- Estudios de Semántica y Sintaxis, Barcelona, 1975.
- "La lengua en la Ciencia contemporánea y en la Filosofía actual", RESL 3, 1973, 297-321.

F.R. ADRADOS, C. GANGUTIA, J. LOPEZ FACAL Y C. SERRANO AYBAR, Introducción a la Lexicografía griega, Madrid, 1977.

G. HAENSCH-L. WOLF-S. ETTINGER-R. WERNER, La lexicografía (De la lingüística teórica a la lexicografía práctica), Madrid, 1982.

R. TRUJILLO CARRENO, "El lenguaje de la técnica", en Doce ensayos sobre el lenguaje, Madrid, Publicaciones de la Fundación Juan March, 1974, pp. 195-211.

III. LÉXICO

A

ἄγαμος, ον soltero, no casado, ref. a hombres τελευτᾷ τὸν βίον ἄγαμος ὤν acaba la vida siendo soltero 44.18.7; cf. 44.10.3., 44.32.3.

ἀγεαφίου v. γεαφεί

ἀγχιστεία, ἡ

I. proximidad de parentesco, en sent. legal por op. a συγγένεια sent. natural.

κατὰ τὴν ἀγχιστείαν κληρονομεῖν heredar por proximidad de parentesco 44.6.3.; cf. 43.3.7., 43.50.8.

2. c. gen. ἡ τοῦ γένους ἀγχιστεία τοῦ ἡμετέρου la proximidad de parentesco de nuestro linaje 44.11.2.

II. de ahí, derechos sucesorios

τοῦ νόμου τὰς ἀγχιστείας τοῖς ἐγγυτάτω γένους ἀποδιδόντος concediendo la ley los derechos sucesorios a los más próximos por parentesco 42.2.1.; cf. 43.27.1, 20.102.6.

2. c. gen. derecho sucesorio a algo νόθῳ δὲ μηδὲ νόθῃ μὴ εἶναι ἀγχιστείαν μήθ' ἱερῶν μήθ' ὁσίων ἀπ' Εὐκλείδου ὄντος ni para bastardo ni para bastarda haya derecho sucesorio ni a los bienes religiosos ni a los profanos desde el arcontado de Euclides doc. 43.51.11.

3. c. κατὰ γένος ἐκκλείεται τῆς κατὰ γένος ἀγχιστ-

τείας es excluido del derecho a la sucesión según parentesco 44.63.5; cf. 44.7.3.

ἄγω

I. llevar

1. raptar; detener ilegalmente οὐδ' ἐν τῇ ἡμεδαπῇ ἄγειν κελευόντων τῶν νομων, σὺ δίδως ἄγειν πανταχόθεν; ¿ordenando las leyes que ni siquiera se rapte en nuestra tierra, tú permites que se rapte en todas partes? 23.35.4-5; cf. 23.48.8, 23.46.2-5, 23.49.2; part. subst. τὸν ἄγοντ' ἢ φέροντα βίᾳ τἄλλ' ἐν πολεμίου μοίρᾳ ἀμύνεσθαι defenderse del que rapta y se lleva lo mío por la fuerza en calidad de enemigo 23.61.8; cf. 23.60.5, 23.218.5.

b. c. ac. pers. ἐκ τοῦ σοῦ ψηφίσματος ὁ βουλόμενος ἄξει τὸν ἄκοντα ἀπεκτονότα εἰς τὴν τοῦ παθόντος βίᾳ πατρίδα según tu decreto quien lo desee llevará al homicida involuntario por la fuerza a la patria de la víctima 23.49.3; cf. 23.61.2; pas. 'ἤν τις ἀποκτείνῃ Χαρίδημον, ἀγέσθω' "si alguien mata a Laudemo, que sea detenido" 23.50.17.

c. c. ὡς + ac. pers. conducir a alguien a la casa de uno, op. a ἀπάγω llevar a los tesmótetas ὡς αὐτὸν ἄγειν conducirlos a la casa de uno mismo 23.32.2-4.

2. detener, llevar a la cárcel, c. ac. pers. τοὺς ἰδιώ-

τας εἰς τὸ δεσμωτήριον ἄγουσιν ὅταν ἄρχωσιν *mandan los magistrados conducir a la cárcel a los particulares* 24.142.4; ἐκ ἀγορᾶς ἦγεν εἰς τὸ δεσμωτήριον *desde el ágora lo llevó a la cárcel* 24.126.5; pas. 24.168.16.

3. *conducir al tribunal*, c. ac. pers. ἤγαγες τὴν ἀνθρωπον εἰς τὴν ἀγορὰν ἢ εἰς τὸ δικαστήριον; *¿condujiste a la esclava al ágora o al tribunal?* 47.16.2.

II. *introducir una causa*, abs.

ἦγεν ὁ ἄρχων εἰς τὸ δικαστήριον *el arconte introdujo la causa en el tribunal* 43.8.1.

ἀγώγιμος, ον *que puede ser detenido*,

1. c. verb. εἰμί 'ἀγώγιμος ἔστω' "*que pueda ser detenido*" 23.34.8, 23.48.5, 23.52.7, 23.91.2; cf. 23.11.5, 23.61.11, 23.75.11, 23.84.4, 23.106.9, 23.120.6, 23.121.8, 23.199.6, 23.215.6, 23.220.5; b. c. γίγνομαι καὶ αὐτὸς ἀγώγιμος γένωμαι *y me convierta yo en uno de esclavitud* 53.11.4. c. c. ψηφίζομαι οὐκ ἐψηφίσαντ' ἀγώγιμον *no votaron que fuera objeto de detención* 23.200.5. d. c. γράφω ἀγώγιμον εὐθὺς ἔγραψεν *escribió que fuese inmediatamente objeto de detención* 23.217.6. e. c. ποιέω *estableció que fuese inmediatamente objeto de detención* 23.27.6; cf. 23.51.11, 23.216.3. f. c. λαμβάνω αὐτὸν ἀγώγιμον λαβόντα *cogiéndolo como preso* 23.51.11.

2. c. prep. ἐκ 'ἀγώγιμον ἐκ τῶν τυμπάχων εἶναι'

"ser detenido en territorio de los aliados" 23.16.6, 23.108.8, 23.142.9. b. c. ἄνευ γράφεις ἄνευ κρίσεώς τιν' ἀγώγιμον ἐκ τῆς συμμαχίδος πάσης propones que alguien pueda ser detenido en todo el territorio aliado 23.35.3. c. c. ὡς ἀγώγιμον αὐτῷ δίδωσι ὡς αὑτόν se lo entrega para que lo lleve a su casa 23.216.7.

ἀγών, ὁ proceso, juicio, pleito

1. depend. de verb. ἀγωνίζεσθαι τὸν ἀγῶνα τουτονί sostener este proceso 58.61.2, 59.1.6, 22.24.1; ἀπηλλάχθαι τοῦ ἀγῶνος quedar libres del proceso 47.8.1; ἀφίστασθαι τοῦ ἀγῶνος renunciar al proceso 59.121.7; ἀγῶν' ἀφικέσθαι encontrarse ante un proceso 21.185.3, ἕως ἂν οἱ ἀγῶνες γένωνται hasta que los procesos hubieran tenido lugar 48.21.5, 43.1.1, 44.59.3; ἀγῶνας καινοὺς ὥσπερ δράματα διώκειν emprender nuevos procesos como dramas 19.120.9; τοῦτον εἱλόμην τὸν ἀγῶνα elegí este procedimiento 21.28.7; τοῦτον προελέσθαι τὸν ἀγῶνα elegir este procedimiento 18.280.3; τὸν ἀγῶνα τοῦτον εἰσελθεῖν presentarse a este juicio 18.103.1; ἐπιτυχεῖν τοῦ ἀγῶνος vencer en el proceso 48.30.2; καθυφεῖναι τὸν ἀγῶνα renunciar al proceso 21.39.5, 21.151.4; ἀγῶνα κατασκεύειν preparar un proceso 40.34.1, 40.57.6, 48.30.2; τοὺς ἀγῶνας κρίνειν decidir los procesos II.2.3; ὑπομένειν τοὺς ἀγῶνας sopor-

tar los procesos 30.5.2; τοῦ ἀγῶνος διδάσκειν informar del proceso 44.5.3; ἀγῶνα ἐνστήσασθαι suscitar un proceso 18.4.10. **b. de subst.** τὰ τουτουὶ τοῦ ἀγῶνος δίκαια los considerandos de justicia de este proceso 25.1.6, 25.69.4, cf. 25.4.1; τὰ κεφάλαια τοῦ ἀγῶνος lo principal del proceso 44.14.5; μέρος τοῦ ἀγῶνος parte del debate 44.8.7. **c. de adj.** ἄξια ἀγῶνος cosas dignas de proceso 21.15.9; τοῦ ἀγῶνος αἴτιος responsable del proceso 33.18.7. **d. de prep.** καταμαρτυρεῖν ἐν τῷ ἀγῶνι deponer en el proceso 49.17.2; πρὸς τουτονὶ τὸν ἀγῶν' ἔχειν hallarme ante este proceso 41.2.4; εἰς ἀγῶνα καταστῆσαι poner en un proceso 22.2.5, 24.7.8, 59.44.8, 59.109.8, 59.126.3, p. 6.1.8; εἰς ἀγῶνα καταστῆναι ser puesto en proceso 38.2.10, 59.109.4; παρασκευάσασθαι εἰς τὸν ἀγῶνα prepararse para el proceso 43.38.7, cf. 43.8.3., 48.23.8; ἐν ἀγῶνι καθεστήκει se había visto envuelto en un proceso 49.50.4.

2. **c. part.** ὁ παρὼν ἀγών el presente proceso 18.209.5, 18.12.3, 24.1.1, 25.3.3, 57,1.7; ὁ μέλλων ἀγών el proceso que viene 21.200.7; οἱ γιγνόμενοι ἀγῶνες los procesos instruidos 24.159.10, cf. 21.8.2, 48.46.5, 59.112,2, II.22.4.

3. **c. adj.** ἀγῶνες ἀμάρτυρα procesos sin testigos (19.120.9); οἱ ἀλλότριοι ἀγῶνες los procesos ajenos 21.205.8; ἴδιος ἀγών pleito particular 50.1.3; ὁ ἀγὼν ὅλος to-

do el proceso 18.15.5, 18.34.3; πολλοὶ ἀγῶνες οἱ πρότερον muchos procesos anteriores 18.10.11; ἀγὼν μέγιστος proceso gravísimo 49.13.2; μέγας καὶ φοβερὸς ἀγών grave y terrible proceso (40.34.1); τελευταῖος ἀγών último proceso 48.43.2; ὑπόλοιπος ἀγών ulterior proceso 47.1.2; ὁ ὕστερος ἀγὼν el segundo proceso 59.11.5; χαλεπὸς ἀγών pleito difícil 24.158.2; ἀγὼν ἀκίνδυνος proceso no peligroso 20.144.4; τῶν ἀγώνων ἀδικώτατοι los más injustos de los procesos 44.57.1. b. c. pron. ὁ ἀγὼν οὗτος este proceso 59,16,7, 19.1.2, 18.1.4, 18.3.1, 18.5.2, 44.43.4, 48.55.9, 57.70.4, 59.14.7; ἐκεῖνος ὁ ἀγών aquel proceso 57.8.4, 19,285.2; τοιοῦτος ἀγὼν tal pleito (18.4.10), 57.4.5, τοῖς τοιούτοις τῶν ἀγώνων en tales procesos 50.1.1; τηλικοῦτος ἀγὼν proceso de tal importancia (59.44.6).

4. c. gen. ἐκείνων ἀγώνων, οὐκ ἐμός de aquellos es el proceso mío 22.35.2, 49,22.2; πάσης ἔσθ' ἀγὼν τῆς βουλῆς el proceso afecta a todo el Consejo 22.37.2; ἀγὼν τῆς σῆς δοκιμασίας debate de tu examen 61.53.8; οἱ ἀγῶνες τῶν ψευδομαρτυρίων los procesos por falsos testimonios 47.76.3.

5. c. prep. παρά + dat. οἱ παρ' ὑμῖν ἀγῶνες los procesos que se hacen ante vosotros 19.3.5. b. c. περί ὁ ἀγὼν ὁ περὶ τοῦ κλήρου el proceso por la herencia (48.43.2), 43.34.6; περὶ τούτου νῦν ἔσθ' ὁ ἀγών sobre esto es el proceso de ahora 43.61.7, 18.6.1; οὐδὲ περὶ τύχης οὐδὲ περὶ χρημάτων ἡμῖν ἐστὶν ὁ παρὼν ἀγὼν ni sobre la suerte

ni sobre los bienes es el presente proceso 57.45.4; ἀγὼν περὶ τοῦ σώματος proceso respecto de su vida 49.13.2; ἀγὼν περὶ τῶν ὄντων ἁπάντων proceso por la totalidad de sus bienes 27.2.3, cf. 44.31.6; ἀγὼν περὶ τῆς μαρτυρίας proceso sobre el testimonio 29.11.2; ἀγὼν περὶ φυγῆς proceso con vistas a un destierro 40.38.5.

c. c. πρός + ac. οἱ πρὸς ἐμ' ἀγῶνες los procesos contra mí 18.279.7, cf. 30.3.6, 53.14.3. **d. c. ὑπερ + gen.** ὑπὲρ αὐτῆς τῆς μαρτυρίας τὸν ἀγῶν' ἔσεσθαι ser el proceso sobre el mismo testimonio 29.28.4.

6. c. or. subord. de εἰ ἔστιν δ' ὁ νῦν ἀγὼν καὶ ἡ διαδικασία οὐκ εἴ τις ἕτερος ἑτέρου πρότερος ἢ ὕστερος τετελεύτηκεν el proceso de hoy y la atribución judicial no versa sobre si uno ha muerto antes o después que otro 43.61.1.

7. sin. a otros térm. jur. μηδεὶς ἐπὴν ἀγὼν μηδὲ κίνδυνος ninguin proceso ni peligro amenazaba 21.9.10, 21.199.6; ἀγῶνι καὶ δικαστηρίῳ διωρίσθαι quedar definido por un proceso y un tribunal 19.223.11; βίος ἀγώνων καὶ κακῶν μεστός vida llena de procesos y maldades 10.70.10; ἐν κρίσεσι, καὶ ἀγῶσι καὶ πονηραῖς αἰτίαις en juicios, procesos y malvadas acusaciones 25.82.5, 18.14.3; ἐν ἀγῶσι καὶ γραφαῖς δημοσίαις en procesos y acusaciones públicas 24.6.2; ἔστιν ὁ ἀγὼν οὗτοσὶ κλήρου διαδικασία este proceso es una atribución judicial de una herencia 44.7.2.

ἀγωνίζομαι

I. v. med. pleitear, sostener una causa

1. abs. ἠγωνίζετο πεῶτος litigaba el primero 48.31.6, cf. 43.8.1, 43.60.4, 44.4.3, 45.57.2, 58.3.3, V.1.4; c. adv. νυνὶ ἀγωνίζονται ahora pleitean 43.67.7, 48.23.4; χείρων ἀγωνίζεσθαι, κάκιον ἀγ. pleitear en peores condiciones 24.145.6, 45.14.8; καλῶς ἀγωνιεῖσθαι pleitear bien 57.2.3. part. subst. οἱ ἀγωνιζόμενοι los litigantes, las partes en litigio 18.2.7, 25.76.1, 23.63.5, 25.81.2, 44.57.2.

2. c. prep. ἐκ τοῖς ἀλειτηρίοις τούτοις ἐξ ἴσου νῦν ἀγωνίζεσθαι litigar en pie de igualdad con estos impíos 19.226.10; b. c. ἐν ἀγωνίζεσθαι ἐν τῷ δικαστηρίῳ pleitear ante el tribunal 26.11.7, 48.23.2; c. c. κατά litigar por sí mismo 48.29.6; d. c. παρά + dat. ἀγωνίζεσθαι παρ' ὑμῖν litigar ante vosotros 22.3.2, 36.2.6, 44.59.8; e. c. μετά + gen. κοινῇ ἠγωνιζόμην μετὰ σοῦ litigaba en común contigo 48.44.11; f. c. περί οὐ περὶ τῶν ἴσων ἀγωνίζομαι no litigo por motivos iguales 18.3.3, νῦν περὶ τούτων ἀγωνίζεσθαι litigar ahora por eso 43.67.10, 43.39.6, 45.50.5, ἀγωνίζεσθαι ἢ περὶ δημοσίων ἢ περὶ ἰδίων πραγμάτων litigar o sobre asuntos públicos o privados 24.35.2, περὶ αὐτῶν ἀγωνιοῦνται καὶ τῶν εὐθύνων litigaran sobre sí mismos y la rendición de cuentas 22.38.7; g. c. πρός + ac. πρὸς ἀλλήλους ἀγωνίζεσθαι litigar el uno en el otro 18.16.6, ἀγωνίζεσθαι πρὸς Ὀλυμπιόδωρον litigar contra Olimpiodoro 48.1.5, 43.33.2, 20.165.6,

57.2.7, πρὸς τὸ ὕδωρ ἀγωνίζεσθαι litigar según el agua 43.8.3; h. c. ὑπέρ + ac. ὑπὲρ ἂν ἀγωνίτει por lo que contiendes 19.242.6, 19.214.7, ὑπὲρ τῆς γυναικὸς ἀγωνίζεσθαι contender en defensa de la mujer 43.9.2, 59.62.5.

3. c. ac. ἀγωνίζεσθαι ταύτην τὴν δίκην sostener este proceso 48.2.10, 29.21.8, 21.90.4; πρὶν ἀγωνίζεσθαι παρανόμων litigar en un proceso por ilegalidad 23.100.3; ἀρῶν' ἀγωνίζεσθαι sostener un proceso 22.24.1, 58.61.2, 59.1.6; ἠγωνίσατο τὴν πρότερον ἔνδειξιν litigó por la denuncia anterior 26.20.2; ἀπὸ τῆς αὐτῆς ἐπικρίσεως τήν τε μαρτυρίαν καὶ ἐκμαρτυρίαν ἀγωνίζεσθαι ἅμα con la misma acción disputó el testimonio y el testimonio por escrito 46.7.4.

b. sc. δίκην ψευδομαρτυρίων ἀγωνίζεσθαι defenderse en un proceso por falsos testimonios 24.131.5, 47.9.6.

II. v. pas. ser objeto de litigio, ser debatido

1. part. perf. τὰ κεκριμένα καὶ ἠγωνισμένα los puntos juzgados y de debate 24.145.5; ὁ νῦν ἀγωνιζόμενος νόμος la ley que ahora es objeto de litigio 24.28.8; Νέαιρα ἡ νυνὶ ἀγωνιζομένη Neera, la que ahora es procesada doc. 59.27.7, 59.32.12, 59.34.4, 59.40.10, 59.43.4, 59.48.13.

2. c. or. interr. indir. ἀγωνιεῖται καὶ κριθήσεται τὸ πρᾶγμα νυνί, πότερον... ἢ... ahora se debatirá y juzgará la cuestión de si... o... 21.7.8 (futuro medio con valor pas.).

ἄδεια, ἡ

I. impunidad, para cometer un delito

τοὺς ὑμᾶς βουλομένους ἀδικεῖν ἢ πᾶσ' ἐξουσία καὶ γενήσεται *los que quieran haceros daño tendrán la impunidad total* 24.205.3; *cf.* 24.88.6, 24.102.2, 6, 24.217.2, 19.190.8; διὰ τὴν εἰς ἐκείνην ἀδείας *gracias a la paz obtuvo impunidad* 5.8.6; *cf* 5.6., 272.10, 19.284.4; ποιεῖν μετ' ἀδείας ἑτέρους κα *hacer mal a otros con impunidad* 23.125.5, *cf.* 2 ἄδειαν δοθεῖσα *otorgada impunidad* 23.12.8, *cf.* 23 ἄδειαν ὑπάρχειν περὶ ἑαυτῶν *haber impunidad ante* 54.21.3; ἄδειαν ἔχειν *tener impunidad* 58.6.8

2. c. gen. πᾶσα ἄδεια τοῦ μὴ τίθεναι τὰς εἰσφορὰς *impunidad para no pagar los impuestos* 22.42.5; ἐρρώνυν λαβεῖν ἄδειαν *obtener impunidad para* que pensaban 18.286.7.

3. c. inf. ἄδειαν ὑπὲρ τῶν ἐχθρῶν λέγειν δέδοται *cedido impunidad para hablar en favor de vuestros* 8.64.6, 10.66.3; ἄδεια κακουργεῖν *impunidad para el mal* 2'.106.5; ἄδεια ποιεῖν ὅ τι ἂν βούλωνται *nidad para hacer lo que quieran* 51.15.3; ἄδεια κοινὰ διαρπάζειν τῷ βουλομένῳ πεποίηκεν *ha cedido punidad para saquear el tesoro público al que quiera*

II. inmunidad, para evitarlo

ἀδείας παρὰ τούτων τυχεῖν *alcanzar inmunidad de* (los acusados) 58.65.7; τὴν ἄδειαν, ἣν ἡμῖν οὐδεὶς οἱ νόμοι παρέχουσι *la seguridad que las leyes nos proporcionan como hacienda común* 21.210.6; παρ' ὑμῶν ἄδειαν λαβεῖν τοὺς στρατηγούς *obtener los generales de vosotros inmunidad* 23.192.6; αἰτεῖν ἄδειαν ὁπόσους χρόνον τὴν ἔκτεισιν δεδώκατε *pedir inmunidad durante el tiempo que me habéis concedido para el pago de la multa* III.39.1; ἡ ἄδεια, ἡ ἐκ τοῦ ψηφίσματος *la inmunidad, la del decreto* 23.128.6

c. gen. δεδωκέναι ἄδειαν τοῦ μὴ τι παθεῖν ἀηδὲς ἢ δεινὸν ἐν τούτῳ τῷ χρόνῳ *haber concedido inmunidad para no sufrir algo desagradable o terrible en este tiempo* 24.31.3.

c. dat. ἢ τῷ Χαριδήμῳ νῦν ἄδεια κατασκευαζομένη *la inmunidad preparada ahora para Caridemo* 23.133.2.

licencia, para hacer algo

ὅταν τοῖς ποιηταῖς ἡ ἄδεια αὕτη δοθῇ *cuando se les haya concedido a los adoptivos esa licencia (adoptar)* 44.63.6.

c. gen. ἂν ἄδειαν λάβωσι τοῦ ἐξεῖναι αὐτοῖς παιδοποιεῖσθαι ὡς ἂν βούλωνται *si consiguen la licencia de que les sea posible engendrar como quieran* 59.113.8, *cf* 59.111.6.

autorización, acordada para un átimo y deudor por no menos de 6.000 ciudadanos, para participar en asuntos públicos

c. inf. δοθείσης ἀδείας λέγειν *concedida la autorización para hablar* 24.46.3-8, *cf.* 24.47.1-4.

ἀδικέω cometer una injusticia, ser culpable

1. **abs.** οὐκ ἀδικῶ no soy culpable 19.214.3; ἐξελεγχθεὶς ἀδικῶν convicto de culpabilidad 18.251.3, 47.10.7, 50.65.9. ἀδικεῖν τὴν πόλιν perjudicar la ciudad 18.136.9, II.10.3; **cf.** 3.18.4, 6.17.3, 8.9.3, 8.52.2, 10.12.4, 10.27, 10.58.3, 14.41.4, 15.28.7, 16.8.2, 16.9.6, 16.12.9, 16.13.5, 16.17.5, 7.36.3, 18.69.2, 18.71.9, 18.190.5, 18.136.11, 18.124.7, 18.263.7, 18.273.8, 18.274.3, 19.46.3, 19.93.5, 19.183.5-6, 19.190.4, 19.215.8, 19.234.2, 19.238.5, 14.36.9, 20.51.4, 20.143.4, 20.97.6, 21.9.5, 21.90.5, 21.125.3, 21.180.7, 22.39.7, 22.41.4, 23.61.10, 23.54.3, 23.117.4, 23.114.6, 23.122.6, 23.125.3, 23.155.7, 23.192.9, 23.168.3, 23.205.10, 23.219.7, 24.73.2, 24.74.2, 24.85.8, 24.87.5, 24.65.10, 24.76.2, 24.110.2-8, 24.113.5, 24.116.2, 24.217.1, 24.218.4, 25.53.3, 25.70.7, 29.58.3, 31.3.5, 31.12.7, 31.2.8, 33.11.2-3, 34.51.2, 37.46.6, 37.53.1, 23.115.3, 36.22.2-7, 39.35.2, 40.21.3, 44.36.6, 45.70.9, 47.25.5, 47.42.3-10, 50.67.5, 51.12.7, 51.15.2, 55.6.3, 55.26.2, 55.19.5, 56.38.1, 57.45.2, 58.56.6, 59.12.9, 59.37.8, 59.38.5, 59.117.7.

pas. ἀδικοῦνται son víctimas de injusticia 41.13.5, **cf.** 7.9.8, 7.10.6, 8.25.4, 9.25.4, 14.6.5, 16.15.2, 17.2.1, 18.70.2, 18.94.4, 18.102.9, 2.30.7, 20.22.6, 20.41.1, 20.43.3, 20.164.8, 21.30.3-8, 21.87.7, 21.89.3, 21.124.3, 21.126.6, 21.127.5, 21.224.2, 21.225.2, 23.106.5, 23.180.4, 24.110.7, 27.3.2, 29.41.9, 30.6.3, 30.31.6, 30.25.4, 33.11.3, 34.2.9, 34.43.6, 36.54.5, 38.2.3, 38.17.2, 37.52.7,

40.5.2, 40.31.5, 45.1.7, 45.67.10, 47.3.4, 47.10.8, 48.1.4, 48.2.1, 48.55.2-6, 50.64.6, 53.2.3, 53.12.4, 50.41.2, 54.2.6, 53.2.7, 55.7.10, 56.4.7, 56.37.6, p. 37.2.5-7.

c. ag. ὑπό τινος ἀδικεῖσθαι ser perjudicado por alguien 9.30.3, 20.74.8, 24.7.2, 33.12.3, 34.52.5, 39.23.4, 48.1.3, 55.33.5, 59.15.3

b. unid. a otros term. jur. φεύγοντος καὶ ἠδικηκότος ἐστί es propio de un acusado y de uno que ha cometido un delito 21.27.2; ἀδικεῖν κἀπιορκεῖν cometer injusticia y perjurio 2.10.2; τὸ ἀδικεῖν καὶ τὸ συκοφαντεῖν delinquir y calumniar 33.37.2; ἀδικούμενος καὶ ὑβριζόμενος injuriado y ultrajado 53.1.1, 24.125.3; ἔργῳ ἀδικούμενος καὶ λόγῳ προπηλακιζόμενος injuriado con hechos y ofendido con palabras 50.45.6.

2. part. subst. ὁ ἀδικῶν el culpable, el malhechor 6.30.9, 2.27.5, 10.57.4, 10.54.8, 10.58.2, 10.60.8, 14.6.5, 15.20.1, 17.2.2, 19.189.7, 19.191.7, 19.1.11, 19.190.7, 19.267.11, 19.283.3, 19.289.3, 16.25.7, 21.90.8, 21.30.2, 22.25.5, 23.69.1, 24.217.2, 23.204.4, 33.1.4, 31.2.3, p. 20.2.2, p. 11.2, p. 45.3.1, p. 52.7; δύναμις ἡ ἀδικήσουσα fuerza que agravia 8.46.6; op. a ὁ ἀνείτιος el inocente 23.79.2; b. ὁ ἠδικηκώς id. 19.310.6, 19.221.11, 21.30.6, 22.26.4, 24.80.3, 24.84.4, 19.33.4, 24.87.7, 24.110.8, 24.116.9, 24.118.4, 24.204.1, 24.215.5, 24.175.9, 31.11.4, 37.46.2, 42.15.8, 56.50.3, 58.11.1, 58.64.2, 59 74.6, III 38.6; c. ὁ ἀδικούμενος el agraviado, la

víctima de injusticia 10.3.8, 9.14.3, 10.46.6, 10.60.8, 12.2.3, 18.80.5, 24.87.8, 24.99.4, 24.175.8, 33.2.4, 35.56.2, 36.27.3, 44.15.11, 47.2.4, 53.2.4, p. 22.3.2, III, 44.3, **d.** ὁ ἀδικησόμενος el que sufrirá injusticia 21.30.6, 21.220.3. **e.** ὁ ἀδικηθείς el injuriado 47.1.7, 57.6.7; **f.** ὁ ἠδικημένος la víctima 4.24.4, 21.141.3, 31.14.6, 33.22.3, 42.15.8, 54.37.8, 55.29.4, 57.3.9, 57.6.9, 59.77.6; οἱ ὑπὸ τούτων ἠδικημένοι los injuriados por estos 47.82.9, 10.10.4.

3. c. preps. περί+ac. περὶ τὴν ἑορτὴν ἀδικεῖν cometer delito en relación con la fiesta 21.1.5, 21.11.2, 21.26.9, 21.28.4, 21.175.2, 21.180.2; περὶ τὰ μυστήρια ἀδικεῖν cometer delito en relación con los Misterios 21.175.7; ἀδικεῖν περὶ τὰ Διονύσια delinquir en relación con las fiestas Dionisias 21.178.1; περὶ τὸν σῖτον ἀδικεῖν delinquir en relación con el trigo 24.136.5; **b. c. εἰς** εἰς χρήματα ἠδικημένος perjuicio en dinero 36.28.4, 37.50.5; **c. c. κατά+ac.** κατὰ τοῦτ' ἀδικεῖ comete delito en esto 24.32.3, 24.109.5.

4. c. ac. int. ταῦτ' ἀδικήματα ἀδικεῖν cometer los mismos delitos 24.58.5; οὐδὲν ἀδικεῖν no cometer ningún delito 15.10.6, 21.89.5, 21.120.6, 35.26.2, 55.26.8, 55.32.6, 55.35.5, 56.27.5; pas. 35.54.2-3, 37.2.7, 56.26.4; μηδὲν ἀδικεῖν id. 19.115.3, 19.221.2, 19.238.1, 21.100.3, 21.206.5, 40.33.4, 47.45.7, 55.35.2, 23.125.2; pas. 4.25.3, 17.14.5, 18.179.7, 18.213.7, 19.26.5, 19.104.5, 20.64.5, 23.39.4, 23.115.3, 24.14.5, 24.177.2, 24.202.3, 36.22.9, 37.57.3, 59.8.5; οὐδ' ὁτιοῦν ἀδικεῖν no cometer ni una injusticia 18.226.3,

19.221.9, 19.224.2, 21.183.7, 23.76.7, 25.5.5, 36.2.4, 37.2.11; ὅσα ἠδικήθην cuantos delitos sufrí 47.3.7, 21.34.2, 21.137.5; ὧν ἀδικεῖς los delitos que cometes 22.33.6, 22.43.5, 22.66.5, 18.81.6, 19.257.5, 24.19.5, 24.55.1, 24.173.6, 37.44.6, 54.40.10, pas 9.34.2, 12.1.4, 18.99.8, 19.78.4, 21.2.3, 21.82.3, 21.47.3, 36.54.2, 45.19.4, 46.9.7, 48.4.5, 45.19.4, 46.9.7, 53.14.1, 59.14.1; τί Δημοσθένης ἀδικεῖ; ¿qué delito comete Demóstenes? 18.303.9, cf. 19.335.9, 19.236.2, 24.31.6, 25.72.5, 33.1.3, 34.31.3, 37.36.2; τἄλλα ἠδικηκώς habiendo cometido los demás delitos 53.17.9; τἀληθῆ καὶ τοιαῦτ' ἀδικεῖν cometer tan grandes y tales delitos 19.295.1, cf. 19.272.10, 23.135.3, 31.12.6; ὁ τοσαῦτ' ἠδικηκώς el que ha cometido tantos delitos 19.333.12; τοῦτο μέγιστον ἠδίκει éste fue el mayor delito que cometió 23.7.3, cf. 8.28.5, 20.155.2, 24.47.4, 24.116.2, 55.13.3; ἀδικεῖν πολλά cometer muchos delitos 23.188.7, 24.60.7, pas. 21.49.2, 37.58.4, 38.21.5; τἀ μέγιστ' ἀδικεῖν cometer los mayores delitos 24.60.3, cf. 18.100.5, 23.206.2, 25.71.5, 24.31.6, 27.64.10, 28.18.1, 29.50.3, 37.58.1, 38.21.3, 45.86.3, 48.1.7, 54.16.3, 59.1.3; τἀ μίκρ' ἀδικεῖν cometer pequeños delitos 22.67.5, 25.71.3; ἐλάττω ἀδικεῖν cometer un delito menor 24.122.10; ἅπαντα ἀδικεῖν delinquir en todo 47.26.3.

5. c. ac. pers. ὑμᾶς ἀδικεῖν perjudicaros 8.67.7, 10.70.4, 15.6.7, 18.293.4, 19.334.4, 20.12.7, 20.150.4, 22.19.3, 23.5.9, 23.44.9, 24.205.2, 35.54.6, 49.68.3, 58.12.5; ἡμᾶς ἀδικεῖν 8.35.5, 14.11.6, 20.63.2, 23.106.2, 32.25.5, 35.5.3,

46.27.6, 48.58.2, 56.47.6; ἀδικεῖν ἐμέ perjudicarme 42.10.2, 45.17.7, 45.58.4, 47.48.3, 53.14.10, 55.8.3, 55.4.4, 55.29.7, 57.14.6; ἐμαυτὸν ἀδικεῖν *id.* 57.59.3; ἀδικεῖν ἑαυτούς perjudicarse 23.204.6; ἀδικεῖν τινα perjudicar a alguien 23.46.7, 23.59.4, 45.65.5; ἀδικεῖν ἐκεῖνον 14.37.2, 21.20.8, 40.45.5, 52.31.3-4; τούτους ἀδικεῖν 20.44.11; αὐτοὺς ἀδικεῖν 8.67.9, 10.70.5, 49.24.2; μηδετέρους ἀδικεῖν p. 19.10, ἀμφοτέρους ἀδικεῖν 10.33.1; πάντας ἀνθρώπους ἀδικεῖν 9.6.6, 10.10.5, 20.44.9; ἀδικεῖν Ἀπολλόδωρον perjudicar a Apolodoro 36.57.3; ἀδικεῖν Κηφισόδοτον perjudicar a Cefisódoto 23.178.9; ἀδικεῖν Χαβρίαν perjudicar a Cabrias 23.178.11, *cf.* 20.87.1, 24.127.8, 35.27.3, 36.55.5-7; ἀδικεῖν τοὺς Ἕλληνας perjudicar a los griegos 4.29.5, 9.25.9; ἀδικεῖν τοὺς Ἀθηναίους perjudicar a los Atenienses 19.55.8; τῶν ξένων οὐδένα ἀδικεῖν no perjudicar a ningún extranjero 52.27.2, 21.128.3, 60.7.4; τοὺς συμμάχους ἀδικεῖν perjudicar a los aliados 2.7.4; τοὺς ἐμπόρους ἀδικεῖν perjudicar a los comerciantes 33.1.5, 58.53.2; παῖδας ἐλευθέρους ἀδικεῖν perjudicar a muchachos libres 23.141.9; τοὺς ἀγαθοῦ τινος αἰτίους ἀδικεῖν perjudicar a los autores de algún bien 20.150.5; τὸν ἐντυχόντ' ἀδικεῖν perjudicar al que se encuentre 24.204.6; οἱ πολιτευόμενοι τοὺς πολλοὺς ὑμᾶς ἀδικοῦσιν los políticos os perjudican a la mayoría 23.138.8, 24.193.6; ἀδικεῖν τὸν δῆμον perjudicar al pueblo 20.150.6; ἀδικεῖν τοὺς θεούς perjudicar a los dioses 48.52.2. b. c. ac. cosa ἀδικεῖν τὴν πολιν perjudicar la ciudad 8.7.6, 14.79.7, 19.271.9, 21.45.

7, 21.134.5, 22.43.4, 22.65.3-9, 22.66.3, 23.74.8, 24.5.5, 24.8.2, 24.29.11, 24.89.6, 24.122.7, 24.173.4, 24.205.3, 25.38.5; ἀδικεῖν τὰ κοινὰ perjudicar al tesoro público 24.102.2.

6. c. ac. pers. y ac. int. ἀδικίας ἧς τὸν ἄνδρ' ἠδίκηκεν injusticia que cometió contra el hombre 45.79.9; τί γὰρ ἐγὼ σ' ἀδικῶ; ¿qué daño le causo? 37.26.6, cf 32.28.3, 37.57.7, 52.24.9; οὐδὲν ἀδικεῖς ἡμᾶς ningún daño nos haces 56.28.3, cf. 9.1.4, 12.12.2, 16.5.8, 19.201.2, 19.184.2, 19.219.8, 18.125.4, 19.277.9, 20.24.6, 20.33.7, 21.23.2, 22.67.2, 24.174.2, 37.1.11, 37.39.1, 50.11.3, II.1.2, II.3.2, II.16.3; ὁ μηδένα μηδὲν ἠδικηκώς el que a nadie ha hecho ningún daño 36.55.5; ἀδικεῖν τιν' ἢ μεῖζον' ἢ ἐλάττονα injuriar a uno más o menos 20.124.2, cf. 18.14.2, 20.59.2, 37.16.7; τὰ δεινότατ' ἡμᾶς ἀδικεῖν cometer contra nosotros los más terribles delitos 20.155.6, cf 23.119.2, 24.67.5, 59.43.8; μήτ' ἰδίᾳ μήτε κοινῇ μηδὲν ἀλλήλους ἀδικεῖν no hacerse daño mutuamente ni privada ni públicamente 24.9.9;

6. μηδὲν ἀδικεῖν τὴν πόλιν no dañar nada la ciudad 18.13.5, 18.98.3, 18.123.8, 19.239.5-6, 20.69.7, cf. 19.11.6.

ἀδίκημα, τό injusticia, delito

1. depend. de verb. τὴν κατηγορίαν ἀδικήματ' ἔχειν, ὧν ἐν τοῖς νόμοις εἰσὶν αἱ τιμωρίαι incluir la acusación delitos, cuyos castigos están en las leyes 18.123.2; οὐ δὴ δίκαιον ἐν τεκμηρίῳ ποιεῖσθαι τἀδίκημα no es justo poner

el delito en la prueba 44.50.6; ἔστι ἐφ' οἷς ἀδικήμασιν δέδωκεν ἀποκτείνειν ὁ νόμος hay delitos por los que la ley permite matar 23.217.1; ἀδικήματος ὄντος τοῦ πολιτεύματος siendo una injusticia la constitución 17.7.5; ἀδίκημα εἶναι τὸ πρᾶγμα ni acción ser un delito 24.67.2; παρ' ἐμοὶ τἀδίκημ' ὄν teniendo yo la culpa 18.233.5; εἶναί τι ἐν τούτοις ἀδίκημα haber en esto algún delito 18.21.3; πλησίον ὄντων τῶν ἀδικημάτων ἐγκαλεῖς reclamas cuando están cerca los delitos 36.53.3; τι ἀδίκημα δείκνυσι demostrar algún delito 25.38.9; ἀδίκημα συνεσκευάσατο preparó un delito 32.4.4; τἀδίκημα ὄψεσθε veréis el delito 23.8.3; ἐμεμίσητο τοῦτο τἀδίκημα imitó ese delito 24.207.4; τὸ μὴ κεκοινωνηκέναι τῶν ἀδικημάτων el no haber participado en los delitos 19.157.7; νόμους ἔθεσθε πρὸ τῶν ἀδικημάτων establecisteis las leyes antes que los delitos 21.30.5; τἀδικήματα βεβαιώσασθαι ser confirmados los delitos 7.10.5; ταὐτ' ἀδικήματα τοῖς ἐπὶ τῶν τριάκοντ' ἀδικεῖν cometer los mismos delitos que bajo los Treinta 24.58.4; διείλοντο τἀδικήματα se repartieron los delitos 45.38.6; ἐφ' αὐτὸν ἤραγεν τἀδικήματα echó sobre sí sus delitos 24.14.10; **b. de sust/adj.** φθόνου δίκη, οὐκ ἀδικήματος οὐδενός juicio por envidia, no por ningún delito 18.121.5; ἐκείνου τἀδικήματος δίκη pena de aquel delito 21.42.9, 19.8.9, 22.25.4; ἀδικήματος τιμωρία castigo de un delito 18.13.7, 18.280.3, 20.139.6, 20.143.3, 21.26.5, 24.116.6; οὐ τίθημ' ἐν ἀδικήματος μέρει no lo pongo en

calidad de delito 23.148.3, cf 14.37.2, II.14.7; ἀρχὴ τοῦ ἀδικήματος el principio de un delito 34.7.7; λήθη ἡ συνήθεια τῶν ἀδικημάτων olvido o hábito a las faltas 19.3.8; ἁπαντᾷ τὴν ὁδὸν τῶν ἀδικημάτων sale al paso de los delitos 24.38.2; τὸ κεφάλαιον τῶν ἀδικημάτων el resumen de sus delitos 27.7.1; ἡ περιφάνεια τῶν ἀδικημάτων la evidencia de sus faltas 24.1.4; μεγάλων ἀδικημάτων καταφυγή refugio a sus grandes injusticias 49.9.2; 58.65.8; τὰ μέγιστα καὶ περιφανῆ τῶν ἀδικημάτων las más grandes y claras de sus injusticias 53.3.7; κοινωνὸς τῶν ἀδικημάτων socio de sus faltas 29.20.3; ἓν τῶν ἀδικημάτων uno de sus delitos 23.3.1, 23.187.2, 25.25.8; τοσούτων καὶ τοιούτων ἀδικημάτων αἴτιος responsable de tantos y tales delitos 19.116.5; τῶν ἀδικημάτων ἁπάντων ὑπεύθυνον sometido a rendición de cuentas por todos sus delitos 22.55.3, 24.167.4; τῶν ἀδικημάτων πρότεροι χρόνοι fechas anteriores a sus delitos 19.236.7; **c. de prep.** τὰ προστιμήματα ἐπὶ τοῖς ἀδικήμασιν las penas suplementarias para los delitos 24.2.6, cf 32.7.3.

2. **c. adj.** κοιν' ἀδικήματα delitos públicos 21.45.1, 21.218.10, 25.86.8; ἀδίκημα δημόσιον, ἴδιον delito público, privado 18.279.2; ἴσον ἀδίκημα igual delito 19.184.6; τὰ αὐτὰ ἀδικήματα los mismos delitos 21.215.2, 25.94.3, 37.2.6, 37.18.5; ἡλίκον ἀδίκημα qué gran delito 19.180.6; ὁποῖον τἀδίκημα qué clase de delito 24.118.3; μεῖζον ἀδίκημα delito mayor 18.282.8, 22.43.6, 23.7.8,

24. 122. 11, 24. 214. 2; ἅπαντα τἀδικήματα todos sus delitos 19. 34. 3, 19. 95. 7, 19. 211. 9; φανερὰ καὶ μεγάλα ἀδικήματα manifiestos y grandes delitos 25. 6. 4, 24. 74. 5, 19. 234. 6; ἐν ᾗ δ' ὄντα τἀδικήματ' ἃ κατηγορεῖται siendo uno de los delitos por los que se le acusa 21. 136. 2; ἀδίκημα σαφὲς καὶ ἐναργές delito claro y manifiesto 25. 92. 2.

3. c. part. τὰ ὕστερον γεγονότα ἀδικήματα los delitos cometidos posteriormente 24. 133. 5, cf. 7. 9. 8, 21. 12. 3; τὰ ὡμολογημένα ἀδικήματα sus reconocidos delitos 25. 49. 2.

4. unid. a κοινὸν ἀσέβημα, οὐκ ἀδίκημα μόνον impiedad pública, no sólo un delito 21. 104. 2; ἀδικήματα καὶ ἁμαρτήματα delitos y faltas 18. 72. 5; ἡ πονηρία καὶ τὰ ἀδικήματα su maldad y delitos 18. 50. 4, cf. 19. 221. 7; op. a αἰτιῶν ὀνόματα frases de acusación (delitos no demostrados) 23. 26. 5.

5. c. gen. subj. τἀδικήματ' ἔωλα τὰ τούτων ὡς ὠμὰς καὶ ψύχε' ἀφικνεῖται los delitos de éstos llegan a nosotros trasnochados y fríos 21. 112. 5, cf. 18. 20. 11, 18. 42. 3, 18. 79. 4, 19. 275. 9, 24. 156. 2, 59. 109. 5; τὰ τῶν πολλῶν ἀδικήματα las faltas de la mayoría 22. 67. 6, 24. 174. 6; τὰ τῶν στρατηγῶν ἀδικήματα los delitos de los generales 19. 92. 3;

b. c. gen. obj. τὰ τῶν νόμων ἀδικήματα las infracciones de las leyes 21. 225. 3.

6. c. prep. εἰς τὰ εἰς τὸν χορὸν γεγενημένα ἀδικήματα los delitos perpetrados contra el coro 21. 126. 7; τὰ εἰς χρήματα γεγονότα ἀδικήματα los delitos cometidos en dinero

37.58.5, 38.21.6; b. c. ἐκ τὰ ἐξ ἀρχῆς ἀδικήματα los daños de un principio 38.18.5, 56.43.6; c. c. μετά + ac. τὰ μετὰ ταῦτ' ἀδικήματα los delitos siguientes 19.292.2; d. c. περί + ac. περὶ τὴν ἑορτὴν ἀδικήματα τούτῳ πεπραγμένα los delitos perpetrados por éste en relación con la fiesta 21.19.2, 21.214.4; τὰ περὶ τὸν νόμον αὐτὸν ἀδικήματα los delitos en relación con la ley misma 24.10.5; e. c. πρός + ac. τὰ πρὸς ἡμᾶς ἀδικήματα los delitos contra nosotros 20.63.6; πρὸς ἐπικλήρους ἀδικήματα delitos contra las epicleras 37.33.2.

ἀδικία, ἡ injusticia

1. depend. de verb. ἀδικίαν ἀδικεῖν cometer una injusticia 45.79.8; b. de nust. ὑπομνήματα τῆς ἀδικίας recuerdo de la injusticia 12.4.5, ὑπερβολὴ ἀδικίας el colmo de la injusticia 18.16.7; c. de adj. νόμος ἀδικίας μεστός ley llena de injusticia 18.112.5; cf. 18.286.4.
2. c. gen. ἐπ' ἀδικίᾳ τῆς πόλεως en perjuicio de la ciudad 24.142.8; c. gen. subj. ἀδικία αὐτοῦ su injusticia 31.12.4.
3. c. ἐκ ἡ ἐκ τῆς ὀλιγαρχίας ἀδικία la injusticia de la oligarquía 24.76.7

ἄδικος, ον *injusto, no conforme a derecho*

I. adj:

1. ref. a pers. ἄδικος καὶ πλεονέκτης ἄνθρωπος *hombre injusto y ambicioso* 48.46.3, 48.56.2, cf. 18.31.2, 35.35.7; πονηρὸς καὶ ἄδικος *malvado e injusto* 45.80.6; οὔτε ἀχάριστοί ἔστ' οὔτ' ἄδικοι ἄνθρωποι οὔτε κακοί *ni sois desagradecidos ni hombres injustos ni malvados* 19.330.6; ἄδικοι καὶ θρασεῖς *injustos y atrevidos* 51.21.1; superl. ἀδικώτατος πάντων ἀνθρώπων *el más injusto de todos los hombres* 49.1.8, 30.4.3, 35.2.4. 18.312.2; b. c. περί περὶ τὸ πρᾶγμα ἀδ. *injusto en el negocio* 48.36.8, cf. 26.16.5.

2. ref. a cosas o acciones μήτε λόγος μήτ' ἔργον ἄδικον *ni palabra ni obra injusta* 14.41.6; βλασφημία ἄδικος *difamación injusta* 10.35.2, II.10.2; παράταξις ἄδικος *maniobra injusta* 44.3.5; παρασκευὴ ἄδικος *injusta maquinación* 43.32.3; ἄδικος πλεονεξία *injusta ambición* 44.38.5, II.9.4; δίκαιον ὄνομα *nombre injusto* 7.6.1; ἄδικος πρόφασις *injusto pretexto* 11.1.6, 23.97.2, 48.39.2; παιδεία πονηρὰ καὶ ἄδικος *educación malvada e injusta* 35.42.3; ἡσυχία ἄδικος καὶ ὕπουλος *paz injusta y engañosa* 18.307.7; γραφὴ ἄδικος καὶ παράνομος *acusación injusta e ilegal* 26.14.3; φάσεις ἄδικοι *denuncias injustas* 58.54.2; ἄδικα πράγματα *injustas acciones* 35.41.5, 29.27.6; ἡ δίκαια τύχη τῆς ἀδίκου κρατήσασα *la justa Fortuna triunfando sobre la injusta* II.23.2; ἄρχειν χειρῶν ἀδίκων *ser el primero en atacar* 23.50.3, 47.7.4, 47.8.11, 47.15.2, 47.35.9, 47.39.1, 47.40.8, 47.47.3; τοῦτ' ἄδικον κέκριται *esto es juzgado injusto* 57.4.5;

οὐδὲν ποιεῖν ἄδικον no hacer ninguna delito III. 8.6; τι ἔχοντειν ἄδικον tener sentimientos injustos 23.181.5; δικαι' ἢ ἄδικα πέπονθεν ha sufrido castigo justo o injusto 21.95.8, 59.5.4; περιλ. τῶν ἀγώνων ἀδικώτατοι αἱ διαμαρτυρίαι εἰσιν las protestas por testimonios son los más injustos de los procesos 44.57.1.

II. subst.

1. ref. a pers., c. gen. οἱ ἄδικοι τῶν ἀνθρώπων los hombres injustos 27.68.6; b. c. πρεί ὁ πρὸ παντ' ἄδικος el injusto en todo 36.55.4.

2. ref. a cos. ἡ ἄδικος (sc. προσθήκη) la denominación injusta 23.75.7.

3. neutr. δύο προσθῆκαι, ἡ τοῦ δικαίου καὶ ἀδίκου dos denominaciones, la de lo justo y la de lo injusto 23.75.4; τοῖς ἀδίκοις ἐναντιοῦνται se oponen a las injusticias 16.24.6; τῶν ἀδίκων ἐστὶ es de injusticia 20.2.2.

III. ἄδικον (ἐστι) es injusto

πῶς οὐκ ἄδικον τῶν ἀναλωμάτων ἀφεστηκέναι ¿cómo no es injusto haber renunciado los gastos? 51.7.7.

IV. ἀδίκως injustamente, sin derecho

παθεῖν ἀδίκως sufrir injustamente 3.12.4, 21.99.3, 57.7.5; ἀδίκως ἔχειν poseer injustamente 7.3.7, 28.22.2, 41.29.4, 43.67.8; ἀδίκως λαμβάνειν tomar contra justicia 8.6.4, 20.98.3, 30.32.8, 44.38.7; ἀδίκως ἄρχειν desempeñar una magistratura injustamente 18.117.6; λελυκέναι ἀδίκως τὴν εἰρήνην haber roto la paz injustamente 11.2.8; ἐκτείνειν ἀδίκως pugar injustamente 21.89.2; περιπεπτωκέναι ἀδίκως haber

calido injustamente 21.100.4, II.14.8; ποιῆσαι ἀδίκως ha
justamente 21.109.3, 42.30.2; ἀδίκως ἐκβάλλειν expulsa
tamente 21.109.8, 21.122.6, 22.1.7, 36.49.4; ἀδίκως χαρί
otorgar un don injustamente 22.35.10; ἀδίκως ἀπάγειν
injustamente 22.52.7, 23.60.3-4, 24.164.4; ἀδίκως δικα
ser juzgado injustamente 23.66.13; καταστῆσαι μ' ἀδίκ
name injustamente 24.8.1; ἀδίκως διαβεβλημένος calum
injustamente 24.69.6; καταβλάπτειν ἀδίκως dañar inj
te 23.50.6; ἀδίκως ἔλων ὁ νόμος siendo injusta la le
187.4; ἀδίκως μ' ἐγγεγράφειν me ha inscrito contra jus
25.72.1; ἀδίκως ὠφληκέναι ser condenado injustame
41.5; ἀδίκως ἐγκαλεῖν acusar injustamente 18.216.4, 3
40.17.3; ἀδίκως πεπρακέναι haber vendido injustamente
ἀδίκως ἀποδιαιτηθεῖσα acción desestimada injustamen
31.8, 40.55.4; ἀδίκως πράξειν ejecutar injustamente 44.
ἀδίκως καταδικάσασθαι condenar contra derecho 47.18.3
κως συκοφαντεῖν calumniar sin derecho 51.16.7, 52.3
ἀδίκως ἐπιθυμεῖν desear injustamente 49.46.6; ἀδίκω
σθαι haber sido requestrado contra derecho 59.66.3-4
ἀδίκως ἐπιβεβουλεῦσθαι haber sido objeto injustamen
insidias 59.66.6; ἀδίκως ἀφαιρεθῆναι ser privado i
mente 21.5.7; ἀδίκως ἐφ' αὑτὸν ἐλθεῖν ir injustame
tra él 21.125.2.

2. **unid. a** ἀδίκως ἢ δικαίως injustamente o justame
48.3, 23.219.7, 25.39.4, 44.35.2, 45.24.2; ἀδίκως ο
αίως ni injustamente ni con violencia 23.84.2, 23.8

ἀδίκως καὶ στασιαστικῶς injusta y sediciosamente I.10.3;
οὐκ ἀλόγως οὐδ' ἀδίκως no sin razón ni injustamente 18.18.5.

αἰκείας v. δίκη

αἱρέω

I. Lograr la condena de, c. ac. de pers.

1. part. subst. οἱ ἑλόντες los ganadores del proceso 21.11.8, opp. a οἱ ἑαλωκότες los perdedores; ὁ ἑαλών doc. 59.52.12.

2. c. ac. εἶλε τὸν Εὔεργον logró la condena de Evergo 37.45.2; ἑλεῖν τὸν εἰρξαντα lograr la condena de quien lo encerró 59.66.6; ὁ τὸν Νῖνον ἑλών el que condenó a Nino 39.2.6, 40.9.4; cf. 37.8.3, 47.73.3; sc. ac. ἑλὼν ἐν τῇ βουλῇ logrando su condena en el Consejo 47.80.9; πρὸς διαμεμετρημένην τὴν ἡμέραν αἱρεῖς logras su condena en la limitada jornada legal 19.120.10; cf. 47.70.7, 53.17.9.

3. **c. ac. y gen. de delito** ἑλεῖν τὸν Ἀριστώνα τῆς βουλεύσεως condenar a Aristón por maquinación 25.73.1; ἑλεῖν τὸν δεδρακότα τοῦ φόνου lograr la condena del homicida por su crimen 23.69.2; ὧν ἥρηκεν οὗτος Εὐέργου por lo que ha logrado condenar a Evergo 37.50.8; cf. 26.17.3; sc. ac. ἑλὼν ἀκουσίου φόνου logrando su condena por homicidio involuntario 37.59.2, 38.22.2; cf. 21.181.2.

II. ganar un proceso, c. ac. del proceso

1. c. ac. δίκην τῆς κακηγορίας εἶλον gané un proceso por injurias 21.81.2, cf. 21.176.8, 36.49.4, 37.23.2, 37.46.7, 21.181.4; ἑλεῖν τὴν γραφὴν ganar el proceso 18.3.4.
2. c. amb̄os ac. δίκην εἶλον αὐτόν le gané el proceso 21.83.3.

αἰτία, ἡ acusación, inculpación

1. def. λοιδορία τε καὶ αἰτία κεχωρισμένον ἐστὶν ἐλέγχου. αἰτία μὲν γάρ ἐστιν, ὅταν τις ψιλῷ χρησάμενος λόγῳ μὴ παρέσχηται πίστιν ὧν λέγει la invectiva y la acusación están separadas de la prueba. En efecto hay acusación, cuando alguien, valiéndose de sus palabras desnudas, no ofrece garantía de lo que dice 22.22.2-3
2. depend. de verb. ἐπιφέρειν αἰτίας τινί presentar acusaciones contra alguien 57.33.8, 23.216.7, II.16.6, III.6.3; αἰτίαν ἐπάγειν τινί imputar una acusación a alguien 18.141.8, 18.143.9, 21.125.4; αἰτίαν αἰτιάσασθαι dirigir una acusación 36.25.7; ὁ τ�ὴν αἰτίαν ἔχων el que tiene sobre sí la acusación, el inculpado 23.36.5, 23.40.8, 23.76.6, 58.29.6; cf. 23.103.8, 32.31.5, 57.27.3; αἰτίας κατηγορεῖν acusar de un cargo 21.5.2; συμβάσῃ αἰτίᾳ sobreviniendo una acusación 21.104.4; ἀπαλλάχθαι τῆς αἰτίας haber quedado libre de la acusación 29.38.8; ἀπολελύσθαι τῆς αἰτίας haber sido absuelto de la acusación 49.23.5; ἀφεῖναι τῶν αἰτιῶν descargar de

las acusaciones 37.51.2; τυχεῖν αἰτίας incurrir en una acusación 49.9.3, II.2.6; αἰτίαις κεχείσθαι valerse de acusaciones 18.34.5; τὰς αἰτίας παρελθεῖν pasar de largo por las acusaciones 18.7.1; προειδέναι τὴν αἰτίαν saber previamente la acusación 37.47.2; αἰτίας συντιθέναι tramar acusaciones 25.28.10; μεταστρέψαι τὰς αἰτίας cambiar las acusaciones 41.13.4; αἰτίας συμπλάσαι forjar acusaciones 36.16.2; ἦν αἰτία τὸ πρᾶγμα el asunto era una inculpación 23.30.5; **b. de subst.** αἰτιῶν ὀνόματα expresiones de acusación 23.26.4-6, 23.48.5, 23.220.1; κενοῖς αἰτίαις juicio de una acusación 23.90.7; **c. de prep.** ἀπ' αἰτίας a raíz de una inculpación 23.63.8, cf. 36.19.2; οἱ ἐν αἰτίᾳ los encausados 23.36.4, II.14.7, II.16.2.

3. c. adj./part. κακὴ καὶ χαλεπὴ αἰτία mala y difícil acusación (21.104.4); αἰτία ἡ μεγίστη la más grave acusación (49.9.3); πᾶσαι αἰτίαι todo tipo de acusaciones (18.34.5, 36.16.2); ψευδεῖς αἰτίαι falsas acusaciones (25.28.10, 21.125.4), II.2.6, 25.9.4, 48.36.7; ἀνέλεγκτος αἰτία acusación no probada (II.16.6); ἄφριστος αἰτία acusación sin especificar 23.75.10; πιθανὴ αἰτία acusación convincente (32.31.5); κενὴ αἰτία acusación sin fundamento (18.143.9, 22.21.6); πονηραὶ αἰτίαι malvadas acusaciones 25.82.6; ἐπ' αἰτίᾳ τοιαύτῃ bajo tal acusación 23.76.10, 45.62.1, 33.22.7, (37.51.2); **b.** αἱ ὑποῦσαι αἰτίαι las acusaciones subyacentes 56.13.8; **c. c. adv.** αἱ ὕστερον αἰτίαι las acusaciones posteriores 23.79.5.

4. unid. a αἰτίας καὶ λοιδορίας κενὰς ποιούμενος fingiendo acusaciones e invectivas vanas 22.21.6, 22.23.5, 57.17.5; αἰτίας

καὶ σκώμματα καὶ λοιδορίας συμφορήσας acumulando acusaciones, burlas e insultos 18.15.3; τῶν κατηγοριῶν καὶ τῶν αἰτιῶν τῶν εἰρημένων δίκη ἀξία castigo adecuado a las acusaciones y cargos formulados 18.12.5, 19.29.5, p. 20.1.2; αἰτίας καὶ βλασφημίας λέγειν decir acusaciones y calumnias 36.61.2; οὐ λόγοι οὐδ' αἰτία, ἀλλ' ἀλήθεια no son palabras ni acusación, sino la verdad 23.151.8.

5. c. gen. τοῦ μὴ μισθοῦν τὸν οἶκον τῆς αἰτίας ἀπελέλυντο quedaban libres de la acusación de no arrendar el patrimonio 28.6.5; ἐπ' αἰτίᾳ φόνου bajo la acusación de asesinato 23.38.6, 21.104.9, 21.110.2, 23.77.5; αἰτία τοιαύτης ζημίας acusación con tal pena 39.12.7.

6. c. preps. ἀπό μετέχειν τῆς ἀπὸ τούτων αἰτίας participar de la acusación que x deriva de éstas p. 25.3.5; b. διά+gen. τὴν διὰ τοῦ ψηφίσματος αἰτίαν ὑποδύσεσθαι incurrir en la acusación del decreto 23.12.5; c. κατά+gen. ἡ κατ' ἐκείνων αἰτία la acusación contra aquellos 57.2.7; ἐποιήσατο πιστὴν αἰτίαν κατ' αὐτοῦ hizo creíble la acusación contra él 23.77.9; cf. 18.79.1.

7. c. inf. αἰτίαν ἔχει εἶναι τὸν νόμον tiene la acusación de haber presentado la ley 24.187.8.

8. c. ὡς ἐπενήνεγκας αὐτῷ αἰτίαν ψευδῆ ὡς πατάξειε γυναῖκα habiendo presentado contra él una acusación falsa de que golpeó a una mujer 59.9.3.

αἰτιάομαι *acusar, inculpar*

1. abs. αἰτιᾶσθαι περὶ τῶν παρελημυθότων *hacer acusaciones respecto a los hechos pasados* 18.141.3; cf. 19.157.5, 36.53.4;

6. part. subst. οἱ αἰτιασάμενοι *los acusadores* 21.117.7; c. unid. a αἰτιᾶσθαι, λέγειν, διαβάλλειν, βλασφημεῖν, θανάτου τιμᾶσθαι, εἰσαγγέλλειν, κακολογεῖν τοὺς ἐπιτίμους *acusar, hablar, calumniar, difamar, proponer la pena de muerte, denunciar, hablar mal de los ciudadanos con derechos civiles* 25.94.6, 8.23.8.

2. c. ac. de pers. αἰτιᾶσθαι ἀλλήλους *acusarse los unos a los otros* 2.25.5, 10.20.5, 4.44.7; τὸν δεῖν' αἰτιάσασθαι καὶ τὸν δεῖνα *acusar a fulano y a mengano* 4.46.4; αἰτιῶνται Δημοσθένην *acusarán a Demóstenes* 32.11.2, 58.23.8; μήτ' ἀφεῖναι μήτ' αἰτιάσασθαι μηδένα *ni absolver ni acusar a nadie* 19.117.1, cf. 2.27.2, 3.18.2, 5.7.2, 9.2.8, 9.14.4, 10.39.4, 10.59.4, 10.75.9, 15.32.4, 18.272.3-6, 19.244.1, 54.15.6, 56.11.8; τὸν μὲν ἀθῷον αἰτιᾶσθαι *acusar a éste no riesgo* 23.81.2; αἰτιᾶσεται Πολύευκτον καὶ τὴν γυναῖκ' αὐτοῦ *acusará a Polieucto y a su mujer* 41.12.2; sc. ac. οὐ κατηγόρησεν, οὐδ' ἠτιάσατο *no le acusó ni le inculpó* 57.26.3; cf. 18.10.3, 25.60.5, 41.1.7.

3. c. ac. de pers. y ac. int. αἰτίας Φίλιππος αἰτιᾶται τοὺς λέγοντας Filipo *dirige acusaciones a los que hablan* 7.1.2, cf. 36.25.7; ταυτὶ ταῦτα τὸν Εὔεργον αἰτιασάμενος *habiendo acusado a Evergo de estas mismas cosas* 37.23.2, cf. 8.2.6, 9.11.4, 36.39.6, 57.26.9; ἃ ἠτιᾶτο Ἀπολλόδωρος Στέφανον περὶ Νεαίρας *de lo que acusaba Apolodoro a Estéfano respecto de Neera* doc. 59.123.10, cf. 19.92.12, 57.40.12; sc. ac. de

pers. μηδὲν ἠτιάσατο πώποτε μηδείς nadie le acusó jamás de nada 57.27.8, cf. 19.215.5, 26.17.2, 48.45.9, p. 46, 2.3; αἰτιᾶσθαι μὲν πάντα, ἐξελέγξαι δὲ μηδέν acusarlo todo y no probar nada 57.34.9; cf. 8.76.4, 36.16.4.

4. c. ac de pers. e ind. el delito: gen. Αἰσχίνην οὐδενὸς αἰτιῶμαι no acuso a Esquines de nada 19.333.2; τοῦ πράγματος αἰτιῶντ' ἐμέ me acusaban del hecho 21.104.10; μηδεὶς ἄλλον αἰτιατέον τοῦ πάντα φαύλως ἔχειν a ninguén otro se ha de acusar de que todo salga mal 10.76.5; οὐδεὶς αἰτιᾶταί σε τοῦ παῖσαι τὴν πόλιν εἰρήνην nadie te acusa de que la ciudad haya hecho la paz 19.336.2; τοῦ μὴ περιορμίσαι τὴν ναῦν τότε τὸν μεμισθωμένον αἰτιᾶσθαι acusar de no haber fondeado antes la nave a quien la ha arrendado 51.7.9; αἰτιασαίμην ἔγωγ' ἂν οὐδένα τῶν κακῶς τὰ πράγματα ἔχειν yo no acusaría a nadie de que las cosas van mal p. 31.2.4; τῆς ναυαγίας αἰτιῶτο σε le acusaba del naufragio 18.194.7; b. ὑπέρ + gen. ὑπὲρ ὧν αἰτιώμεθ' ἀλλήλους por lo que mutuamente nos inculpamos 12.16.11, cf. 18.76.5, III.13.4; c. inf. τούτους τὸν πόλεμον ποιῆσειν αἰτιᾶσθαι acusan a éstos de hacer la guerra 8.56.5; cf. 8.6.3; ἠτιάσαντο ἡμᾶς ἐπιβουλεύειν αὐτοῖς nos acusaron de tenderles trechanzas 15.3.1; πάντες ἠτιῶντ' ἂν αὐτὸν Καρδιανοῖς βεβοηθηκέναι todos le inculparían de haber prestado ayuda a los cardianos 10.18.5; αἰτιᾶσθε πολλάκις ἐξαπατᾶν ὑμᾶς αὐτούς los acusáis muchas veces de engañaros p. 25.1.6; τούτους αἰτιάσομαι τἀναντία εἰρηκέναι acusaré a éstos de haber hablado de forma contraria

p. 9.1.2; τοὺς ἐξελέγχειν βουλομένους δεινὰ ποιεῖν αἰτιᾶσθε
<u>ausáis de haber cosas terribles a los que quieren refutaros</u> p.
51.8; ὃ τιν' αἰτιώμενος εἰργάσθαι τι τοιοῦτον <u>el que acusa
a alguien de haber hecho algo semejante</u> 23.67.8; αἰτιασάμε-
νος Εὐκτήμονα τὰς ὑμετέρας ἔχειν <u>εἰσφοράς habiendo acusa-
do a Euctemón de retener vuestras contribuciones</u> 24.160.3;
οὓς αἰτιᾶται λύκους εἶναι <u>a quienes acusa de ser lobos</u> 25.
40.3; τὶς ὀφείλειν τιν' ἠτιᾶτο χρήματα <u>uno acusaba a o-
tro de deberle dinero</u> 25.69.5; τούτους αἰτιῶτο τὰ ψευδῆ
μαρτυρεῖν <u>acusar a éstos de atestiguar falsedades</u> 29.21.5;
αἰτιώμενος τοὺς χρήστας διαβεβληκέναι αὐτόν <u>acusando a
sus prestamistas de haberle calumniado</u> 33.6.8; αἰτιώμε-
νοι τοῦτον κεκομικέναι <u>acusando a éste de haber traído</u>
32.26.5; τὴν μητέρ' αἰτιᾶσθαι διεφθαρκέναι τὰ γράμματα
<u>acusar a la madre de haber destruido los documentos</u> 36.20.3;
ἠτιάσατ' ἐκεῖνον ἐπὶ ἐπικλήρους εἰσελθεῖν <u>acusó a aquél de
entrar en busca de las epicleras</u> 37.45.6; αἰτιώμενοι ἔχειν
<u>acusándonos de tener</u> 37.12.9; τὸν πατέρ' οὐδ' ἂν αἰτιάσαιντο
λαβεῖν <u>a mi padre no podrían acusarlo de haberlo cobrado</u>
38.10.2; τὴν μαρτυρίαν αἰτιᾶται αὐτὸν ὀφλεῖσθαι <u>le acusa
de haber sustraído el testimonio</u> doc. 45.60.6; τὴν τάξιν
αἰτιᾶσθαί με λιπεῖν <u>acusarme de haber abandonado el pues-
to</u> 50.63.5; d. ὡς αὐτὸν αἰτιάσασθαι, ὡς οὐ δικαίως
ταῦτ' ἐποίησεν <u>acusarle de que lo hizo sin derecho</u> 37.20.5;
αἰτιάσασθαι, ὡς ἐγὼ ἠφάνικα τὰς συνθήκας <u>acusarme de que
había ocultado el contrato</u> 33.37.5; αἰτιασάμενος με ὡς

ἀπέκτονα habiéndome causado de que maté 22.2.1; cf. 19.120.3, οὐδεὶς πώποτ' ἠτιάσατ' ὡς εἴη ξένος nadie la acusó jamás de que fuera extranjero 57.19.7.

5. c. inf. τῆς ἱερᾶς χώρας ἠτιᾶτ' εἶναι lanzaba la acusación de que era de la región consagrada 18.150.3

αἴτιος, α, ον responsable, culpable de un delito

'ἄν τις αἴτιος ᾖ' si alguien es culpable 23.43.1, cf. 18.50.2, 19.93.8, 21.110.7; b. c. gen. ἀδικημάτων αἴτιος culpable de delitos 19.116.6; τῶν κακῶν πάντων αἴτιος culpable de todos los males 8.30.4, 8.31.2, cf. 18.41.6, 18.73.2, 18.143.4, 18.158.4, 18.212.9, 18.282.4, 19.29.9, 19.37.7, 19.97.11, 19.88.8, 19.292.6, 19.294.8, 19.335.8-9, 19.336.5, 21.70.6; 22.36.2, 22.38.5, 25.74.6, 49.13.6, 55.25.5, 58.31.5, 58.43.5, 59.8.4, p.38.3.5; ὧν μέλλω λέγειν αἴτιος responsable de lo que voy a decir 48.53.1; αἴτιος πρὸς τὸ δημόσιον τῆς ἐγγραφῆς culpable de la inscripción ante el erario 37.6.7; αἴτιος φόνου culpable de homicidio 23.38.2; οὐχ ἡ βουλὴ γέρων' αἰτία τοῦ μὴ πεποιῆσθαι τὰς ναῦς el Consejo no ha sido culpable de no haber construido las naves 22.17.3, 22.20.7; c. inf. αἴτιος τὸν θεσμὸν συγχυθῆναι responsable de anular la disposición 23.62.3-7; d. c. ac. int. οὐδὲν αἴτιος ὢν ἐγὼ no siendo yo en absoluto culpable 39.19.3.

2. c. art. ὁ αἴτιος el culpable: δίκην παρὰ τῶν αἰτίων λαμβάνομεν παρ' ὑμῶν tratando de obtener justicia de los culpables

ante vosotros 45.1.2; τὸν αἴτιον μισεῖν καὶ τιμωρεῖσθαι odiar y castigar al culpable 19.87.11; τὸ πρᾶγμ' αὐτὸ τοὺς αἰτίους εὑρεῖν la misma situación descubrir a los culpables 19.117.2; οἱ αἴτιοι los culpables 1.16.4, 3.17.4-5, 6.34.5, p. 38.2.2, p. 38.3.2, 19.217.4; τοὺς αἰτίους ὑμῖν ἀποφανῶ os revelaré a los culpables p. 48.3.5, cf. 8.32.6; b. c. gen. τὸν ἁπάντων τῶν κακῶν αἴτιον ἀφεῖναι absolver al culpable de todos los males 19.132.9, cf. 19.66.4, 19.91.3-5, 19.134.8, 22.53.9, 24.165.5, p. 15.2.2, IV.8.6.

ἀκούω sólo part aor. οἱ ἀκούσαντες los jueces 29.8.4.

ἄκριτος, ον no juzgado, sin juicio

1. ref. a pers. ἄκριτον ἀποφεύγειν escapar sin juicio 21.125.4; ἄκριτον παρεδώκεν lo entregó sin juicio previo 23.27.7; τὸν δ' ἄκριτον παραλεῖψ' ἐκδίδοσθαι ser entregado al punto sin juicio 23.81.2; τοὺς τυραννουμένους ἀκρίτους ἀπόλλυσθαι perecer sin juicio los sometidos a tiranía 17.3.8; τῶν πολιτῶν τοὺς ἀκρίτους ἀποκτεῖναι ejecutar sin juicio previo a los ciudadanos 25.87.3, 40.46.2; b. c. art. οἱ ἄκριτοι los no sometidos a juicio 23.36.7, op. a οἱ κεκριμένοι καὶ ἠγωνισμένοι los que han sido ya juzgados y han litigado 24.145.6-8.

2. ref. a cos. τῶν ἀψύχων καὶ μὴ μετεχόντων τοῦ φρονεῖν

οὐδὲν ἐοῦθ' ὅσιον ἐὰν ἀκεῖτον no es justo dejar sin juicio a ninguna de las cosas inanimadas y que no participan de la razón 23.76.6; ἔτι τῶν πραγμάτων ἀκρίτων ὄντων estando aún los asuntos sin juzgar 44.40.6.

ἄκυρος, ον

1. ref. a leyes, decretos, etc., inválido ἀκύρους τοὺς νόμους ποιεῖν hacer inválidas las leyes 24.5.5, 24.16.6, 24.117.7, 25.37.7, 26.8.3, 26.23.4, 34.33.7, 59.112.5, 59.113.5; ἄκυρόν ἐστι τὸ ψήφισμα el decreto no es válido 23.92.2, 23.93.2-7, 23.94.8, 20.44.8, 58.36.7; ἄκυρα τὰ προστιμήματα ποιεῖν invalidar las penas suplementarias 24.90.5; τὰ δεδικασμέν' ἄκυρα ποιεῖν hacer nulas las sentencias dictadas 24.152.2; ἄκυρον ποιεῖν τὴν ῥῶσιν invalida la sentencia 21.92.4, cf. 24.9.9; ἄκυρ' ἦν τὰ τιμήματα las penas eran inválidas 24.147.2; ἄκυρος ἡ διαθήκη ἐστίν el testamento es inválido 46.25.1, cf. 36.34.7; ἄκυρον εἶναι τὴν πρὸς ἀλλήλους ὁμολογίαν carecer de valor el acuerdo mútuo 42.13.8, cf. 33.30.3, 34.47.3; ἄκυρον ποιεῖν τὴν συγγραφήν dejar sin vigor el contrato 56.15.3, 56.16.3, 56.50.2, 35.54.5; ἀκύρους εἶναι τὰς δωρεάς quedan sin vigor las recompensas 20.35.2, cf. 20.68.3; στήλας ἀκύρους πεποιηκέναι haber invalidado las estelas 20.37.4; τὸ ἀρξῖναι ἄκυρον ἔσται el discurso será nulo 37.60.3, 38.22.6; ἄκυρα ποιεῖν τὰ ἐπὶ τῆς δημοκρατίας

πεπραγμένα invalidar los actos realizados bajo la democracia 24.57.8; ἄκυρα ποιεῖν ἐκεῖνος ἔπραξεν ξὼν dejar sin vigor lo que él hizo en vida 39.21.10; ἃ ἐψηφίσασθε, διὰ τοὺς νόμους ἄκυρ' εἶναι lo que votasteis será nulo a causa de las leyes 26.8.7; ἄκυρα τε ταῦτα πάντα ἐνομοθέτησεν εἶναι ὁ Σόλων, ὅ τι ἂν τις γυναικὶ πειθόμενος πράττῃ Solón legisló que fuera nulo lo que uno haga por obedecer a una mujer 48.56.6; ταῦτα καὶ κύρια καὶ πάλιν ἄκυρα ποιεῖν invalidar y ratificar lo mismo 26.18.7.

2. ref. a pers. o entidades legales, carente de autoridad νοσοῦντα δὲ ἢ φαρμακῶντα ἢ γυναικὶ πειθόμενον ἢ ὑπὸ γήρως ἢ ὑπὸ μανιῶν ἢ ὑπὸ ἀνάγκης τινος καταληφθέντα ἄκυρον κελεύουσιν εἶναι οἱ νόμοι las leyes ordenan dejar sin autoridad al enfermo, al drogado, al que obedece a una mujer, al sorprendido por la vejez, la locura o por una necesidad 46.16.4; c. gen. ἄκυρος ἐμοῦ sin autoridad sobre mí II.22.5, cf. 19.301.3; ἄκυροι τῶν προστιμημάτων carentes de autoridad para las penas accesorias 24.191.3; παντάπασιν ἄκυροι πάντων γενήσεσθε estaréis totalmente desautorizados para todo 19.2.10; b. τῶν δικαστηρίων ἀκύρων γενομένων carencia de autoridad de los tribunales 24.154.4, c. gen. τὰ δικαστήρι' ἄκυρα ποιῆσαι τῶν προστιμημάτων desautorizar a los tribunales sobre las penas suplementarias 24.2.6, 24.79.1, 24.102.1, 47.18.5; ἄκυρον τοῦ δῆσαι τὴν βουλὴν ποιῶν ὁ Σόλων Solón no concedió autoridad al Consejo para encarcelar 24.148.1; ἄκυρον

πολεῖν τὸν δῆμον τῶν αὐτοῦ dejar al pueblo su autoridad sobre lo suyo 59.13.7.

ἁλίσκομαι

I. ref. a pers., ser condenado, resultar convicto de

1. abs. ἁλισκέσθω que sea condenado 19.183.7, cf. 19.341.2, 20.79.8, 20.135.5, 20.156.5, 23.26.8, 23.71.5, 23.78.7, 23.80.9, 23 99.7-8; 22.2.6, 22.44.2, 37.59.7, 58.47.5, 59.17.6, 47.2.5, III. 24.5; ἐξελεγχθέντα ἁλῶναι ser condenado habiendo resultado convicto 23.29.6; φεύγων ἁλούς acusado condenado 23.66.12; ἐάλωκεν ἤδη καὶ κατεψήφισται ha resultado ya convicto y condenado 21.151.7; εἰσήχθη καὶ ἐάλω fue conducido y condenado 47.28.3; πολὺ μᾶλλον ἁλίσκεσθαι ser condenado mucho más 23.99.6, 27.7.5; μηδὲν ἧττον ἁλίσκεσθαι en nada menos ser condenado 24.187.9; ἁλίσκεσθαι φανερῶς ser condenado evidentemente 24.188.4; ἁλῶναι τὸ τρίτον ser condenado por tercera vez 51.12.3; ἐάλω ἐν τῷ βουλευτηρίῳ fue condenado en el Consejo 47.28.3; ἐν τῷ δικαστηρίῳ ἐάλω fue condenado en el tribunal 59.27.8, III. 24.2, 21.182.3; ἐαλωκέναι παραχρῆμα σιωπῇ ser condenado de inmediato en silencio 54.33.6; ἐαλωκέναι παρά γε νοῦν ἔχουσι δικασταῖς ser condenado ante jueces, al menos, con sentido mío 19.179.6; κατ' οὐδὲν' ἔλεγχον οὐδ' ἀπόδειξιν ἁλούς condenado en virtud de ninguna prueba ni

demostración II.13.5.

2. part. subst. ὁ ἁλούς el condenado, el convicto 23.30.5, 23.69.3-5, 24.64.5, 24.113.10, 24.118.5; 6. οἱ ἁλισκόμενοι los convictos 57.1.8; c. ὁ ἑαλωκώς el que ha resultado convicto 27.79.6; pl. 23.30.7, 23.36.4, 23.35.2, 21.11.9; ὁ ἐν ὑμῖν ἑαλωκώς el declarado convicto ante vosotros 24.84.5; ὁ ἁλοὺς ἐπ' ἀκουσίᾳ φόνῳ el condenado por homicidio involuntario 23.72.2; ὁ ἀνδροφόνος καὶ ὁ ἑαλωκώς el asesino y convicto 23.34.2, cf. 23.216.2, 23.28.4, 24.77.7; ὁ πεφευγὼς καὶ ἑαλωκώς el que había sido desterrado y resultado convicto 23.38.6; ὁ ἄλλοθί που κριθεὶς καὶ ἑαλωκώς el que ha sido juzgado y condenado en cualquier otro lugar 23.219.6, cf. 24.137.5, doc. 43.75.14.

3. c. dat. ag. τοῖς νόμοις ἁλίσκεσθαι ser condenado por las leyes 23.100.4; τοῖς δικασταῖς ἁλίσκεσθαι ser condenado por los argumentos de derecho 37.21.5, cf. 25.17.2; τοῖς πεπραγόσιν αὐτοῖς ἁλίσκεσθαι ser condenados por sus propias acciones 25.76.2; μιᾷ μόνον ἁλῶναι ψήφῳ ser condenado por un solo voto 21.75.3, 23.29.4.

4. c. ac., indic. objeto condena ἁλῶναι τὴν τῶν παρανόμων γραφὴν resultar convicto en el proceso por ilegalidad 24.117.2, 25.87.3; ἰδίαν δίκην κλοπῆς ἁλῶναι resultar convicto en una causa privada por robo 24.114.5; λιποταξίου γραφὴν ἁλωκέναι ser condenado en un proceso por deserción 21.105.7; b. c. gen. de delito (sc. ac.)

οἱ τῆς ξενίας ἁλισκόμενοι los condenados por usurpa
del derecho de ciudadanía 24. 131.4; ἁλῶσόεσθαι φ
μαρτυρίων ser condenado por falsos testimonios 45.4
39.18.7, 47.78.10; ἁλῶναι φόνου resultar convicto d
cidio 23.219.4, 23.220.2; ἁλῶναι κλοπῆς resultar con
de robo 24.103.2, 24.112.3; ἁλῶναι τῆς κακώσεως
γονέων resultar convicto de malos tratos a los padres
103.3; προδοσίας ἁλῶναι resultar convicto de traición
5. c. part. οὐδεὶς πώποθ' ὁμολογῶν ἀδικεῖν ἑάλω n
jamás fue condenado por confesar ser injusto 19.215.
ψηφίσματα γράψας ἑάλω resultó convicto de haber re
do decreto 25.40.6; ὡς Φίλιππον ὅπλ' ἄραν ἁλῶν
sultar convicto de transportar armas a Filipo 19.2
συνιών ἁλῶναι resultar convicto de conspiración 24
6; ἀσεβῶν ἑάλωκεν ha resultado convicto de co
impiedad 21.227.10.

II. ref. a un decreto, ser anulado
τι τῶν ἑαλωκότων ψηφισμάτων παρ' ὑμῖν alguno
los decretos anulados ante vosotros 23.96.1; φρ. α
νω ser aplicado 58.37.2.

ἁμαρτάνω cometer una falta, un delito

1. abs. δι' ἔνδειαν ἁμαρτεῖν cometer delito por pobr
51.11.6; ἡμαρτηκέναι ἀσελγῶς ἐν πανηγύρει haber
tido delito libertinamente en la fiesta pública 21.217
ref. a νόμος 24.70.6; 6. part. subs οἱ ἁμαρτάνοντες los
delincuentes 26.22.8; τοῖς ἄκουσιν ἁμαρτοῦσι μέτεστι συγ-
γνώμης los que cometen faltas involuntariamente tienen de-
recho a perdón 24.49.3; τὰ ἡμαρτημένα las faltas co-
metidas 54.6.9; τὰ ἡμαρτημένα id. 59.44.5.
c. εἰς οἱ εἰς ὑμᾶς ἁμαρτάνοντες los que cometen delito
contra vosotros 27.65.1; cf. 21.209.4, 26.23.8, 40.5.6,
40.48.3, 42.10.4.
c. ac. int. μηδὲν ἁμαρτάνειν no cometer ninguna falta
59.86.10; τι ἁμαρτεῖν τοιοῦτον cometer un delito seme-
jante (adulterio) 59.86.11; cf. 24.135.3, 25.18.7.
c. ambos μηδὲν εἰς τοὺς θεοὺς καὶ τὴν πόλιν ἁμαρτάνειν
no cometer delito contra los dioses y la ciudad 59.77.8;
cf. 19.284.5, 40.38.3.

ἁμάρτημα, τό falta, delito

πᾶσι πάντων τῶν ἁμαρτημάτων ὅρος ἐστὶ τελευτή para
todos la muerte es el límite de todas las faltas III. 14.7;
περὶ τῶν ἁμαρτημάτων a la lista de sus delitos 54.42.8;
φαῦλον ἁμάρτημα delito insignificante 23.1.3; οὔτε
πλείονα οὔτε μείζονα ἁμαρτήματα ni más ni mayores
faltas 25.39.8.
2. c. gen. τὰ ἐκείνου ἁμαρτήματα las faltas de aquél 40.48.3.
3. c. gen. γ εἰς τῶν Φορμίωνος ἁμαρτημάτων εἰς ἡμᾶς ἀφ-
κή el comienzo de las faltas de Formión contra nosotros 45.84.4.

ἁμαρτία, ἡ falta, delito

δι' ἁμαρτίαν τινὰ ταύτην ὑπέχειν τὴν δίκην sufrir esa pena por causa de una falta 24. 206.6.

ἀμάρτυρος, ον que carece de testigos

1. ref. a un juicio ἀγῶνες ἀμάρτυροι juicios sin testigos 19. 120.9.
2. ref. a un negocio ἀμάρτυρον τὴν πρὸς τούτους πρᾶξιν γεγενῆσθαι haber tenido lugar el negocio con éstos sin testigos 30. 38.5; cf. 20. 149.4.

II. ἀμαρτύρως sin testigos

συνάλλαγμα ποιούμενος ἀμαρτύρως ἂν ἔπραξεν actuaría sin testigos al formalizar un contrato 30. 21.3.

ἀμφισβητέω

I. sent. gener., discutir, disputar, negar

1. abs. ἦλθεν ἐπὶ τὸ ἀμφισβητεῖν llegó hasta la disputa 33. 17.2; ὀνόματι ἀμφισβητῶν en base al nombre 40. 18.4; ἀμφισβητεῖς πρὸς ἓν ῥῆμα τῶν ἐν τῇ συγγραφῇ discutes frente a uno solo de los términos del contrato 34. 33.6; πρὸς τοῦτο τὸ δίκαιον ἀμφισβητήσων reclamando contra esa prescripción de derecho 41. 7.6, cf. 41. 25.7; τὸ περὶ τοῦ αὐτοῦ πράγματος μὴ τὸν αὐτὸν ἀμφισβητεῖν no reclamar la misma persona sobre un mismo asunto 44. 53.3; 55. 15.6;

b. v. pas. ἀμφισβητεῖσθαί τι surgir alguna discusión 24. 13.8; ἀμφισβητηθῆναι τὸ γένος αὐτῷ haberle sido disputado su linaje 57.27.9; μηδὲν ἠμφεσβητηθῆναι περὶ τούτων no haberse discutido nada sobre esto 38.8.1; part. subst. τὸ ἀμφισβητούμενον lo que es objeto de discusión, el punto litigioso 33.36.5, 34.47.4, 19.92.9, cf. 33.34.1.

2. c. ac. cos. ὃ καὶ ἡμεῖς ἀμφισβητοῦμεν lo mal también nosotros disputamos 28.2.4, cf. 55.13.3; τὰ μήτ' ἀληθῆ μήτε δίκαια τῶν ἐγκλημάτων παραχρῆμ' ἀμφισβητεῖν disputar de inmediato las reclamaciones no verdaderas ni justas 41.23.5.

3. c. inf. precedido de μή ἠμφεσβήτει μὴ ἀληθῆ λέγειν él negaba que yo dijera la verdad 19.19.7; cf. 27.15.4; ἠμφεσβήτησεν οὗτος μὴ εἶναι ἡμᾶς διαιτητὰς αὐτῷ éste se opuso a que nosotros fuéramos sus árbitros 33.21.2; πλέον ἢ τὰ ἡμίσεα τῶν χρημάτων μηδὲ καταλειφθῆναι κοινῇ πάντες ἀμφισβητοῦσιν en común todos niegan que me haya sido dejada más de la mitad de la fortuna 27.62.3, cf. 27.23.7.

4. c. ὡς μηδεὶς μηδενὶ τούτων ἀμφισβητῶν ὡς οὐκ εἰσὶ πολῖται no disputando nadie a ninguno de éstos que son ciudadanos 57.44.4, cf. 34.4.5.

II. reivindicar, gener. una herencia

1. abs. οἱ νόμοι κελεύουσι τὸν βουλόμενον ἀμφισβητεῖν las leyes permiten reivindicar al que quiera 48.10.7; cf. 48.10.5, 31.5.3, 43.7.9, 43.55.6, 52.10.6; part. subst.

οἱ ἀμφισβητοῦντες los reivindicantes 37.7.4, 37.11.4-5, 48.21.3, 48.22.4, 48.23.5, 48.25.2, 48.29.4, 48.31.4, 43.8.5, 53.1.7 (sing.), 53.29.2.

2. c. gen. ἀμφισβητεῖν τοῦ κλήρου reivindicar la herencia 43.5.3, 44.27.4, 44.38.4, 48.22.5-7; τοῦ ἡμικληρίου μόνου ἠμφεσβήτει solo reivindicaba la mitad de la herencia 48.29.8; οὐδ' ἠμφεσβήτησεν οὔτε τοῦ κλήρου τοῦ Ἁγνίου οὔτε τῆς γυναικὸς τῆς ἐπικλήρου ni reivindicó la herencia de Hagnias ni la hija epiclera 43.20.7, 43.56.3; τῆς κληρονομίας ἀμφισβητεῖν reivindicar los derechos sucesorios 44.42.4; ἀμφισβητεῖν τῶν ὑμετέρων reivindicar vuestros bienes 53.26.2, 53.27.2; αὐτῆς τῆς γῆς ἀμφισβητεῖν reivindicar la tierra en sí 30.28.8; δικαίως καὶ ἀδίκως ἀμφισβητεῖν ἀλλοτρίων reivindicar con derecho y sin derecho los bienes ajenos 44.35.2; τῶν Ἀφόβου ἀμφισβητεῖν reivindicar los bienes de Afobo 31.1.6; ἀμφισβητεῖν τῶν τοῦ Κόμωνος reivindicar los bienes de Comón 48.10.2; τῶν μὲν ἡ μήτηρ ἀμφισβητεῖ, τῶν δὲ οἱ ἀδελφοί su madre reivindica unos bienes, y los hermanos otros 5.3.28.4; ἠμφεσβήτει τοῦ σίτου reclamó el grano 32.9.7, 32.14.7; τοῦ πάππου τοῦ ἐμοῦ ἀμφισβητεῖν reivindicar a mi abuelo 39.28.6; τῆς ἀρχῆς ἀμφισβητεῖν reivindicar la magistratura 39.19.4, 39.11.9; **b. v. pas.** ἀμφισβητουμένης ἤδη τῆς οὐσίας estando ya en litigio la hacienda 30.39.5, 30.31.4, 31.11.3; ἀμφισβητεῖται παρὰ μὲν ἡμῶν κατὰ γένος ἡ ἀρχιστεία es reivindicada por nosotros según el linaje la dignidad de archistés 43.27.2; ἀμφισβητούμενον τὸ ἱερόν el templo en litigio 43.27.2; ἀμφισβητούμενον τὸ ἀργύριον el dinero en litigio 48.10.2; ἀμφισβητούμενα τὰ χρήματα el dinero en litigio 48.10.2; ἀμφισβητούμενα τὰ ἐγκλήματα las acusaciones

vindicado por nosotros el derecho a la sucesión según parentesco 44.7.2; cf. doc. 43.16.4-6, 43.44.10-11, 43.45.9-11.

3. c. gen y dat pers. ἀμφισβητεῖ Μακαρτάτῳ τοῦ κλήρου τοῦ Ἁγνίου disputa a Macártato la herencia de Hagnias 43.49.2, 43.48.3, 43.3.4; ἅπαντες οἱ ἀμφισβητήσαντες ἑαυτῇ (sc. τοῦ κλήρου) todos los que se la disputaron 43.6.3; ἀμφισβητεῖν μοι τῶν χωρίων reivindicar mis campos 55.1.5, 55.31.3; cf. doc. 43.31.9, 43.43.7.

4. c. ac. cos. οὐδὲν οὔτε ἀμφισβήτησας no habiendo reivindicado nada 52.19.6.

ἀμφισβητήσιμος, ον discutible

τι ἀμφισβητήσιμον algún punto controvertible 28.5.7; τὸ πρᾶγμα οὐκέτ' ὂν ἀμφισβητήσιμον no siendo ya el asunto discutible 24.9.2; ἀμφισβητήσιμα εἶναι τὰ συμβόλαια ser discutibles los acuerdos 35.27.1.

ἀμφισβήτησις, ἡ reivindicación de una herencia

ἀνεκρίθησαν πρὸς τῷ ἄρχοντι ἅπασαι αἱ ἀμφισβητήσεις fueron instruidas ante el arconte todas las reivindicaciones 48.23.2; τὰς ἀμφισβητήσεις ἀντεγραψάμεθα nos opusimos a las reivindicaciones 48.31.2; ἐκλιπεῖν τὴν ἀμφισβήτησιν haber abandonado mi reivindicación 48.41.4.

2. c. gen. subj: διέγραψεν τὴν τουτουὶ Ὀλυμπιοδώρου ἀμ-

φιοβίτζιον tacho la reivindicación de est. Olimpiodoro 48. 26.3; b. c. gen. obj. ἐκλιπεῖν τὴν τοῦ ἡμικλησίου ἀμφιοβίτζιον haber abandonado la reivindicación de la mitad de la herencia 48.26.5; cf. doc. 43.16.10.

ἀναβαίνω subir al estrado

ἀναβίβηκα κατηγορίων Νεαίρας he subido a acusar a Neera 59.16.2, cf. 19.289.8, 21.205.8, 22.38.2, 49.20.4, ἀνάβηθι ¡sube! (el ujier) 58.70.7, 58.42.5; ἀναβὰς ἐπὶ τὸ δικαστήριον habiendo subido al tribunal 30.32.2; εἰς τὸ τίμημ' ἀναβάς habiendo subido al estrado en la estimación de la multa 19.290.5; ὅπῃ μὲν συμφερόντων καὶ ἀναγκαίων ἀνδρῶπων οὐκ ἀναβαίνεις, ὅπῃ Αἰσχίνου δ' ἀναβήσει en favor de parientes y allegados no subes, y sí lo harás en favor de Esquines 19.290.7.

ἀναβιβάζομαι hacer subir al estrado

τὰ παιδί' ἴσως παρέξει κἀναβιβᾶται quizá traerá a sus hijos y los hará subir a la tribuna 19.310.2.

ἀναδέχομαι

I. garantizar, c. ac. int. ὅσαπερ ὑπεσχνεῖτο καὶ ἀνεδέχετο cuanto prometía y garantizaba 35.7.6; cf. 45.18.2; c. inf.

ἀνεδεξάμην ἐκτείσειν de garantía de pagar 33.22.5, cf. 35. 8.4, 35.15.3.

II. hacerse responsable de un testimonio ἐὰν μὲν ἀναδέχηται ὁ ἐκμαρτυρήσας si el que depuso testimonio por escrito se hace responsable de él 46.7.5-6.

III. recobrar un hijo repudiado οὐχ ἑκὼν ἀνεδέξατο τὸν παῖδα no aceptó al niño voluntariamente 59.58.5.

ἀνάδικος, ον

1. c. ψῆφος apelable τὴν ψῆφον ἀνάδικον καθίστησιν convierte el voto en apelable 24.191.5.

2. c. δίκη revisable o revisado τὴν δίκην ταύτην ἀνάδικον ἐποίησεν hizo revisable esta causa 40.34.7; ταύτας ἀναδίκους γίγνεσθαι ser revisados estos procesos; cf. ταῦτα πάλιν ἀνάδικα γίγνεσθαι ser revisados de nuevo estos asuntos 40.39.9.

ἀναιρέομαι

I. v. med. retirar una acusación τὴν γραφὴν ἀνείλετο retiró la acusación 58.32.10, 58.34.2, 59.68.6, 59.69.2; τὴν δίκην τοῦ σίτου ἀνείλετο retiró la demanda de alimento 59.53.6; v. pas. τὴν γραφὴν ἀνῃρέθησαν παρὰ τῶν θεσμοθετῶν καὶ τὴν δίκην τοῦ σίτου ser retirada la acusación de los tesmótetas y la demanda de alimento doc. 59.54.8;

ὅταν αἱ τῶν παρανόμων γραφαὶ ἀναιρεθῶσιν, ὁ δῆμος κατα-
λύεται cuando se anulan las acusaciones por ilegalidad, el
pueblo se destruye 58.34.8.

2. cancelar un contrato ἀνχρεῖσθε τὴν συγγραφὴν cancelad
el contrato 56.14.9, cf 56.15.4-7, 56.16.9, 25.69.8, 33.12.8,
34.31.5, 34.33.7, 48.46.7; abs. 56.15.1.

II v. act. anular una ley τοὺς νόμους ἀναιρεῖν anular las
leyes 23.218.9, 22.20.8; v. pas. τοσούτους νομίμους ἀναιρου-
μένους anulados tantos usos legales 23.81.3.

ἀναίτιος, ὁ inocente

τὸν ἀναίτιον ἐκδιδόναι πρὸ δίκην entregar (a sus acusado-
res) a un inocente sin previo juicio 23.79.2.

ἀνακρίνω

I. interrogar a un magistrado

c. ac. τοὺς θεσμοθέτας ἀνακρίνετε interrogáis a los tesmó-
tetas 57.66.5; τοὺς ἐννέα ἄρχοντας ἀνακρίνετε, εἰ γονέ-
ας εὖ ποιοῦσιν preguntáis a los nueve arcontes si tratan
bien a sus padres 57.70.2.

II. instruir una citación el arconte, antes de darle paso al
tribunal

abs. ὁ ἄρχων ἀνέκρινε πᾶσιν ἡμῖν τοῖς ἀμφισβητοῦσιν,
καὶ ἀνακρίνας εἰσῆγαγεν εἰς τὸ δικαστήριον el arconte

nos instruyó las citaciones a todos nosotros, los reivindicantes, y tras instruirlas las introdujo ante el tribunal 48.31.4; v. pas. ἀνεκρίθησαν πρὸς τῷ ἄρχοντι ἅπασαι αἱ ἀμφισβητήσεις fueron instruidas ante el arconte todas las reivindicaciones 48.23.1.

2. v. med. hacer instruir un proceso el demandante, c. ac. del proceso ἀνακρίνεσθαι καὶ τῶν οἰκείων τῶν ἀδικούντων με τὰς δίκας hacer instruir contra los familiares que me perjudicaban las acciones 53.14.10; ἀνακεκριμένου ἤδη μου κατ' αὐτοῦ τὴν τῆς ψευδοκλητείας γραφήν teniendo yo ya instruida contra él la acción por falsa citación 53.17.1; οὔτ' ἀνεκρίνατο τοῦτον (sc. γραφὴν λιποταξίου) ὁ συκοφάντης ni siquiera hizo instruir esa acusación el sicofanta 21.103.4.

ἀνάκρισις, ἡ instrucción de un proceso, interrogatorio previo

οὗτοι μὲν γάρ με προὐκαλέσαντο, ὅτε ἡ πρώτη ἀνάκρισις ἦν estos me requirieron, cuando tenía lugar la primera instrucción; καλούντων αὐτὸν εἰς τὴν ἀνάκρισιν τῶν ἀρχόντων llamándolo los arcontes para la instrucción 58.8.6, 58.10.3.

2. c. gen. ἐν τῇ ἀνακρίσει τῶν ψευδομαρτυρίων en la instrucción de los falsos testimonios 47.10.4.

ἀνδροληψία, ἡ toma de rehenes, por el asesinato de un ciudadano

ἐάν τις βιαίῳ θανάτῳ ἀποθάνῃ, ὑπὲρ τούτου τοῖς προσήκουσιν εἶναι τὰς ἀνδροληψίας, ἕως ἢ δίκας τοῦ φόνου ὑπόσχωσιν ἢ τοὺς ἀποκτείναντας ἐκδῶσι. τὴν δὲ ἀνδροληψίαν εἶναι μέχρι τριῶν, πλέον δὲ μή si alguien muere de muerte violenta, en compensación por ella sea posible a los parientes la toma de rehenes, hasta que, o bien se sometan a juicio por el asesinato o bien entreguen a los asesinos. Que la toma de rehenes sea hasta de tres, pero no mas doc. 23.82.5, 23.83.4, 51.13.6.

ἀνδροληψιον, τό toma de rehenes

'τὸ ἀνδροληψιόν' φησιν 'εἶναι μέχρι τριῶν, πλέον δὲ μή.' "la toma de rehenes", dice, "sea hasta de tres, pero no más" 23.83.8, 23.84.7, 23.218.2.

ἀνδροφόνος, ὁ homicida, asesino

τοῦτον ἀνδροφόνον λέγει, τὸν ἑαλωκότ' ἤδη τῇ ψήφῳ Llama asesino a éste que ya ha sido condenado por el voto 23.29.4, cf. 23.25.5, 23.29.3, 23.30.4, 23.34.2, 23.36.5, 23.40.2, 23.41.7, 23.38.1, 23.46.3, 23.51.6, 23.216.2, 24.119.3, 20.158.3; οἱ ἑαλωκότες καὶ δεδορμένοι ἀνδροφόνοι los convictos y declarados asesinos 23.28.4; οἱ ἀνδροφόνοι οἱ

ἤδη κεκριμένοι los homicidas ya juzgados 23.79.3; οἱ ἀνδροφόνοι οἱ ἐξεληλυθότες los homicidas emigrados 23.45.1; τὸν ἀνδροφόνον κτείνειν ἀπεχόμενον ἀγορᾶς ἐφορίας matar al homicida que se mantenía alejado del mercado fronterizo 23.39.6; ἐνδείκνυσι τοὺς κατιόντας ἀνδροφόνους ὅποι μὴ ἔξεστι denuncia a los homicidas que regresen del exilio a donde no les es lícito 23.51.8; τῶν ἀνδροφόνων δρᾷ περιόντε ve al homicida ir de aquí para allá 23.80.5.

ἀνέκδοτος, ον ref. a una mujer, soltera, sin dotar τὰς ἡμετέρας θυγατέρας μελλούσας δι' ἔνδειαν ἀνεκδότους ἔνδον γηράσκειν envejecer en casa nuestras hijas sin ser dotadas por su pobreza 45.74.8; μὴ ἀνεκδότους γενέσθαι τὰς τῶν πενήτων θυγατέρας que no quede sin dotar las hijas de los pobres 59.112.7, cf. 59.8.2.

ἀνεπίδικος, ον sin proceso de ἐπιδικασία, sin reivindicación ἀνεπίδικον μὴ ἐξεῖναι ἔχειν μήτε κλῆρον μήτε ἐπίκληρον no ser lícito poseer ni herencia ni epiclera adjudicadas sin proceso de ἐπιδικασία 46.22.4.

ἀνθυπόμνυμαι prestar el juramento contrario ὑπομοθέντος τούτου ἀνθυπωμόσαντο οἱ ἀντίδικοι jurado

esto, prestaron el juramento contrario los rivales procesales 48.25.4, 58.43.11.

ἀνομία, ἡ ilegalidad

πῶς τοῦτον δίκαιόν ἐστι νόμον προσαγορεύειν, ἀλλ' οὐκ ἀνομίαν; ¿cómo es justo llamar a esta ley y no ilegalidad? 24.152.7.

ἀνταποκτείνω matar a su vez

τὸν ἀποκτείναντα Χαρίδημον ἀνταποκτεῖναι matar a su vez al que ha dado muerte a Caridemo 23.42.8.

ἀντεγκαλέω hacer una reclamación contraria

ἀξιοῦντος ἐμοῦ ἀπολαβεῖν τὴν τῆς μητρὸς προῖκα ἀντενεκάλουν κἀὶ οὗτος pidiendo yo recuperar la dote de mi madre, estos hicieron una reclamación contraria 40.14.3.

ἀντεισφέρω introducir como alternativa una ley

ἐν ᾧ νῦν ὅδ' ἀντεισφέρει νόμῳ en la ley que ahora éste propone como alternativa 20.97.4.

ἀντιγραφή, ἡ alegato, réplica de la defensa

λαβὲ τὴν ἀντιγραφὴν αὐτήν μοι tómame la réplica misma 45.46.2-14.

2. c. παρά + dat. ἡ παρὰ τοῖς ἄρχουσιν ἀντιγραφή la réplica en poder de los magistrados 45.87.9

ἀντιγράφομαι

I. presentar una ἀντιγραφή, c. ac. int. ταῦθ' οὕτος ἀντεγράψατο éste presentó este escrito de réplica 45.46.11, 45.45.9.

II. alegar en una ἀντιγραφή, c. inf. ἐμὲ ἀντεγράψατο Φαίνιππος μὴ δικαίως ἀποφαίνειν τὴν οὐσίαν Fenipo alegó en su escrito de réplica que yo declaraba mi hacienda sin justicia 42.17.4; ἀντεγράψατο Ὄτρυνεὺς εἶναι alegó en su escrito de réplica que era de Otrine 44.39.2.

III. oponerse mediante una ἀντιγραφή a τὰς ἀμφισβητήσεις ἀντεγραψάμεθα nos opusimos mediante un escrito de réplica a las reivindicaciones 48.31.2.

ἀντίγραφον, τό copia de

1. un testamento λαβὲ τῆς διαθήκης τὸ ἀντίγραφον toma la copia del testamento; ἀντίγραφα εἶναι τῶν διαθηκῶν τῶν Πασίωνος τὰ ἐν τῷ γραμματείῳ γεγραμμένα son copia del testamento de Pasión lo escrito en el documento 46.3.2, 46.5.8, 46.28.2-6, 45.26.5, cf. 46.2.4; doc. 45.8.8-12, 45.24.8, 45.25.11.

2. un contrato τὰ ἀντίγραφα ἐμβαλέσθαι εἰς τὸν
troducir la copia en la urna 48.48.5.

3. otra documentación sellada ἀνοίξαντες ἀντίγραφ
βομεν tras abrir cogimos unas copias 41.21.5; ἀ
διδόναι dar copias 54.26.4.

4. una deuda ἀντίγραφα αἰτεῖν exigir copias 49.43.
τὰ ἀντίγραφα haber recibido las copias 49.43.10.

5. registro ἀντίγραφα τῶν ἐν τῷ γραμματείῳ γεγρ
λαβεῖν sacar copia de los inscritos en el registro

6. una estela τῆς στήλης τἀντίγραφα la copia de la
20.127.7, 20.128.1.

7. un requerimiento ἔχειν τἀντίγραφα ὧν σύ με πρ
tener la copia del requerimiento que me hiciste 29.51.

8. proceso τὰ ἀντίγραφ' αὐτῶν ἔχειν tener las copias
25.47.9.

ἀντίγραφος, ον que es copia, duplicado de

1. un testamento εἶναι τὰς διαθήκας ἀντιγράφους
ser el testamento copia de aquél 45.10.5, 45.23.

2. una estela τούτων ἁπάντων στήλας ἀντιγράφ
σατε erigisteis estelas con copias de todos éstos
20.36.3.

δικέω contender en juicio, constituirse en parte el
mandado

φόντος τούτου καὶ ἀντιδικοῦντος éste hallándose pre-
nte y constituyéndose en parte 40.17.2, cf. 39.37.5, 40.18.
40.39.6, 41.20.3, 41.23.6, 47.28.8, 56.15.6, 56.43.7.

πρός + ac. de pers. πρὸς αὐτοὺς ἀντιδικεῖν constituirse
parte contra ellos; b. c. ac. de cos. πρὸς ἅπαντα ταῦθ'
κειν ἀντιδικήσοντα venir para contender en juicio frente
todo eso 40.58.9.

dat. de pers. ἐμοὶ ἀντιδικεῖ se constituye en parte con-
a mí 40.58.9; b. c. dat. de cos. πῶς γὰρ ἂν ἐγὼ νῦν
ῖς τούτων διαβολαῖς ἀντιδικοίην; ¿cómo, pues, podría
replicar en juicio a las calumnias de éstos? 41.13.6.

ίδικος, ὁ adversario en un proceso

ντίδικοι κατέστημεν nos constituimos en adversarios pro-
sales 30.17.2, cf. 18.1.6, 24.35.2, 33.34.6, 40.58.11, 45.
4.9; c. art. οἱ ἀντίδικοι las partes en litigio 25.3.7,
41.25.4, 29.22.7, 42.13.3-6, 44.58.4, 46.4.3, 46.19.2,
8.25.4, 48.26.6, 48.41.8, 53.14.2, 58.19.6, 58.20.6.

gen. ἐμαυτοῦ ὢν ἀντίδικος siendo mi rival 29.15.9;
ἀντίδικοι ἡμῶν nuestros rivales procesales 48.34.6.

ίδοσις, ἡ proceso por intercambio 42.30.8-10.

ἀντιδίδωμι estar empeñado en un proceso por intercambio part. subst. οἱ ἀντιδεδωκότες los empeñados en un proceso de intercambio; c. dat. οἱ ἀντιδιδόντες ἀλλήλοις los que están mutuamente empeñados en un proceso de intercambio 42.18.3.

ἀντιλαγχάνω

I. intentar la revisión de un juicio, por incomparecencia

1. c. δίκη τὴν ἔρημον (sc. δίκην) ἀντιλαχεῖν apelar contra la sentencia por incomparecencia 32.27.4, cf. 40.3.5.

2. c. δίαιτα τὴν δίαιταν ἀντιλαχεῖν haber apelado contra el arbitraje 21.86.3; ἀντιλαγχάνει μοι τὴν μὴ οὖσαν (sc. δίαιταν) se me opone el laudo por incomparecencia 39.38.1-5, cf. 21.90.2.

II. interponer una excepción οἱ νόμοι διδόασι τὰς παραγραφὰς ἀντιλαγχάνειν las leyes permiten interponer las excepciones 37.33.8.

ἀντιλαμβάνομαι intentar recuperar a un esclavo perdido τούτων ἀντιλαμβάνεσθαι intentar recuperar a éstos 27.26.4.

ἀντιλέγω presentar objeciones a

1. una ley οὔτ' ἔδωκεν εἴ τις ἐβούλετ' ἀναγνοὺς ἀντεί-

πεῖν no permitió que alguien, si quería, presentara objeciones leyéndola 24.26.4, 24.28.7, 24.36.7.

2. tutela πρὸς ταῦτα μηδ' ἀντειπεῖν ἔχειν no poder oponerse a esto 27.37.4, cf. 27.15.7.

3. una hipoteca, c. ac. int. οὔτ' ἀντεῖπεν οὐδέν no presentó ninguna réplica 41.18.5; c. πρός + ac. οὔτε πρὸς τὸν Πολύευκτον ἀντειπόντες no presentando objeción a Polieucto 41.19.5, cf. 41.23.2.

4. un contrato τὰ ἀντιλεγόμενα los puntos en litigio 56.14.4, 56.15.4, 56.16.6; τι ἀντιλέγειν tener alguna diferencia 33.36.4; op. a ὁμολογέω reconocer 34.5.2.

5. inscripción de un demota, abs. 44.40.1.

6. la tortura en privado 53.25.2.

7. la atribución judicial de una herencia, ἐπιδικασία 48.41.7 (op a συγχωρέω estar de acuerdo), cf. 48.44.8.

8. un árbitro, recusarlo τῶν διαιτητῶν ἀντιλεγομένων recusados los árbitros 33.19.2.

ἀντίληξις, ἡ escrito de oposición, por el que se pide nueva audición de un pleito, por incomparecencia
λαβέ μοι τὴν ἀντίληξιν tómame el escrito de oposición 39.38.8.

ἀντιποιέομαι reivindicar el prestatario
ἀντιποιεῖται τῶν ἡμετέρων reivindica nuestras mercancías 32.12.3.

ἀντιπροκαλέομαι dirigir un requerimiento contrario

ἠναγκαζόμην ἀντιπροκαλεῖσθαι me vi obligado a dirigirle un requerimiento contrario 37.43.6.

ἀντιπροσκαλέομαι citar a su vez ante el arconte

ἀντιπροσκαλεσάμενος κἀκεῖνος ἐμέ habiéndome citado también él 47.45.4.

ἀντιτιμάομαι hacer una contraestimación de la pena contra sí mismo

c gen. de la pena χρημάτων πολλῶν αὐτοῦ ἐκεῖνος ἀντιτιμώμενος estimando aquél como multa contra sí mismo mucho dinero 24.138.6.

ἀντιχειροτονέω votar en contra

οὐδεὶς ἀντεχειροτόνησεν ὡς οὐ δεῖ τοῖς χρήμασι τούτοις στρατιωτικοῖς χρῆσθαι nadie votó en contra que no debían utilizarse estos fondos como militares 59.5.2.

ἀντόμνυμι prestar un juramento contra la otra parte

οὐδ' ἐπεχείρησεν οὐδεὶς ἀντομόσαι ninguno intentó prestar el juramento 43.3.6

ἀνυπεύθυνος, ον no sujeto a responsabilidad

ἀνυπεύθυνος λέγων hablando sin estar sujeto a responsabilidad 57.5.3.

ἀνώμοτος, ον que no ha prestado juramento

ἀνώμοτος ἀπεφήνατο dictó laudo no bajo juramento 52.31.5, cf 52.30.8; οἱ ἀνώμοτοι los que no han prestado juramento 24.78.3.

ἀπαγορεύω

I. prohibir

1. suj., una pers. οὐδ' ἀπηγόρευσεν οὐδὲ διεμαρτύρατο ni hizo prohibición formal ni protestó por medio de testigos 55.4.5, 57.28.4; b. c. ac. int. οὐδὲν οὔτε ἀμφισβήτησας οὔτ' ἀπειπὼν αὖτῳ περὶ τοῦ ἀργυρίου no habiéndole reivindicado ni prohibido nada acerca del dinero 52.19.7; c. inf. precedido de μή παρακαλέσας ὁ Παρμένων μάρτυρας ἀπεῖπεν τῷ Ἀριστοκλεῖ μὴ ἀποφαίνεσθαι ἄνευ τῶν συνδικαστῶν convocando a testigos Parmenonte prohibió a Aristocles que pronunciara laudo sin los coárbitros 33.19.4, cf. 33.21.4, 33.31.1, 33.33.1, 33.34.3, dox 37.25.5; Ξενίππῳ ἀπηγόρευσεν μὴ δικαστὰν prohibió a Jenipo dictar laudo 40.44.4; τοῖς λογισταῖς ἀπηγόρευε μὴ καλεῖν ἐμ' εἰς τὸ δικαστήριον prohibía a los jueces de cuentas que me

citarán ante el tribunal 19.211.5, 19.212.7; ἀπεῖπε τοῖς τοιούτους μὴ φαίνειν a tales prohibió denunciar 58.11.3.

2. νμ., las leyes τὰ ἐν τοῖς νόμοις ἀπειρημένα lo prohibido en las leyes 37.19.5; b.c. ac. τιμωρίαν ἀπαγορεύουσι οἱ νόμοι las leyes prohíben un castigo 23.63.9; c. ac. int. 24.123.5; c. c. inf. ὁ νόμος ἀπαγορεύει μηδὲν τούτων ποιεῖν la ley prohíbe hacer algo de esto (arrancar un olivo) 43.72.6-7; οἱ νόμοι ἀπαγορεύουσι 'μηδὲ νόμον ἐξεῖναι ἐπ' ἀνδρὶ θεῖναι ἀν μὴ τὸν αὐτὸν ἐφ' ἅπασιν Ἀθηναίοις' las leyes prohíben que sea lícito promulgar una ley para un hombre, si no es la misma para todos los atenienses 46.12.7; οἱ νόμα ἀπαγορεύοντες μηδὲ τοὺς τῶν ἄλλων πατέρας κακῶς λέγειν τεθνεῶτας las leyes prohíben hablar mal de los padres de otros una vez muertos 40.49.4; οἱ νόμοι διαρρήδην ἀπαγορεύουσιν μὴ ἐξεῖναι λέγειν τοῖς τοιούτοις las leyes prohíben expresamente que a tales (deudores) les sea posible hablar 26.1.3; γεγράφθαι οἱ νόμοι αὐτῷ ἀπαγορεύοντες prohibiéndole las leyes presentar acusaciones 58.47.3; μόναις ταύταις ἀπαγορεύουσιν οἱ νόμοι ταῖς γυναιξὶ μὴ εἰσιέναι εἰς τὰ ἱερὰ τὰ δημοτελῆ sólo a esas mujeres las leyes prohíben entrar en los santuarios públicos 59.86.1; ὁ νόμος ἀπαγορεύει διαρρήδην μὴ ἐξεῖναι αὐτοῖς τῶν ἐννέα ἀρχόντων γενέσθαι la ley expresamente prohíbe que a ellos les sea lícito llegar a ser de los nueve arcontes 59.92.8.

II. repudiar una sucesión

μήτε ἀπειπεῖν μήτ' ἐπιδικάσασθαι ni repudiar ni reclamar judicialmente (la herencia) dox. 46.14.4.

ἀπάγω arrestar, conducir a un magistrado

ἄπαγε arréstalo 22.26.5, cf. 19.279.11, 22.28.6, 22.68.5, 23.30.8, 26.9.3; ὁ ἀπαγαγών el que lo arrestó 23.80.10; b. v. pas. ὁ ἐκ τῆς ἐκκλησίας ὑπ' ἐκείνων ἀπαχθείς el que era conducido fuera de la asamblea por aquellos 23.31.6, cf. 22.28.4, 23.80.8, 24.105.5, 24.208.7; unid. a ἐνδείκνυμι ὁ ἐνδειχθεὶς ἢ ἀπαχθεὶς el denunciado o detenido 24.146.6, Ἐπίτιμον ἐνδεδεῖχθαι καὶ ἀπῆχθαι ὑπ' Ἀράτου haber sido denunciado y arrestado por Arato Epítimo V. 1.3.

2. c. ac. de pers. τοὺς ἁλωκότας ἀπάγειν detener a los convictos 23.35.2; τοὺς ἐκ τῆς ἀγορᾶς ἀδίκως ἀπῆγον arrestaban injustamente a los del Agora 22.52.7, cf. 24.164.5; τοὺς ἀνδροφόνους ἐξεῖναι ἀποκτείνειν ἐν τῇ ἐμεδαπῇ καὶ ἀπάγειν que se permitía matar o detener a los asesinos en nuestro territorio dox. 23.28.8.
3. c. ὡς + ac. ἀπάγειν ὡς τοὺς θεσμοθέτας llevar a presencia de los tesmótetas 23.32.1-2, 23.216.5; b. c. ὡς sin ac. εἰ κλέπτην σ' ἀπῆγον ὡς ἐπ' αὐτοφώρῳ εἰλημμένον si hubiera conducido como ladrón ante el magistrado 45.81.2.
4. c. dat del magistrado ἀπαγαγεῖν τοῖς ἕνδεκα conducirlo

detenido a los Once 24.113.9.

5. c. gen. de delito τῆς ἀσεβείας ἀπάγειν detener por impiedad 22.27.5.

Parece que la acción de ἀπάγειν es posterior a la de ἐνδείκνυσθαι, siendo ambas dos fases de un mismo procedimiento. La diferencia de ésta es que se produce en flagrante y se dirige contra κακοῦργοι y ψεύσται.

ἀπαγωγή, ἡ arresto, conducción ante un magistrado, ejecutada por cualquier ciudadano, detención

ἔνοχός ἐστιν ἀπαγωγῇ está incurso en el arresto; unid. a γραφαί, φάσεις, ἐνδείξεις, ἀπαγωγαί acusaciones públicas, denuncias, delaciones, detenciones 39.14.3, 25.78.4, ἐνδείξεις καὶ ἀπαγωγαί id. 20.156.4.

2. c. gen. obj. ἡ τῶν λωποδυτῶν ἀπαγωγή el arresto de los salteadores 54.1.7; ἔνδειξιν αὐτῶν εἶναι καὶ ἀπαγωγήν haber delación y detención de ellos 58.11.6; b. c. gen. de causa ὧν ἀπαγωγαί εἰσιν delitos por los que hay arresto 24.113.10, ὅσων ἔνδειξίς ἐστιν ἢ ἀπαγωγή por cuantos asuntos hay denuncia o detención 24.146.5.

3. c. πρός + ac. del magistrado ἀπαγωγὴν πρὸς τοὺς ἕνδεκ' εἶναι haber arresto y conducción a presencia de los Once 24.113.2

cf. ἀπάγω. Al ser, junto con ἔνδειξις, dos fases de un mismo proceso, la conjunción καί, cuando las une, no debe ser entendida como disyunción, ἤ.

ἀπαλλαγή, ῆς descargo de una obligación

βεβαίαν αὐτῷ τὴν ἀπαλλαγὴν εἶναι sea firme el descargo 45.41.7, cf. 38.4.1; unid. a ἄφεσις πάντων ἀπαλλαγὴ καὶ ἄφεσις γενομένη teniendo lugar carta de pago y descargo de todas las obligaciones 33.3.5.

ἀπαλλάττω (y med.-pas.)

I. liberarse de un prestamista

c. ac. τοὺς δανείσαντας μόλις ἀπήλλαξεν con dificultad se liberó de los prestamistas 34.22.7; ἀπήλλαξεν τοὺς χρήστας escapó a los acreedores 33.9.1, cf. 49.17.3, 53.11.5.

II. descargar de una obligación, unid. a ἀφίημι

ὁ καὶ ἀφεὶς καὶ ἀπαλλάξας el que otorgó carta de pago y descargo 36.25.7-11, 37.1.2, 38.1.2; v. pas. ἀφιέμην ὑπὸ τούτου καὶ ἀπηλλαττόμην recibía de manos de éste carta de pago y descargo 37.17.5, cf. 36.35.3, 40.43.3.

2. c. ac. de pers. ἀφειεκὼς ἐμαυτὸν καὶ ἀπηλλαγμένος habiéndome concedido carta de pago y descargo 37.1.7; b. c. ac int. ὅσα τις ἀφῆκεν ἢ ἀπήλλαξεν en cuantos asuntos ha concedido uno carta de pago y descargo 36.25.2-10.

3. c. gen. τῶν συναλλαγμάτων ἀφείμεν καὶ ἀπηλλάξαμεν ἀλλήλους nos dimos carta de pago y descargo de nuestras obligaciones 33.12.10; ὧν ἂν ἀφῇ καὶ ἀπαλλάξῃ τις asuntos sobre los que uno haya concedido id. 37.14.2, 38.5.3; b. v. pas ἀπηλλάττετο τῆς μισθώσεως era descar-

gado del arrendamiento 36.10.1; ἀπήλλαξο ἂν τοῦ συμβολαίου serías descargado de tu obligación 34.31.5; πάντων ἀφεθεὶς τῶν ἐγκλημάτων καὶ ἀπαλλαγείς recibiendo carta de pago y descargo de todas las reclamaciones 37.16.3, cf. 41.4.10, 41.29.6.

III. quedar libre de un proceso o acusación

δικαίως ἀπηλλάχθαι quedar libre con justicia 47.9.7, cf. 37.16.1; ὀμόσας ἀπηλλάχθαι quedar libre después de haber jurado 49.65.4; cf. 22.39.2, 24.115.2, 24.85.2

2. c. gen. ὅλως ἂν ἀπηλλάγη τῆς γραφῆς τῆς τῶν παρανόμων habría quedado totalmente libre de la denuncia por ilegalidad 58.33.2; τοὺς μάρτυρας ἀπηλλάχθαι τοῦ ἀγῶνος haber quedado libres los testigos del proceso 47.7.9; ἀπηλλάχθαι πραγμάτων estar libres de problemas 47.5.2; οὐκ ἐξομόσας ἀπηλλάγη τοῦ πράγματος excusándose bajo juramento no quedó libre del asunto 29.20.8, cf. 30.22.5; ἀπήλλακτο ἂν τῆς αἰτίας habría quedado libre de la acusación 29.38.8.

IV. abandonar un proceso, desistir

ἀπηλλάγη καὶ τὴν γραφὴν ἀνείλετο desistió y retiró la acusación 58.32.9, cf. 38.20.5, 38.9.3, 58.28.9, 58.34.6, 59.48.1; ἀπαλλαγῆναι καὶ καθυφεῖναι τὸν ἀγῶνα retirarse y renunciar al proceso 21.151.3, 21.198.3.

V. ser manumitido un esclavo (v. pas.)

ἀπηλλάγη Φορμίων Formión fue manumitido 36.48.3.

2. c. ag. ἀπό τὸ ἐπὶ τούτῳ ἀπηλλάχθαι ἀπὸ τοῦ Εὐκρά-

τους καὶ τοῦ Τιμανορίδου haber sido liberado por Eúcrates y Timanóridas bajo esta condición 59. 36.9, cf. 36.28.7;
6. c παρά παρὰ τῶν κυρίων ἀπαλλαγείς manumitido por sus dueños 36.28.7.

VI. separarse la mujer
ἡ ἀδελφὴ ἡ τῆ μητ' ἀπηλλαγμένη Ἀφόβου no habiéndose separado tu hermana de Afobo 31.13.6.

ἀπαντάω comparecer en justicia

1. c. πρός+ac. πρὸς τὴν δίκην ἀπαντᾶν comparecer a un proceso 21.90.5, 21.81.2, 21.34.7, 21.92.4; πρὸς τὸν διαιτητὴν ἀπαντᾶν comparecer ante el árbitro 40.38.7, 40.11.3, 40.16.5, 40. 17.8, 40.39.6; πρὸς τοὺς θεσμοθέτας ἀπαντᾶν comparecer ante los tesmótetas 22.21.4.
2. c. ἐπί+ac. ἐπὶ τὰ ἱερὰ κατὰ τὸν νόμον ἀπαντᾶν acudir a los sacrificios a tenor de la ley (a prestar juramento) 42.7.9; ἐπὶ τὸ ὀμόσαι οὐκ ἀπήντα no se presentó a prestar juramento 33.14.2; ἐπὶ τὰς δικάσεις ἀπαντήσεσθαι presentarse para tratar de los asuntos 42.14.4; 6. ἐπί+dat. ἐπὶ τοῖς ἀλλοτρίοις ἀρῶσιν ἀπαντᾷ acude a procesos ajenos 21.205.8.
3. c. εἰς οὐδ' εἰς ἑτέραν τῶν ἡμερῶν ἀπήντησεν no se presentó ni en uno ni en otro día; εἰς τὴν ἡμέραν τὴν συγκειμένην ἀπαντήσας εἰς τὸ Ἡφαιστεῖον habiéndose presentado en el Hefesteo el día convenido 33.18.3.
4. c. dat. pers. ἐντυχοῦσι ἀπαντῆσαι αὐτῷ enfrentarse a él allí 39.3.4. (tribunal)

ἄπειμι estar ausente de un proceso (ἀμφισβήτησις)

ὑπωμοσάμεθα δημοσίᾳ ἀπεῖναι στρατευόμενον pedimos un aplazamiento bajo el juramento de que estaba ausente por un servicio militar público 48.25.3; τοὺς δικαστὰς ψηφίσασθαι τῆς δίκης ἕνεκα ἀπεῖναι τουτονὶ καὶ οὐ δημοσίᾳ votar los jueces que éste se hallaba ausente por causa del proceso y no por motivos públicos 48.25.6, 48.41.6.

ἀπελαύνω expulsar de

1. un demo τινας ἀπήλασαν αὐτῶν expulsaron a algunos de ellos mismos 57.26.7.
2. consejo asesor (Areópago) τουτονὶ ἀπελαύνει ἀπὸ τοῦ συνεδρίου echa a éste del consejo 59.83.8; Στέφανον ἀπελήλασται ἀπὸ τῆς παρεδρείας destituir a Estéfano de su cargo de asesor 59.84.8.

ἄπειμι

I. comparecer a un tribunal por decisión de un árbitro

γνόντος τοῦ Θεοδότου ἀπιέναι ἡμᾶς εἰς τὸ δικαστήριον fallando Teódoto que compareciéramos al tribunal 34.45.3-5.

II. abandonar una reclamación

κομίσασθαι πάντα τὰ χρήματα παρ' αὐτῶν καὶ ἀπελθεῖν recobrar todo el dinero de ellos y marcharse 37.12.8.

ἀπογιγνώσκω rechazar, desestimar una acción

1. c. gen. de la acción οὐκ ἀπέγνω τῆς δίκης no rechazó la acción (el árbitro) 34.21.3-5, 34.45.2-7; 34.45.7 (jueces).
2. c. ac. de la acción ταύτην ἀπογιγνώσκειν τὴν ἔνδειξιν rechazar esta delación (jueces) 58.17.9; ἀπογνῶναι τὴν γραφὴν ταύτην rechazar esta acusación (jueces) 22.39.3.
3. c. gen. de pers. (sc. δίκην/γραφήν) rechazar una acusación contra alguien, de ahí absolver ὁ διαιτητὴς ἀπέγνω μου el árbitro me absolvió 40.39.7 (op. a καταγιγνώσκω condenar); abs. οἱ ἀπογνόντες los que le absolvieron 21.75.8, 22.37.4 (jueces).

ἀπογραφή, ἡ

I. inventario, con vistas a
   1. δίκη ἀργυρίου λαβὲ τὴν ἀπογραφὴν ταύτην tómame este inventario 41.28.3.
   2. ἀντίδοσις ἀπεγραψάμην πρὸς τοὺς στρατηγοὺς ταύτην τὴν ἀπογραφήν presenté ante los estrategos esta memoria 42.16.6.
   3. confiscación, de ahí demanda de confiscación τὴν ἀπογραφὴν ἐπηγγειλάμην hice la demanda de confiscación 53.1.2-4, 53.3.7, 53.19.2, 53.23.6; título del discurso 53, cf. dox. 35.51.8.

II. registro de una deuda τὰ δύ' ἐν ἀπογραφῇ πεποίηται dos deudas están inscritas en el registro 25.71.7.

ἀπογράφω

I. declarar por escrito

1. c. inf. ἔχειν τὴν περὶκ' ἀπογράψαι πρὸς τοὺς συνεπιτρ declaró por escrito a sus cotutores estar en posesión de dote 27.16.5, 27.14.2, 27.47.5

2. c. part. pred. ὀφείλοντά μ' αὐτῷ ἀπέγραψεν ha declar que yo soy su deudor 27.59.9.

II. hacer un inventario, con vistas a

1. ἀντίδοσις οὐκ ἀπογράφω τὴν περὶκα no declaro la d 42.27.7, cf. 42.24.7, 42.29.6.

2. confiscación, de ahí presentar demanda de confiscación ὁ ἰδιώτης ὁ ἀπόγραψας el particular que ha presentado demanda de confiscación 53.2.2-7-8-10, 53.1.5; 6. ac. ἀπεγράψαι ἀνδράποδα haber inventariado unos esc vos 53.1.6, 53.19.4; τὰ τούτων αὐτῶν ἀπέγραψεν in tarió la parte de sus propios bienes 53.28.7; τὰς οἰκίας καὶ ἀπογράφειν inventariar las casas y estas tierras 22.54. 24.166.6; v. pas. ἀπογραφήσεσθαι ἔμελλεν ἡ οὐσία iba a inventariar la hacienda para su confiscación 7.6, cf. 40.22.6, 53.10.8.

III. registrar una deuda

τὸ δ' ἓν οὐδ' ἀπογέγραπται la tercera deuda ni siq ha sido registrada 25.71.8.

IV. denunciar

c. ac. pers. y ac. int. τὸν δ' ἀπογράφειν ὅσ' ὀφείλετο denunciar a éste por cuanto debió 22.61.7.

V. presentar ante un magistrado un escrito judicial, v. med.

1. memoria para ἀντίδοσις ἀπεγραψάμην πρὸς τοὺς στρατηγοὺς ταύτην τὴν ἀπογραφήν presenté ante los estrategos esta memoria 42.16.5.

2. petición de atribución judicial, διαδικασία οὐδὲ ἀπεγράψατο διαδικασίαν πρὸς οὐδένα no presentó contra nadie una petición de atribución judicial 47.28.8, 47.31.8, 47.32.5.

3. divorcio τὴν ἀπόλειψιν οὗτος πρὸς τὸν ἄρχοντ' ἀπεγράψατο estos presentaron el divorcio ante el arconte 30.17.4.

ἀποδιαιτάω dictar laudo absolutorio, absolver un árbitro

1. c. ac. del proceso y gen. de pers. ἀδίκως ἀποδιαιτῶσί μου τὸν διαιτητὴν τὰς δίκας injustamente dictan el árbitro laudo absolutorio mío en los procesos 40.55.4, 40.30.1; sc. δίκην ἀπεδιήτησέν μου ὁ διαιτητής id. 40.17.3, 40.31.3; b. ἀποδιαιτήσας τοῦτον τὴν δίαιταν habiendo absuelto a éste en el arbitraje 49.19.7; c. dat. pers. τὴν δίαιταν αὐτῷ ἀποδιαιτήσομεν id. 21.93.12.

2. part. pas. τὰ ἀποδιαιτηθέντα μου los laudos absolutorios míos 40.43.4; c. δίκη δίκη ἀδίκως ἀποδιαιτηθεῖσα obteniendo el proceso laudo absolutorio injustamente 40.31.8; (δίκη) ἣν κατεδεδιητήκει, ταύτην ἀποδεδιητημένην ἀποφαίνειν mostrar como absolutoria la acción que había condenado 21.95.6, 21.96.5.

ἀποκηρύττω repudiar por voz de heraldo a un hijo

(οἱ πατέρες) κύριοι οὐ μόνον θέσθαι τὸνομα, ἀλλὰ πάλιν ἐξαλεῖψαι καὶ ἀποκηρῦξαι (los padres) no sólo autorizados para imponer el nombre, sino también para borrar después la inscripción y repudiarlos públicamente 39.39.6.

ἀποκλείω secuestrar a un adúltero

ὡς μοιχὸν ἐπ' αὐτῇ ἔνδον ἀποκλείων καὶ ἀργύριον πεπτόμενος πολύ secuestrándole en su casa como adúltero y cobrándole mucho dinero 59.41.7

ἀποκτείνω

I. matar

1. homicidio justificado ἔστιν ἐφ' οἷς ἀδικήμασιν δέδωκεν ἀποκτείνειν ὁ νόμος hay delitos por los que la ley permite matar 23.217.2; ἀποκτεῖναι δικαίως ἔν γε τοῖς παφ' ἡμῖν νόμοις ἐξέστιν el homicidio justificado es posible en nuestras leyes 20.158.8; εὐχερὲς εἶναι τὸ ἀποκτεῖναι matarlos no es impuro 9.44.5-6; ὁ ἄκων ἀπεκτονώς el homicida involuntario 23.49.3; b. c. ac. ἄν τις ἐν ἄθλοις ἀποκτείνῃ τινά, τοῦτον ὥρισεν οὐκ ἀδικεῖν si alguien mata a otro en los juegos, determina que éste no comete delito 23.54.3-5, cf. 23.53.3; ὑπὲς τούτων καὶ τοὺς φελίους ἔδωκεν ἀποκτεῖναι en defensa de éstas (el legislador)

permitió dar muerte incluso a los amigos (adúlteros) 23.56.4-9.

2. **homicidio penado** τὸ τῆς αἰτίας ὄνομ' αὐτὸ γράψας 'ἄν τις ἀποκτείνῃ', καὶ ὑπερβὰς τὸ 'δόξῃ ἀπεκτονέναι' habiendo escrito el nombre mismo de la acusación "si alguien mata", y pasando por alto "parece que ha dado muerte" 23.220.1-2, cf. 23.25.1, 23.26.3, 23.27.4, 23.34.7, 23.36.4, 23.48.2, 23.60.13, 23.75.9, 23.84.2, 23.85.7; 'ἄν τις ἀποκτείνῃ', 'ἐκ προνοίας', ὡς, εἰ γ' ἄκων, οὐ ταὐτόν "si alguien mata", "con premeditación", porque, al menos, si es involuntariamente, no es lo mismo 23.50.5; οἱ ἀποκτείνοντες los autores del crimen 23.83.5, cf. 12.9.6; b. c. ac. 'ἄν τις ἀποκτείνῃ Χαρίδημον, ἀγέσθω', κἂν ἄκων, κἂν δικαίως, κἂν ἀμυνόμενος, κἂν ἐφ' οἷς διδόχσιν οἱ νόμοι, κἂν ὁπωσοῦν "si alguien mata a Caridemo, que sea detenido", aunque sea involuntariamente, con justicia, en defensa propia, en las circunstancias en que las leyes lo permiten, o como sea. 23.50.8, cf. 23.75.2, 23.11.4, 23.16.4, 23.17.3, 23.24.10, 23.27.2, 23.47.3, 23.57.7, 23.58.3, 23.61.10, 23.91.2, 23.109.3, 23.106.9, 23.108.5, 23.119.6, 23.120.6, 23.121.8, 23.127.3, 23.142.9, 23.143.12, 23.199.6, 23.2005, 23.215.5; op. a ἄν τις ἀποκτείνῃ τινα, τὴν βουλὴν δικάσειν si alguien mata a otro, que juzgue el Consejo 23.26.7, 23.30.3, 23.215.5; ἐάν τις ἀποκτείνῃ τὸν ἀνδροφόνον si alguien mata al homicida 23.38.1, 23.41.7-10, 23.74.8, 23.89.3, cf. 18.101.6, 22.2.2, 24.7.8; τὸν κλέπτην ἀποκτεῖναι matar al ladrón 24.113.8; οἱ ἀποκτείνοντες ἐκεῖνον los que dieron muerte

a aquél 23.119.3, cf. 19.195.9, 23.42.7; ἀποκτείνειν καὶ ἀπάγειν matarlos y arrestarlos (a los condenados) 23.30.8.

II. condenar a muerte

1. los jueces ἀποκτείνατε condenadlo a muerte 19.101.5, cf. 21.116.7; μικροῦ ἀπέκτειναν por poco lo condenaron a muerte 19.273.10, 24.138.6; ἀποκτενεῖτ' ἢ ἀτιμώσετε lo condenaréis a muerte o lo castigaréis con la privación de los derechos cívicos 21.183.8; b. c. ac. ὑμεῖς εἰσελθόντ' ἀπεκτείνατε τοῦτον vosotros lo condenasteis a muerte cuando compareció al tribunal 21.180.3, cf. 19.179.8, 19.278.2, 20.111.6, 24.203.4, 25.25.8, 25.29.5, 25.79.7; γράψας τῶν πολιτῶν τρεῖς ἀκρίτους ἀποκτεῖναι habiendo propuesto ejecutar sin juicio a tres ciudadanos 25.87.3, cf. 40.46.3.
2. la Asamblea κρίναντες ἐν τῷ δήμῳ ἀπεκτείνατε habiéndolo juzgado en la Asamblea lo condenasteis a muerte 49.10.3.
3. el acusador ἵνα μηδένα Ἀθηναίων ἀπεκτονὼς εἴην para no causar la muerte a ningún ateniense 53.18.7.
4. los hechos τὰ πρόσθεν πεπραγμένα καὶ πεπρεσβευμέν' ὑπὲρ τούτων ἀποκτείνειεν ἂν αὐτὸν δικαίως los anteriores hechos y su actuación en la embajada respecto a esto lo condenarían a muerte con justicia 19.131.4.

ἀποκτίννυμι

I. matar

ἔθηκεν ἐφ' οἷς ἐξεῖναι ἀποκτιννύναι (Dracón) estable-

εἰό las circunstancias en que es lícito matar 20.158.7, cf. 23. 56.8, 23.74.12; ὁ νόμος εὐθὺς ἀμυνομένῳ δέδωκεν ἀποκτιννύναι, ὁ δ' οὐδὲν εἴρηκεν la ley permite el homicidio en defensa propia y en reacción inmediata, y él (Timócrates) no dice nada 23.60.12; part. subst. οἱ μὲν ἐκ προνοίας ἀποκτιννύντες, οἱ δ' ἀκουσίως los que cometen homicidio con premeditación, y los que lo hacen involuntariamente 21. 43.7; 6. c. ac. ἂν ἡμεῖς τοὺς ἑτέρωτ' ἀποκτιννύωμεν si nosotros matamos a los que se han refugiado en otros lugares 23.38.4, cf. 23.35.8.

2. entre extranjeros οὐκ ὄντος νομίμου τοῖς Θρᾳξὶν ἀλλήλους ἀποκτιννύναι no es usual entre los tracios matarse unos a otros 23.169.6; τὸν Κότυν ἀποκτίννυσιν ὁ Πύθων a Cotis lo mató Pitón 23.163.5; ἀποκτιννύασι τὸν Φιλίσκον δικαίως matar a Filisco con justicia 23.142.4.

II. condenar a muerte, entre extranjeros

τούτους κολάζειν καὶ παραχρῆμ' ἀποκτιννύναι castigar a estos y condenarlos a muerte inmediatamente 19.259.10.

ἀπολαμβάνω

I. recuperar

1. un préstamo τὸ δάνειον καὶ τοὺς τόκους ἀπολαβεῖν recuperar el préstamo y los intereses 56.12.3, cf. 56.16.9, 56.30.7, 56.32.6, 56.33.5, 56.41.4, 56.45.4, 56.46.2; ταῦτ' ἀπειλῆφώς γλίσχρως καὶ μόλις παρὰ τούτου habiendo re-

cuperado de manos de éste ese préstamo penosamente y con dificultad 37.38.5, cf 37.7.1, 37.13.3, 32.12.9, 34.23.3, 35.24.8, 35.29.4, 35.37.5, 49.16.4, 49.18.7, 49.20.6.

2. una dote ἀποστὰς τῆς προικὸς καὶ οὐκ ἀπολαβών renunciando a la dote y no recuperándola 59.62.8, cf. 30.16.6, 30.19.7, 30.31.5, 30.38.4.

3. una prenda ἀπολαβεῖν τὰ ἐνέχυρα recuperar las prendas 47.74.6.

4. otros bienes τὰ σκεύη ἀπολαβεῖν recuperar los aparejos 47.80.10; τὰ διάφορ' ἀπολαβεῖν recuperar los gastos 32.18.5; ἀπολαμβάνειν τὸ ἐμαυτοῦ μέρος τοῦ ἀργυρίου recibir mi parte del dinero 48.20.2, 48.30.6, 48.32.3, cf. 41.5.4.

II. recibir un préstamo ἀπείληφε παρὰ τούτου τὸ χρυσίον ha recibido de éste el dinero 34.14.2, 34.16.8-10, 34.20.4, 34.41.7, 34.46.6-9, 34.47.6-7, 34.49.3.

III. cobrar

τὴν καταδίκην ἀπολαμβάνειν cobrar el importe de la condena 47.62.7, 47.52.1, 47.66.4, 47.76.6, 47.77.3; τιμὴν ἀπολαβεῖν τῶν φιαλῶν cobrar el precio de las copas 49.32.4, 49.33.4, 49.64.5.

ἀπολείπω

I. abandonar la mujer al marido, divorciarse

τὴν γυναῖκ' ἀπολιπεῖν haberse divorciado la mujer 30.18.6, cf 30.8.4, 30.29.3, 30.33.3-8; op. a συνοικεῖν λόγῳ μὲν ἀπολελοιπυῖα, ἔργῳ δὲ συνοικοῦσα Ἀφόβῳ de palabra di-

<u>divorciada, pero de hecho cohabitando con Afobo</u> 30.25.2; c. inscripción ante el arconte γεγενῆχθαι παρὰ τῷ ἄρχοντι τὴν γυναῖκ' ἀπολελοιπυῖαν <u>haberse ante el arconte la inscripción de que esta mujer se había divorciado</u> 30.26.3.

2. part. subst. ἡ ἀπολελοιπυῖα <u>la divorciada</u> 30.29.6.

II. v. med., <u>desertar los marineros</u>

τί τῶν ναυτῶν τοὺς ἀπολειπομένους δοῦσιν καὶ κολάζουσιν; <u>¿por qué ataban y castigan a los marineros que desertan?</u> 51.11.2.

ἀπόλειψις, ἡ <u>abandono de un marido por su mujer, divorcio</u>

οὐκ ἀληθινὴν ἐποιήσατο τὴν ἀπόλειψιν <u>hizo un divorcio no verídico</u> 30.31.3, 30.15.3; c. inscripción ante el arconte τὴν ἀπόλειψιν οὗτοι πρὸς τὸν ἄρχοντ' ἀπεγράψαντο <u>éstos inscribieron el divorcio ante el arconte</u> 30.17.4, 30.15.4

ἀπολογέομαι

I. <u>defenderse, pronunciar un discurso de defensa propia</u>

1. ἄμεινον ἀπελογήσατο <u>se defendió mejor</u> 34.42.2-6, cf. 19.95.3, 33.22.5; b. c. preps: ἐκ: ἀπολογούμενος ἐκ τῆς διαμαρτυρίας αὐτῆς <u>defendiéndose en la protesta</u> 44.5.5; ἐν: ἀπολογήσασθαι ἐν ἅπασι τοῖς δημόταις <u>defenderme entre todos los demotas</u> 57.12.5; περί+gen: περὶ τῶν κατηγορημένων ἀπολογεῖσθαι δικαίως <u>defenderme con justicia de las acusacio-</u>

nes 18.6.3, cf 19.214.8, 19.242.7, 27.53.6; περὶ τῆς πράξεως αὐτῆς ἀπολογήσασθαι defenderse de la acusación en sí 18.53.1; περὶ τῆς γενομένης δίκης νῦν ἀπολογεῖται se defiende de la causa ya pasada 29.2.6; πρός + ac.: πρὸς ἓν οὐδ' ὅτιοῦν τούτων ἀπολογήσεται contra ni una sola de estas cosas se defenderá 19.201.5, ἀπολογήσασθαι πρὸς πολλοστὸν μέρος ὧν κατεψεύσαντο ἡμῶν de una mínima parte de las mentiras que dijeron sobre nosotros 43.9.4; c. ὑπέρ + gen.: ὑπὲρ αὐτῆς τῆς ἐνδείξεως ἀπολογεῖσθαι defenderse de la delación en sí 58.69.4; cf 18.9.2.

2. c. ac. de la pers. de la que uno se defiende οὐ τοῦτον ἀπολογεῖ no te defiendes de ése 58.52.8.

3. c. ac. del medio de defensa τοιαῦτ' ἀπολογήσεται tales cosas alegará en su defensa 19.88.6, cf 33.33.6, 59.119.5; ἔχων ὅ τι ἀπολογήσεται teniendo con que defenderse 19,213.7, cf. 46.1.2; b. c. ac. de lo que uno se defiende πάντα δικαίως ἀπολογήσομαι me defenderé de todo con justicia 18.56.3; τὰ ὁμολογούμεν' ἀπολογούμενος defendiéndose de las cosas admitidas 19.92.11.

II. defender a alguien, pronunciar su discurso de defensa

1. part. subst. οἱ ἀπολογησόμενοι καὶ συνεροῦντες los que van a actuar de defensores y abogados 59.115.2, cf 9.11.5.

2. c. ὑπέρ + gen. pers. ἀπολογήσεται Δημοσθένης ὑπὲρ αὐτοῦ Demóstenes pronunciará el discurso de defensa en favor de él 19.242.2; b. c. ὑπέρ + gen. cos. ὑπὲρ ὧν ἐγὼ τοῦτον κατηγόρηκ' ἀπολογεῖσθαι defender (a Midias) acerca de las

acusaciones que he presentado contra él 21.40.3.

ἀπολογία, ἡ

I. defensa, medio de defensa

1. depend. de verb. ταύτῃ ἀπολογίᾳ καταχρῆται se vale de esa defensa 49.63.1, cf. 18.2.6; παραλιπὼν τὴν οὖσάν μοι ἀπολογίαν dejando a un lado la defensa que yo tenía 33.29.9; τὴν ἀπολογίαν μελετᾶν meditar de su defensa 46.1.7; δικαίαν εἶναι τὴν ἀπολογίαν τὴν τοιαύτην ser justa semejante defensa 41.13.2; τὰς τοιαύτας ἀπολογίας προσφέρειν presentar tales defensas 58.36.8; b. de subst. ἐπικουρία ἀπολογίας refuerzo para la defensa 49.50.5; πρόφασις ἀπολογίας pretexto de defensa 50.54.5; cf. 57.64.6, 59.118.2.

2. c. gen. πάσας αὐτοῦ διαλύσω τὰς ἀπολογίας desvirtuaré todas sus defensas 27.58.3.

3. c. preps. περί+gen.: περὶ ὧν ἐμοὶ δικάζεται νυνί, τὰς αὐτὰς οὔσας ἀπολογίας existiendo los mismos medios de defensa acerca de los asuntos por los que ahora me proceso 37.45.5, cf. 22.4.2; ὑπέρ+gen.: ἔστι δ' ὑπὲρ τῶν πεπραγμένων οὔτε δικαία οὔτε προσήκουσ' ἡ τοιαύτη ἀπολογία una tal defensa respecto de los hechos no es ni justa ni conveniente 19.202.2.

4. c. orac. subord. de ὅτι: ἀπολογίαν ποιήσεται ὅτι ... se basará en la defensa de que ... 49.59.1.

II. discurso de defensa

depend. de verb. δικαίως καὶ ἁπλῶς τὴν ἀπολογίαν ποιεῖσθαι hacer la defensa justa y francamente 18.58.8, cf. 33.22.10, 44.51.6; ἀκοῦσαι τὴν ἀπολογίαν oír el discurso de defensa 22.8.3; δίκαιαν ἀπολογίαν καὶ ἀληθινὴν οὐδεμίαν εἰπεῖν no pronunciar una defensa justa ni verar 40.20.3, cf. 19.201.6, 23.95.2; οὔτ' ἀπολογίαν οὐδεμίαν ἐμοὶ δοὺς sin haberme concedido ninguna defensa 57.13.3; ἀπεστερεῖτ' οὔτε κατηγορίας οὔτ' ἀπολογίας ni privasteis del discurso de acusación ni del de defensa 57.57.2; b. de subst. ἡ ὀρθὴ καὶ δίκαια ὁδὸς τῆς ἀπολογίας el recto y justo camino de la defensa 25.36.2; μέρος τῆς ἀπολογίας una parte de su defensa 56.21.7; ἡ παρασκευὴ τῆς ἀπολογίας la intriga de su defensa 59.120.2; ἡ ἀκρίβεια τῆς τε κατηγορίας καὶ τῆς ἀπολογίας el rigor de la acusación y de la defensa 59.15.6; c. de prep. ὅταν δ' ἐπὶ τῆς ἀπολογίας ἦτε cuando estáis en el discurso de defensa, op. a ἡ κατηγορία 59.63.1,

ἀπολύω

I. absolver, v. act.,

c. ac. de pers. φανερῶς ἀπολύοντας ἡμᾶς τοῦ νόμου absolviéndonos manifiestamente la ley 38.5.5; τοὺς ἐπὶ τῶν πραγμάτων ἀπολύειν absolver a los que están encargados de los asuntos p. 30.1.7.

II. liberarse de, desvirtuar

1. v. med., c. ac. de cos. ἐγὼ ταῦτα οὐ παρὰ μικρὸν ἀπελυ-

σάμην yo me libere de ese cargo por poco 22.3.2; ἀπολύσασθαι τὰ κατηγορημένα liberarme de las acusaciones 18.4.4, cf 18.50.2; ταιαύτην αἰτίαν ἀπολύσασθαι desvirtuar tal acusación 33.22.8; παραχρῆμ' ἀπολύσασθαι τὴν διαβολήν refutar la calumnia de inmediato 37.47.5; οὐδὲν ἀπολύσασθαι τῶν ἐγκεκλημένων no liberarse de ninguna de las reclamaciones 29.58.9.

2. v. pas., c. gen. τῆς αἰτίας ἀπελέλυντο quedaban libres de la acusación 28.6.5, cf. 49.23.5; ἀπολυθήσομαι τῆς ἐγγυῆς τῆς ἐπὶ τὴν τράπεζαν me liberaré de la fianza ante el banco 33.10.3, cf. 33.11.4.

ἀπομισθόω (γ v. med.) poner en adjudicación el demarco

c. inf. ὁ μὲν δήμαρχος ἀπομισθωσάτω ἀνελεῖν καὶ καταθάψαι καὶ καθῆραι τὸν δῆμον αὐθημερόν, ὅπως ἂν δύνηται ὀλιγίστου· ἐὰν δὲ μὴ ἀπομισθώσῃ, ὀφειλέτω χιλίας δραχμὰς τῷ δημοσίῳ que el demarco ponga en adjudicación que lo levanten (al difunto), inhumen y purifiquen en regida el demo, por el menor precio que pueda; y si no lo adjudica, incurra en multa de mil dracmas ante el tesoro doc. 43.58.5-7.

ἀποπέμπω repudiar el marido a la mujer

c. ac. ὁ νόμος κελεύει, ἐὰν ἀποπέμπῃ τὴν γυναῖκα, ἀποδι-

δόναι τὴν προῖκα la ley ordena que, si uno repudia a la mujer, devuelva la dote 59.52.2; τὴν ἄνθρωπον ἀποπέμψω ἐκ τῆς οἰκίας echaré de mi casa a la mujer 59.82.3.

ἀπόπεμψις, ἡ repudio de la esposa por parte del marido c.gen. ἡ ἀπόπεμψις τῆς ἀνδρώπου el repudio de la mujer 59.59.6.

ἄπορος, ον insolvente

οὐκ ἄπορος ἦν ὁ Μαριάδης no era insolvente Meniades 27.27.1.

ἀπόρρησις, ἡ prohibición de dictar sentencia

ἄνευ τῶν συνδικαιτητῶν περὶ τὴν ἀπόρρησιν δεδικητκέναι haber fallado sin los coarbitros en contra de la prohibición 33.31.5.

ἀποστασίου sc. δίκη acción contra un hombre libre que ha abandonado a su patrono y elegido otro 35.48.5; ὀφλοῦσα ἀποστασίου condenada por abandono de patrono 25.65.2

ἀποστολεύς, ὁ comisario de la flota, diez en número τριήραρχος οὐδεὶς ὑπὸ τῶν ἀποστολέων ἐδέθη ningún trierarco fue encarcelado por los comisarios de la flota 18.105.9; προσεκαλεσάμην πρός τε τοὺς ἀποστολέας καὶ πρὸς τοὺς τῶν νεωρίων ἐπιμελητάς le cité ante los comisarios de la flota y los intendentes de los arsenales 47.26.9; ἡ μαρτυρία τῶν ἀποστολέων καὶ τῆς ἀρχῆς el testimonio de los comisarios de la flota y del magistrado 47.27.6, cf. 50.10.3; προσήειν πρός τε τοὺς ἀποστολέας καὶ τὴν βουλὴν καὶ τὸν δῆμον acudí a los comisarios de la flota, el Consejo y la Asamblea 47.33.4, 47.37.2

ἀποτιμάω dar una hipoteca, dar en garantía estimada

1. part. subst. ὁ ἀποτετιμηκώς el que ha dado la hipoteca 30.29.2, cf. 30.28.4; b. τὰ ἀποτιμηθέντα los bienes dados en garantía estimada 41.10.5.
2. c. ac. de cos. ὅσα τις ἀπετίμησεν cuantos bienes dio en hipoteca 41.7.4; b. v. pas. δικαίως ἀπετιμήθη (ἡ οἰκία) (la casa) fue dada en garantía estimada con justicia 41.19.7; ὑπὲρ ἧς ἀποτετιμῆσθαι τὸ χωρίον a cuyo favor fue hipotecado el terreno 30.29.7.
3. c. ac. y gen. de estimación τῶν χιλίων δραχμῶν προσοφελομένων ἀπετίμησέ μοι τὴν οἰκίαν ὁ Πολύευκτος Polieucto me dio en hipoteca la casa por las mil dracmas que se me debían 41.19.2; b. v. pas. τῆς προῖκος ἀποτετιμῆσθαι

τὸ χωρίον el campo haber sido estimado en hipoteca por la
te 30.4.5, cf. ἀντὶ τῆς προικὸς ἀποτετιμῆσθαι τὸ χωρίο
id. 30.26.4; τὸ χωρίον ἀποτετιμῆσθαι ταλάντου hab
do estimado el campo en garantía por un talento 31.4.6
cf. ἐν ᾧ τὸ χωρίον ἀποτετιμῆσθαι id. 31.3.2

4. c. εἰς: τὰ εἰς τὰς χιλίας ἀποτιμηθέντα los bienes dado
hipoteca por las mil dracmas 41.27.10.

II. v. med. recibir en hipoteca

1. c. ac. de cos. ἀποτιμήσασθαι τὴν γῆν recibir en hipoteca
tierra 30.8.6, cf 30.18.7, 30.29.1.

2. c. ac. y preps. ἀντί: ἀντὶ πολλῶν χρημάτων τῶν ἐμῶν
φώβῳ ταῦτ' ἀπετιμᾶτο a cambio de muchos bienes mí
recibió eso en hipoteca a favor de Afobo 31.11.11; πρός+
τὴν οἰκίαν ταύτην ἀποτιμῶμαι πρὸς τὰς δέκα μνᾶς το
en hipoteca esa casa por las diez minas 41.5.8.

ἀποτίμημα, τό garantía estimada, hipoteca

τὰ τῶν ἐπιτροπευόντων χρήματ' ἀποτίμημα τοῖς ἐπιτροπ
μένοις καθεστάναι los bienes de los tutores constituirán una
poteca para los pupilos 30.7.7; ὁ Ἀρχὸς ἀποτίμημα τῷ
δὶ Εὐμηλίδου καθειστήκει el campo habría sido constitu
como hipoteca a favor del hijo de Eumélides 49.11.4.

ἀποτίμησις, ἡ garantía estimada, hipoteca

ἓν λαβὼν χωρίον ἀμφισβητούμενον εἰς ἀποτίμησιν recibiendo
un terreno litigioso en garantía estimada 31.11.2.

ἀποτίνω pagar

1. una obligación τὰ ἐπιτίμια τὰ ἐκ τῆς συγγραφῆς ἀπέτι-
νες pagaste las penalizaciones derivadas del contrato 34.26.
5, cf. 34.25.4, 34.33.4; ἂν τι πολεμίους ἀποτείσωσιν si
hubieran pagado algo a los enemigos (los prestatarios) dot. 35.
11.8; ἀποτίνειν διπλάσια τὰ χρήματα pagar doble el di-
nero 56.20.3, 56.18.6, 56.27.4, 56.38.7, 56.45.4, cf. 58.54.
5, 31.11.8; οὐδὲν ἐκ τῶν ἰδίων ἀποτείσουσι nada pagarán
de sus bienes privados (para dotar) 40.56.5, cf. 41.28.2;
ἀπέτεισε τιμὴν τῶν φιαλῶν τῷ Τιμοσθένει pagó el precio
de las copas a Timósteres 49.62.9, 49.59.4, 49.32.7, 49.
63.6, cf. 38.8.7; ἀπέτεισα τὴν λητουργίαν cumplí la li-
turgia 38.17.9.

2. una multa 'μηδὲ τίμημ' ὑπάρχειν ἐπὶ κείσει πλέον ἢ
ἕν, ὁπότερον ἂν τὸ δικαστήριον τιμήσῃ, παθεῖν ἢ ἀπο-
τεῖσαι "no haya en un juicio más que una sola pena, mal-
quiera de las dos que estime el tribunal, corporal o mone-
taria 20.155.7; b. c. ac. ὅ τι χρὴ παθεῖν ἢ ἀποτεῖσαι
la pena que debe sufrir o la multa que debe pagar 21.25.
8, dot. 21.47.7, 24.118.5, 24.146.3, 37.46.3, dot 43.75.14;
ἀποτίνειν ὅ τι βλαβείησαν reparar los daños que hubieran

suplido (por tortura) aoc. 59.124.16; δισπλάσιον ἀποτεῖσαι τὸ τιμηθέν pagar el doble de lo estimado (por robo) 24.114.6, cf 24.127.7; ἐπεὶ δὲν ἀποτείσω τὰ τρία τάλαντ' ἐξ ὧν ὤφλον mando haya pagado los tres talentos a que fue condenado 42.32.5, cf 24.127.5, 24.135.4; ἐὰν καλέσῃ (sc. τοὺς χορευτάς), πεντήκοντα δραχμάς, ἐὰν δὲ καθέζεσθαι κελεύσῃ, χιλίας ἀποτίνειν ἐτάξατε ordenasteis pagar cincuenta dracmas, si alguno interpelara (a los coreutas), y mil, si les ordenase sentarse 21.56.4; χιλίας ἀποτίνειν pagar las mil dracmas (eisphelía) 58.6.6; ἀδίκως τι συκοφαντούμενος ἀποτεῖσαι pagar injustamente algo, víctima de sicofantas 52.33.7.

ἀποφαίνω

I. dictar laudo, v. med.

ἀνώμοτος ἀπεφήνατο dictó laudo no bajo juramento 52.31.5; ἀποφαίνεσθαι καθ' αὑτοῦ ἄνευ τῶν συνδικαστῶν dictar laudo contra él sin los coárbitros 33.19.10, 33.20.7, 33.33.2.

2. c. δίκαιαν: ἐξὸν ἀποφαυεῖσθαι τὴν δίκαιαν dictar laudo por sí solo 33.19.8; ἐρήμην κατ' αὐτοῦ ἀπεφήνατο τὴν δίκαιαν dictó laudo contra él por incomparecencia 33.20.9.

3. c. γνώμην: γνώμην ἀπεφήναντο pronunciaron laudo 59.46.3; v. pas. 36.23.5, 54.27.8.

II. hacer una declaración de bienes, v. act.

1. para un proceso por ἀντίδοσις, c. ac. τειῶν ἡμερῶν ἀφ'

ἧς ἂν ὁμόσῃ τὴν οὐσίαν ἀποφαίνειν presentar la declaración de bienes dentro de los tres días a partir de aquél en que se haya jurado 42.12.11; τῇ ἐνδεκάτῃ τοῦ βοηδρομιῶνος μηνὸς ἀποφαίνειν ὀρθῶς καὶ δικαίως τὴν οὐσίαν presentar una declaración de bienes con exactitud y justicia el undécimo día del mes de boedromión 42.11.2, cf. 42.17.4-8, 42.18.4 bis; νῦν οὗτος ἀποφαίνει πολλά (sc. χρέα) ahora éste declara muchas deudas 42.9.4, cf 42.23.8; τῶν ἐν τοῖς ἕρκεσι οὐδὲν ἀποφαίνειν no declarar nada de las minas 42.23.6.

2. para un proceso por tutela, δίκη ἐπιτροπῆς, c.ac. ἕρκεσι οὐδὲν ἀποφαίνουσι τοῖς χρήμασιν no declaran ninguna renta para el dinero 27.38.2, cf. 27.33.9; τὴν περίοδον οὐκ ἀποφαίνων no declarando la renta 27.47.6, 27.62.5; τὸ πλῆθος τῆς οὐσίας οὐδ' οὗτος ἀποφαίνει καθόλου, οὐδὲ τὸ μισθοῦν τὸν οἶκον tampoco éste declara el montante de la hacienda, ni el arrendamiento del patrimonio 27.43.6; 6. c part. pred. λῆμμα οὐδὲν ἐμοὶ γεγενημένον ἀποφαίνουσιν declaran que no he tenido ningún ingreso 27.24.8, cf. 27.30.3.

ἀπόφασις, ἡ

I. laudo, sentencia judicial

τὴν ἀπόφασιν ἐποιήσατο dicto laudo 33.21.5.

2. c. gen. τὴν ἀπόφασιν γένεσθαι τῆς δίκης haberse produ-

cido el fallo del arbitraje 33.34.4; ἡ ἀπόφασις ἣν τῆς δίκης *se produzca la sentencia del juicio* 47.45.5; *doc.* 45.60.4.

II. *declaración de bienes, inventario*, para una ἀντίδοσις διδόναι τὴν ἀπόφασιν *entregar la declaración* 42.11.4, *cf.* 42.2.1, 42.14.8-10, 42.17.7, 42.27.5, 42.28.5; τὴν ἀπόφασιν ποιεῖσθαι *hacer la declaración* 42.30.2,-3-11.

2. *c. gen.* λέγε τὴν ἀπόφασιν αὐτοῦ *lee su declaración* 42.25.9, *cf* 42.14.5; τὴν ἀπόφασιν τῆς οὐσίας ἀναβαλέσθαι *retrasar la declaración de bienes* 42.11.8, *cf.* 42.1.9, 42.12.6, 42.26.4; *b. cruzada:* τὴν παρ' ἐμοῦ λήψεσθαι *recibir mi declaración* 42.11.5.

ἀποφέρω *presentar*

1. una cuenta λόγον ἀπενήνοχεν ἀναλωμάτων *ha presentado una cuenta de gastos* 27.20.1, *cf.* 27.34.1, 27.62.4, 28.9.7; συνθήκας ἀπήνεγκεν *presentó contratos* 55.31.4, *cf.* 50.6.10; *c. part. pred.* ἐν τῷ λόγῳ ἀπήνεγκεν χιλίας δραχμὰς δεδωκώς *manifestó en sus cuentas que había entregado las mil dracmas* 49.16.5, 49.12.2.

2. una acusación, *abs.* ἀπήνεγκα πρὸς τὴν ἀρχήν *la trasladé al magistrado* 52.30.6; ἀποφέρει γραφὴν κακώσεως πρὸς τὸν ἄρχοντα *presenta una acusación por malos tratos ante el arconte* 58.32.5, *cf.* 19.257.7, 23.5.4, 27.12.7, 58.46.7; ἀπήνεγκε πρὸς τὸν ἄρχοντα παρανόμων (sc γραφήν) *presentó ante el arconte denuncia de ilegalidad* (*se presentaba, no*

embargo, ante los tesmótetas) doc. 18.54.2, cf. 18.105.9; ψηφίσματος ἢ νόμου ῥαφὴν ἀπενεγκεῖν πεὸς τοὺς θεσμοθέτας deportar ante los tesmótetas una acusación contra un decreto o una ley 26.8.7, 26.11.7.

3. V. pas. ser inscrito como deudor ἀνώμοτος ἀπηνέχθη fue inscrito como deudor sin haber jurado 21.86.5; 6. ser designado κατὰ τοὺς νόμους ἀπενηνεγμένος διαιτητὴς árbitro designado según las leyes 52.30.7.

ἀποφεύγω ser absuelto

1. ref. a pers. ἀπέφυγεν salió absuelto 24.117.6, cf. 18.103.2, 18.107.4, 19.183.7, 21.125.4, 21.199.2, 23.99.5, 25.39.7, 27.7.4, 28.24.8, 37.47.3, 40.21.4, 45.48.5, 45.52.5, 47.9.8, 58.17.4, 59.113.4; opp. a ἁλίσκεσθαι 23.78.8, a δίκην δοῦναι 21.40.6; b. c. ac. del proceso τὰς ῥαφὰς ἀπέφυγον salí absuelto de las demandas 18.250.4; c. c. ac. del acusador αὐτὸν ἀποφυγεῖν salirle absuelto 25.74.1, cf. 27.67.3, 47.70.6; d. c. ambos ἀπέφυγον αὐτοὺς τὰς δίκας los salí absuelto en los pleitos 40.19.5, 40.42.4.

2. ref. a decretos τί γε ῥαφὲν ἀπέφυγεν un decreto objeto de denuncia resultó absuelto 23.96.5, 23.94.6; τὰ ψηφίσματα τὰ ἀποπεφευγότα los decretos que han resultado absueltos 18.222.6.

ἀποφυγγάνω ser absuelto

Ὀρέστης θεῶν δικαστῶν τυχὼν ἀποφυγγάνει Orestes teniendo por jueces a dioses es absuelto 23.74.8.

ἀποχειροτονέω

I. absolver con su voto, la Asamblea

c.gen. εἰ ὁ δῆμος ἀπεχειροτόνησε Μειδίου si la Asamblea hubiera absuelto con su voto a Midias 21.214.2.

II. destituir, rechazar con su voto, la Asamblea

1. un magistrado ὅταν ἀποχειροτονηθῶσι τινες τῶν ἐν ταῖς ἀρχαῖς cuando algunos de los que están en las magistraturas son destituidos por votación 26.5.1; ἀπεχειροτονήθη τῶν ἐπιχειροτονιῶν οὐσῶν fue destituido (un tesmóteta) cuando tenían lugar las votaciones a mano alzada 58.27.8, 58.28.3; ἀπεχειροτονήσατε τὸν στρατηγόν destituisteis al estratego 23.167.9, 23.168.7; ἀπεχειροτονήθη ὑφ' ὑμῶν στρατηγός fue destituido por vosotros como estratego 49.9.1, 49.12.1, cf. 50.12.5.
2. garantes ἂν ἀποχειροτονήσηθ' ὑμεῖς τοὺς ἐγγυητάς si rechazáis a los garantes 24.85.2-6.
3. un tratado ἀπεχειροτονήσατε καὶ ταύτας πάλιν τὰς συνθήκας rechazasteis también, de nuevo, ese tratado 23.172.4.

ἀποχειροτονία, ἡ destitución de un tesmóteta 58.28.6.

ἀποψηφίζομαι

I. votar la exclusión de

1. un demota, c. gen. ἀπεψηφίσαντό μου νῦν οἱ δημόται me excluyeron ahora los demotas 57.62.3, cf 57.11.5, 57.56.6, 57.58.5, 57.59.10; τὸν ἀποψηφισθέντ' Ἀντιφῶντα Antifonte el que fue excluido del registro 18.132.1.

2. un genneta ἀποψηφισαμένων τῶν γενητῶν (sc. τοῦ παιδός) votando en contra del niño los miembros del linaje 59.63.6, 59.59.8

II. votar la absolución de

1. una pers. οἱ ἀπεψηφισμένοι los que han votado la absolución 25.98.4, cf 25.100.3-7; 6. c. gen. εὐσεβῶς ἀποψηφίσασθαι αὐτοῦ absolverlo piadosamente 19.212.5; ἀπεψηφίσθέ μου me absolvisteis 18.250.2, cf 52.32.2, 21.204.9, 22.45.3, 23.92.4, 59.110.2; ἀποψηφίσασθ' Αἰσχίνου absolved a Esquines 19.219.6; ἀποψηφίσασθαι Σπουδίου absolver a Espudias 41.19.3; τοὺς δικαστὰς ἀποψηφίσασθαι (sc. αὐτοῦ) absolverlo los jueces 45.51.4, cf 7.43.3, 21.216.9, 22.44.3, 23.94.9, 25.100.6, 59.111.2; c. c. ac. τοὺς ὑπὸ τούτου συκοφαντουμένους ἀπεψηφίζοντο absolvían a los que eran calumniados por éste 25.83.7.

2. una ley ἐὰν δ' ἀποψηφίσησθε (sc. τοῦ νόμου) si absolvéis con nuestro voto (la ley) 20.164.7

ἀποψήφισις, ἡ exclusión por votación de un demota

τὴν πόλιν πρὸς τὰς ἀποψηφίσεις φοβεῖσθαι estan la ciudad temerosa ante las exclusiones 57.2.4, cf 57.4.3.

c. gen. ἡ δημοτῶν ἀποψήφισις la exclusión de los demotas 57.6.2.

ἄπροικος, ον indotada, sin dote

λαβεῖν ἄπροικον tomarla sin dote 59.8.3; τὴν ἐμὴν ἄπροικον συνοικῆσαι casarse mi madre indotada 40.20.10; ἄπροικον αὐτὴν γῆμαι casarse con ella indotada 40.25.5.

ἀπρόσκλητος, ον que no comporta citación judicial previa

1. c. δίκη: ἀπρόσκλητον (sc. δίκην)... μου καταδικασάμενος condenándome en un proceso sin citación 53.15.2.
2. c. ἐπιβολή: ἐπιτρέψει τῷ δημοσίῳ ἀπρόσκλητον ἐπιβολήν imponer ante el erario una multa sin que se me citara 53.14.5.
3. c. γνῶσις: τὴν γνῶσιν ἀπρόσκλητον κατεσκεύασεν preparó una sentencia de condena sin citación previa de testigos 21.92.2.

ἀπροστασίου sc. δίκη acción contra un meteco que no tiene patrono ἀποστασίου γε καὶ ἀπροστασίου 35.48.5.

ἀρά, ἡ imprecación, maldición

1. pronunciada por el acusado ἀρὰς τινας δεινὰς καὶ χαλεπὰς

ἐπαρᾶσεσθαι elevar graves y duras imprecaciones 54.38.4.

2. pronunciada en la Asamblea contra el que acepta sobornos λέγε τὴν ἀρὰν τὴν ἐκ τοῦ νόμου lee la maldición que prescribe la ley 19.70.3; ἔνοχος τῇ ἀρᾷ incurso en la maldición [illegible].97.6, 19.201.3, 19.220.11.

3. escrita en un testamento αἱ ἀπ' ἐκείνης ἀραὶ las imprecaciones contenidas en él 36.52.3.

ἀργέω estar parado, improductivo

φησιν ἀργῆσαι τὸ ἐργαστήριον dice que el taller estuvo parado 27.19.5.

ἀργία, ἡ vagancia

περὶ τῆς ἀργίας νόμος ley sobre la vagancia 57.32.8.

ἀργός, όν improductivo, op. a ἐνεργός

ὅσ' ἦν ἀργά cuantos bienes eran improductivos 27.7.9;

ἀργὸν γενέσθαι (τὸ ἐργαστήριον) haber estado parado el taller 27.20.1.

ἀργυρίου v. δίκη

Ἄρειος πάγος, ὁ Areópago, cf. Βουλή II

τὸ ἐν Ἀρείῳ πάγῳ δικαστήριον el tribunal del Areópago 23.65.6; ἐν Ἀρείῳ πάγῳ, οὗ δίδωσ' ὁ νόμος καὶ κελεύει τοῦ φόνου δικάζεσθαι en el Areópago, donde la ley permite y ordena que se juzgue por homicidio 23.67.5; τελύματος εἰς Ἄρειον πάγον με προσεκαλέσατο me citó para heridas ante el Areopago 40.32.δ, cf. 58.29.5; εἰς Ἄρειον πάγον ἀγῶνα κατεσκεύασαν prepararon contra mí un proceso ante el Areopago 40.57.6; ὅσους τῶν θεσμοθετῶν εἰς Ἄρειον πάγον οὐχ οἷόν τ' ἐστὶν ἀνελθεῖν a cuantos tesmótetas no les está permitido subir al Areópago 26.5.4; τῶν ἐξ Ἀρείου πάγου τινὰς παρακαλεῖν convocar a algunos de los del Areópago 54.28.6.

ἀρρήν, ένος varón, masculino

οὐκ ἦσαν αὐτῷ παῖδες ἄρρενες no tenía hijos varones 41.3.3, cf 41.1.3, 43.12.6

2. subst. κρατεῖν τοὺς ἄρρενας καὶ τοὺς ἐκ τῶν ἀρρένων prevalecer los varones y los hijos de los varones 43.78.6, cf. 44.12.5, 44.62.5.

ἀρχαῖον, τό principal, capital

τοῦ ἀρχαίου κεφαλαίου el montante del capital 27.10.2, cf 27.29.2, 27.35.10, 28.13.5; οἱ τόκοι καὶ τἀρχαῖ' ἀποδέδο-

ται se le han devuelto los intereses y el capital 27.28.5, cf 27.17.5, 27.59.7, 34.26.2-4, 53.20.8; τἀρχαῖ' ἀπολαβεῖν recuperar el capital 27.50.5; cf 56.30.6, 56.32.6, 56.33.5; τὰ ἀρχαῖα ἀποστερῆσαι despojarnos del capital 49.54.7; αὐτὰ τὰ ἀρχαῖα πάντ' ἀνηλωκέναι haber gastado todo el capital 27.38.3, 27.50.3, 27.62.6; τἀρχαῖα μείω πεποιήκασι han hecho mayores sus capitales 27.64.8; πολλοστὸν μέρος τῶν ἀρχαίων una mínima parte del capital 36.41.7.

2. adj: τὸ δάνειον τὸ ἀρχαῖον el préstamo primitivo 56.35.2-5, 56.37.4.

ἀρχή, ἡ magistratura, en su actividad jurídica

παρὰ ταῖς ἀρχαῖς ἀπάσας καὶ δίκας καὶ κρίσεις ἀναβάλλονται τοῖς ἀντιδίκοις οἱ ἄρχοντες los magistrados difieren a los litigantes los procesos y juicios ante todas las magistraturas 42.13.5; τούτων δ' εἶσιν ἑκάστου χωρὶς αἱ δίκαι καὶ οὔτε πρὸς ἀρχὴν τὴν αὐτὴν las acciones para cada una de estas cosas van aparte y no ante la misma magistratura 37.33.3; μηδὲ ἀρχὴ εἰσαγέτω περὶ τούτου μηδεμία respecto a esto ninguna magistratura introduzca la acción doc. 35.51.11, cf 35.47.7, 47.24.3; ἀπηνίκα πρὸς τὴν ἀρχὴν lo tratado a la magistratura 52.30.7; τίς γὰρ ἀρχὴ παρεδώσει τὸν ὀφείλοντα qué magistratura entregará al condenado? 34.80.4; 'τὴν δ' ἀρχὴν τὸν ὀφείλοντα φυλάττειν τοῖς ἐν καταστάσει τοὺς ἐγγυητάς' "que la magistratura

vigile al condenado hasta que haya constituido los garantes 24.81.2; τῇ ἀρχῇ παραδοῦναι entregarlos a la magistratura 53.25.5, cf 53.24.4; τὴν ἀρχὴν ἠδικηκέναι με καὶ τὸν ἐλῖνον κεκινηκέναι la magistratura haberme hecho injusticia y tocado la urna 45.58.2; c. gen. προὐκαλεῖτο ἐπὶ τὴν ἀρχὴν τὴν τῶν Συρακοσίων le dirigió un requerimiento ante la magistratura de los siracusanos 32.18.2.

ἄρχω ejercer una magistratura

1. en Atenas: οἱ ἄρχειν λαχόντες los designados por la suerte para ejercer una magistratura 25.30.5, cf 25.67.4, 39.11.4; κατὰ τοὺς νόμους ἄρχειν desempeñar una magistratura de acuerdo con las leyes 20.90.5; τοὺς θεσμοθέτας δὶς δοκιμασθέντες ἄρχειν los tesmótetas desempeñar su magistratura una vez sometidos a doble examen 20.90.3; πέπαυνται ἄρχοντες han cesado en el ejercicio de su magistratura 26.5.2-6; ὀφείλοντα ἄρχειν τῷ δημοσίῳ ejercer una magistratura debiendo al erario 20.156.6, cf 24.111.2, 57.26.2, III.17.2-5; part. subst. Χαρικλείδου, τοῦ ἄρξαντος Caridides, el que fue arconte 21.178.5, 59.65.6; 6. ἀρχὰς ἄρχειν ejercer magistraturas 57.46.11, 57.25.9, 57.48.3, 58.29.1-2, 18.117.1, 24.112.4, 25.23.7.

2. fuera de Atenas: Κλεομένους τοῦ ἐν τῇ Αἰγύπτῳ ἄρξαντος Cleomenes, el que gobernó en Egipto 56.7.8, αὐτοὶ τοὺς ἰδιώτας εἰς τὸ δεσμωτήριον ἄγουσιν ὅταν ἄρχωσι ellos en

persona conducir a la cárcel a los particulares cuando son magistrados (en Locros) 24.142.4.

ἄρχων, ὁ

I. arconte epónimo, encargado de

1. herencias y epicleras: προσεκαλέσαντο τὴν γυναῖκα πρὸς τὸν ἄρχοντα εἰς διαδικασίαν τοῦ κλήρου τοῦ Ἁγνίου citaron a la mujer ante el arconte epónimo para una adjudicación judicial de la herencia de Hagnias 43.7.7, cf. 43.16.5; ἦγεν ὁ ἄρχων εἰς τὸ δικαστήριον el arconte introdujo la causa ante el tribunal 43.8.1; ἐξ ἀνάγκης γὰρ ἦν τῷ ἄρχοντι ἀμφορέα ἑκάστῳ ἐγχέαι τῶν ἀμφισβητούντων, καὶ τρεῖς χοᾶς τῷ ὑστέρῳ λόγῳ en efecto, al arconte le era forzoso verter un ánfora para cada uno de los litigantes y tres congios para el segundo discurso 43.8.5; ὁ ἄρχων ἐπαναγκαζέτω ἢ αὐτὸν ἔχειν ἢ ἐκδοῦναι el arconte obligado a casarse con ella o a darla en matrimonio doc. 13.54.8-11; ὁ ἄρχων ἐπιμελείσθω τῶν ὀρφανῶν καὶ τῶν ἐπικλήρων καὶ τῶν οἴκων τῶν ἐξερημουμένων καὶ τῶν γυναικῶν, ὅσαι μένουσιν ἐν τοῖς οἴκοις τῶν ἀνδρῶν τῶν τεθνηκότων φάσκουσι κυεῖν el arconte cuide de los huérfanos, de las epicleras, de las casas que queden desiertas y de las mujeres que permanezcan en las casas diciendo que están embarazadas de sus difuntos maridos doc. 43.75.6; κληροῦν δὲ τὸν ἄρχοντα

κλήρων καὶ ἐπικλήρων, ὅσαι αὐτοῦ μένες, πλὴν τοῦ ἐ
ἐφετῶνες seleen el arconte las demandas por herencia
pueden durante cuatro meses hay, excepto en el de esa
ción dec. 46.22.7, cf 46.22.3, 46.23.3; ἐπικλήρου
δὲ ἐρημιῶν καὶ τῶν τοκέων τῷ ἄρχοντι πρὸς τέτακται
με λέγω δὲ ve al arconte a la ha ordenado que se cump
pretenas huérfanos y padres 35.47.10, 35.48.2, cf
7; ἐλάχομεν πρὸς τὸν ἄρχοντα τοῦ κλήρου presentar
ante el arconte una demanda de la herencia 44.11.
44.1.4, 44.29.5, 44.34.3, 44.39.1, 44.42.1, 44.52.3
15.4; ὁ ἄρχων ἀνέκρινε el arconte instruyó la a
ducación 48.31.3, cf 48.23.2; ἐκάλει ὁ ἄρχων εἰς
δικαστήριον ἑκάτερον τοὺς ἀμφισβητοῦντας el arc
convocaba ante el tribunal a todos los reivindicante
25.1 διέγραψεν ὁ ἄρχων Πυθόδοτος ἀμφισβήτησ
arconte Pitódoto tachó la reivindicación 48.26.2,
δίκασεν ὁ ἄρχων τὸν κλῆρον el arconte entregó
administró la herencia 48.26.5.

2. **divorcio:** τὴν ἀπόλειψιν πρὸς τὸν ἄρχοντ' ἀπενέγκ
inscribían el divorcio ante el arconte 30.17.4.
3. **acciones por malos tratos:** ἐποιήσατο γραφὴν κατ' α
κακώσεως πρὸς τὸν ἄρχοντα ejercía contra él una
por malos tratos ante el arconte 58.30.6, cf 30.6.4,
4. **acciones por no prestación de un servicio público** καὶ ὃ
λεῖ μετὰ τοῦθ' ὁ ἄρχων ἢ πρὸς ὅταν' ἐν ᾗ ἢ
dispuso de ese no llamará el arconte o el magistra

ante quien se plantee el caso 39.8.2.

magistrado, en pl.

τὸ τῶν ἀρχόντων δίκαιον la residencia de los magistra-
dos 21.85.2; ἡ τῶν ἀρχόντων ἀρχή la asamblea de
los magistrados 44.36.5; τοὺς ἄρχοντας ὑπεύθυνον al-
tenar el escrito los magistrados 21.85.1; ὁ νόμος μηδ' ἐ-
πιτάττειν ἐγγὺς τῶν ἀρχόντων πρὸς τούτοις μήθεν la
ley dice que ningún magistrado proponga una votación en
contra de ese 24.55.7; τοῖς ἄρχουσιν ἐξηγοῦ conducir
a los magistrados al lugar del delito 22.26.6; τίς ἡ
πρὸς τοῖς ἄρχουσιν ἀντιγραφή; ¿cuál es el escrito de
réplica que está en manos de los arconte? 45.87.9, cf
42.13.7; καλοῦντων αὐτὸν εἰς τὴν ἀνάκρισιν τῶν ἀρχό-
των llamándolo los magistrados para la instrucción 58.8.
6, 58.20.9; οἱ ἄρχοντες ἢ αἱ ἀρχαῖαι ἐπὶ τῆς βουλῆς
ἐβασάνιζον ἕν μέχρι οὗ αὐτοὺς ἔδοκει los magistrados
o los elegidos por el consejo torturaban hasta que les
parecía bien 53.25.3; τὰς δὲ δίκας εἶναι πρὸ τού-
των πρὸς τοὺς ἄρχοντας, ἐν ἑκάστοις δικάζεται εἴτε las
acciones han ante los magistrados respecto de estos he-
chos, de los que cada uno es juez (arrancan un olivo)
dec. 43.71.13-15.

2. **fuera de Ateas:** τῶν ἀρχόντων τῶν ἐν τῇ Κεφαλληνίᾳ
γνόντων πλήσας τὴν ναῦν κατέπλευν los magistrados de
Cefalonia cumplieron que el navío navegara hacia Atenas
32.9.2

ἀσέβεια, ἡ *impiedad*, acto criminal

κατασκευάσας ἀσεβείας γραφήν *preparando una denuncia por impiedad* 22.2.3, 24.7.8; ἀσεβείας γραφόμεθα *denunciamos por impiedad* 35.48.4, c/ 57.8.2; τῆς ἀσεβείας κατὰ ταῦτ' ἔστ' ἀπάγειν, γράφεσθαι, δικάζεσθαι πρὸς Εὐμολπίδας, φαίνειν πρὸς τὸν βασιλέα *respecto de la impiedad es igualmente posible detener, acusar, litigar ante los Eumólpidas, denunciar ante el arconte-rey* 22.27.5; ἀσέβειαν καταγιγνώσκειν *condenar por impiedad* 21.51.3; ἱεροσυλίᾳ καὶ ἀσεβείᾳ καὶ κλοπῇ καὶ πᾶσι τοῖς δεινοτάτοις εἰσ' ἔνοχοι *son reos de sacrilegio, impiedad, robo y de todos los más terribles delitos* 24.177.3, 22.69.8, c/ 59.109.3.

ἀσεβέω *ser impío, cometer impiedad*

1. **abs.** ἀσεβεῖν *cometer impiedad* 19.21.5, 19.132.6, 21.55.9, 22.2.4, 59.116.3; **part. subst.** τὰ ἠσεβημένα *las impiedades cometidas* 59.74.5.
2. **c. ac. int.** οἷα ἠσέβηκεν *qué impiedades ha cometido* 59.109.5.
3. **c. preps: εἰς:** ἀσεβοῦσα εἰς τοὺς θεοὺς *cometiendo impiedad con los dioses* 59.107.6, c/ 59.12.6, 59.13.6, 59.43.9, 59.77.5, 59.82.7, 59.126.2; εἴς τε τὸν αὐτὸν θεὸν τοῦτον ἠσεβηκυῖα καὶ τοὺς νόμους *habiendo cometido impiedad contra ese mismo dios (Dioniso) y las leyes* 59.117.8; εἰς τὸ θεῖον ἀσεβεῖν *ser impío con la divinidad* 26.27.5;
   b. περί + ac.: ἀσεβεῖν περὶ τὴν ἑορτήν *cometer impiedad*

con la fiesta 21.199.5, 21.227.11.

ἀσέβημα, τό *impiedad*

τὸ τοιοῦτ' ἀσέβημα εἰργάσθαι haber realizado tan gran impiedad 22.2.9, cf 22.78.5, 24.186.5; ἅπαντα τἀσεβήματα τῆς αὐτῆς ὀργῆς δίκαιον ἀξιοῦν es justo que todas las impiedades merezcan la misma indignación 21.147.8; ἴσον ἡγεῖτ' ἀσέβημα τόν τ' ἀδικοῦντ' ἐὰν καὶ τὸν ἀναίτιον ἐκδιδόναι πρὸ δίκης considera que es igual impiedad dejar libre a un culpable que entregar a un inocente antes del juicio 23.79.2; ἵνα μὴ μιάσματα μηδ' ἀσεβήματα γίγνεται ἐν τοῖς ἱεροῖς para que no haya manchas ni sacrilegios en los templos 59.86.8.

2. c. preps. περί+ac.: περὶ τοὺς θεοὺς ἀσεβήματα actos de impiedad contra los dioses 21.130.7; 6. πρός+ac.: ὑμέτερον ἤδη τὸ ἀσέβημα γίγνεται τὸ πρὸς τοὺς θεούς, ἐὰν μὴ ταύτην κολάσητε vuestra es ya la impiedad contra los dioses, si no la castigáis 59.109.11.

ἀσεβής, ές *impío*

1. ref. a pers. οἱ ἀσεβεῖς ἄνθρωποι οὗτοι vsos hombres impíos 18.240.5, cf 19.73.3 (ref a extranjeros), 25.63.7; ἀσεβὴς καὶ μιαρός impío e impuro 21.114.1, 25.54.6; κακοῦργος ἢ ἀσεβής malhechor o impío 28.22.2; οἱ ἀσεβεῖς

ἐν Ἅιδου los impíos en el Hades 25.52.9, 25.53.2, 24.104.4.

2. ref. a acciones τὸ παρανομεῖν εἰς κήρυκα καὶ πρέσβεις ἀσεβὲς εἶναι δοκεῖ maltratar a un heraldo o a unos embajadores parece ser impiedad 12.4.2; πῶς οὐ δεινόν, μᾶλλον δ' ἀσεβές, λέγειν ὡς φονεύς, καὶ πάλιν ὡς οὐκ εἴρηκε ταῦτ' ἀπομνύναι ¿cómo no es terrible, más aun impío, decir que es un asesino y luego negar con juramento que ha dicho eso? 21.120.2; ἀσεβεῖς καὶ δεινοὶ λόγοι impías y terribles palabras 21.104.6; ἐπιγράμματα ἀσεβῆ καὶ δεινά inscripciones impías y horribles 22.72.3, 24.180.3; superl. ἀσεβέστατον ἔργον καὶ δεινότατον acción muy impía y terrible 20.126.3.

ἀστρατείας v. γραφή, δίκη y ὀφλισκάνω

ἀτέλεια, ἡ exención de

1. cargas fiscales: τὸ τῆς ἀτελείας la concesión de inmunidad fiscal 20.120.9, cf 20.115.9, 20.123.5, 20.124.5, 20.146.7; εὑρομένοι ἀτέλειαν habiendo logrado la exención de cargas 20.1.7, cf. 20.45.1, 20.85.4, 20.132.4; τετύχηκεν τῆς ἀτελείας ha alcanzado exención de cargas fiscales 20.36.1; ἀτελείας ἐπειλημμένοι id. 20.24.4; τὴν ἀναγκαίαν ἀτέλειαν ἔχοντες teniendo exención forzosa (por pobreza) 20.

19.6, cf 20.30.3; 20.31.10, 20.44.4; ἀτέλειαν δοῦναι haber concedido exención 20.47.7, cf 20.42.5, 20.70.1, 20.86.1, 20.129.2, 20.131.8, 20.133.7, 13.23 6, 13.24.5; ἀφελέσθαι τὴν ἀτέλειαν quitar la exención 20.2.8, 20.18.8, 20.25.3, 20.34.3-5, 20.38.3, 20.44.4, 20.59.2, 20.67.3, 20.75.2, 20.79.4, 20.105.7, 20.118.5, 20.125.2; λαβεῖν τὴν ἀτέλειαν recibir la exención 20.41.5; στέφανοι καὶ ἀτέλεια καὶ σιτήσεις καὶ τοιαῦτ' ἐστί hay coronas, exenciones fiscales, pensiones alimenticias y cosas semejantes 20.107.8. **b. c. gen.** ἱερῶν ἀτέλειαν ἔχειν καὶ λητουργιῶν tener exención de culto y de servicios públicos 20.127.4-5, 20.126.7; ἡ ἀτέλεια ἡ τοῦ μετοικίου exención del impuesto de meteco 23.211.8; ἐψηφίσασθε ἀτέλειαν ἁπάντων demetasteis exención de todo 20.60.8; ἀτελείας ἄγειν τῶν νομιζομένων ἐν τῇ νηῒ λητουργιῶν disputar de exenciones de los servicios normales en la nave 50.35.3.

2. **aduana** 34.36.7, 20.31.7, 20.33.5

3. **impuesto por posesión de una hetera** ὡς ἐξ ἀτελείας ἔξων καλὴν ἑταίραν para tener una hetera gratis 59.39.7.

4. **obligación de incorporarse a una expedición militar** 59.27.6.

ἀτελής, ές exento de

1. **ref. a pers., impuestos:** οὐ γάρ ἐστ' οὐδεὶς ἀτελὴς παρ' ὑμῖν ὅτῳ μὴ ψήφισαι' ἡ νόμος δέδωκε τὴν ἀτέλειαν pues no hay entre vosotros nadie que esté exento al que no le ha-

ya concedido la exención un decreto o una ley 20.131.7; οἱ πλούσιοι ἀτελεῖς ἀπὸ μικρῶν ἀναλωμάτων γινόμενοι resultando los ricos exentos a base de pequeños gastos 18.102.4, cf 20.8.4, 20.130.1, 20.21.2, 20.131.2-6, 20.133.7; **c. gen.** τῶν εἰσφορῶν καὶ τριηραρχιῶν οὐδεὶς ἔστ' ἀτελὴς ἐκ τῶν παλαιῶν νόμων de las contribuciones extraordinarias y de las trierarquías nadie está exento en virtud de las leyes antiguas 20.18.10, cf 20.26.3, 20.27.4-9, 20.28.2, 20.29.3, 20.97.2, 20.2.7, 20.20.6; ἀτελὴ μηδένα πλὴν τῶν ἀφ' Ἁρμοδίου καὶ Ἀριστογείτονος nadie está exento excepto los descendientes de Harmodio y Aristogitón 20.29.4, 20.128.6, 20.127.2, 20.160.4; τῶν ἱερῶν ἀτελὴς exento de las cargas de culto 20.125.5, 20.128.2; τῶν χορηγιῶν ἀτελεῖς exentos de las coregías 20.19.4, 20.125.5; τῶν ἄλλων λῃτουργιῶν ἀτελεῖς exentos de los demás servicios 21.155.9; **b. servicio militar** αὐτὸν ἀτελῆ ποιῆσαι στρατείας hacerse a sí mismo exento del servicio militar 21.166.8;

2. **ref. a bienes, gravámenes:** τριάκοντα μνᾶς ἀτελεῖς ἐλάμβανεν obtenía treinta minas libres de gravámenes 27.9.8-10, 28.12.9; ὅσα οἱ νόμοι ἀτελῆ πεποιήκασι cuanto las leyes ha hecho exento de impuestos 42.15.6.

ἀτίμητος, ον inestimado, no evaluado

1. c. δίκη: proceso en que la multa no es estimada por el tribunal, sino que ya está fijada por la ley: ἵνα μὴ Μειδίας

ἀτίμητον ἀφωνίσηται δέκα μνῶν δίκην para que Midias no litigara en un proceso inestimado por diez minas 21.90.4; ἐγὼ χιλίων δραχμῶν δίκην ἀτίμητον φεύγω me veo demandado en un proceso inestimado por mil dracmas 55.25.2, cf 55.18.3, 55.28.4; ἣν δίκην ἀτίμητον ὀφλεῖν αὐτῷ incurrir en condena inestimada a su favor 37.40.3.

2. **neutr.** ἐμοὶ δ' ἀτίμητον τοῦτ' ἔστιν para mí esto es inestimable, op. a τιμητόν 27.67.6.

ἀτιμία, ἡ privación de los derechos de ciudadanía,

ἀτιμία προσήκουσ' ἐστὶν δίκη la privación de los derechos de ciudadanía es pena apropiada 21.92.8; κληρονομήσειν τῆς ἀτιμίας heredar la pérdida de los derechos de ciudadanía 24.201.2; περὶ ἀτιμίας κινδυνεύουσιν corren el riesgo de la pérdida de derechos de ciudadanía 29.16.8, cf 27.68.10, 59.1.12; τοῦτο δ' ἐστὶν οὐχ ἧν οὕτωσί τω ἂν εἴποιεν ἀτιμίαν y esto no es lo que alguien llamaría propiamente privación de derechos de ciudadanía (ref. a un extranjero) 9.44.2

2. **c.gen.** κληρονόμος τῆς ἀτιμίας τῆς τοῦ πατρός heredero de la privación de derechos de ciudadanía del padre 22.34.5

ἄτιμος, ον privado de los derechos de ciudadanía

'ἄτιμος τεθνάτω' "que muera privado de sus derechos de ciudadanía" 9.44.5; 'ἄτιμος ἔστω' "sea depositado de

de sus derechos" 20.156.3, cf 23.62.8, doc. 43.58.11, doc. 59.52.11, 59.87.5; 15.32.8, 21.33.3, 21.90.6, 22.34.5, II.24.2, οἱ ἄτιμοι los ãtimos 24.46.1, 58.45.6; op. a ἐπίτιμος: εἶναι τοὺς ἀτίμους ἐπιτίμους sean rehabilitados los privados de sus derechos cívicos 26.11.4; 6. c. gen., ref. a un derecho concr. ἄτιμος τοῦ συμβουλεύειν privados del derecho de aconsejar 15.33.3

2. atimía permanente, sobre bienes, op. a la atimía temporal de οἱ ὀφείλοντες τῷ δημοσίῳ, los deudores del Estado ἄτιμος ἔσται καθάπαξ será privado de los derechos de ciudadanía de una vez para siempre 21.32.5, 21.87.6; οἱ καθάπαξ ἄτιμοι id. 25.30.6.

ἀτιμόω castigar con la atimía

1. c. ac. de pers. ἠτίμωσε τὸν κατήγορον castigó con la pérdida de derechos cívicos a un acusador 19.257.3; ἀτιμοῖ τὸν διαιτητήν castiga con la atimía al árbitro 21.87.4; ἀτιμῶσαι αὐτὸν καὶ παῖδας castigar con la atimía a él y a sus hijos 59.6.5, cf 21.103.9, 45.84.5; sc. αὐτόν 21.91.1, 21.183.8, 18.82.9, 19.262.5, 37.24.2, 37.49.6, 59.10.8.

2. en v. pas. abs. ἠτιμώθη fue reducido a la atimía 59.27.8, cf 19.284.2, 21.91.6, 21.99.10, 21.182.6, 27.67.7, 28.21.5; 6. c. gen. de referencia μέρος ἠτιμῶσθαι τοῦ σώματος ser castigado parcialmente con la atimía en su persona 51.12.3.

ἀτιμώρητος, ον no castigado, sin castigo

τοῦτον ἀτιμώρητον ἀφήσετε dejarán libre a este sin castigo 19.86.8; ἐάσατε ἀτιμώρητον id. 59.107.7; τούτους ἀτιμωρήτους περιορᾶν dejar pasar a éstos sin castigo 26.24.10.

ἄτοκος, ον que no produce interés

ἐνιαυτὸν ἀτόκῳ χρῆσθαι τῷ ἀργυρίῳ utilizar el dinero sin interés durante un año 53.12.10.

αὐτοκράτωρ, ὁ plenipotenciario, con pleno poder

1. ref. a un magistrado: ἦρχε αὐτοκράτωρ mandaba con plenos poderes 18.235.5; αὐτοκράτωρ ἐβουλεύομεν deliberaba con plenos poderes 18.272.5; στρατηγὸς αὐτοκράτωρ general plenipotenciario 23.173.6; 6. a.gen. τῆς ἐπιορκίας αὐτοκράτωρ ὢν teniendo plena autoridad para el perjurio 17.12.4.
2. ref. a un embajador ὧν αὐτοκράτωρ ἦν ἐγὼ acerca de los asuntos sobre los que yo tenía poder 19.173.2.
3. ref. a un trierarco αὐτοκράτωρ τῆς νεώς dueño de la nave 50.52.7.
4. ref. a los areopagitas οὐ γὰρ αὐτοκράτορές εἰσιν, ὡς ἂν βούλωνται, Ἀθηναίων τινὰ κολάσαι pues no son plenipotenciarios para castigar a algún ateniense, como quieran 59.80.7.

αὐτόφωρος, ον en la expresión ἐπ' αὐτοφώρῳ en flagrante delito

1. c. λαμβάνω: ὃν εἰλήφατ' ἐπ' αὐτοφώρῳ al que habéis cogido en flagrante delito 19.132.10, cf 26.24.3, 45.81.2; c. part. del delito τούτους ἐπιορκοῦντας ἐπ' αὐτοφώρῳ λήψεσθε sorprenderéis a éstos en flagrante delito de perjurio 45.59.3, τοῦτον ἠδικηκότ' ἐπ' αὐτοφώρῳ λαβόντες habiendo sorprendido a ése en flagrante delito de injusticia 45.70.9.
2. c. ἐξελέγχω: ἐξελεγχόμενος ἐπ' αὐτοφώρῳ convicto de flagrante delito 19.293.6; ἐξελέγχθη τὸ πρᾶγμ' ἐπ' αὐτοφώρῳ el asunto fue demostrado de forma flagrante 23.157.2.
3. c. δείκνυμι: ἐπ' αὐτοφώρῳ συκοφάντην ἐπιδείκνυσι τοῦτον ταῖς δίκαις ταύταις en estos procesos presenta a éste como sicofanta de forma flagrante 39.26.2.

αὐτόχειρ, ὁ asesino

ὁ αὐτόχειρ el asesino 21.116.6, 21.119.8; c. gen. αὐτόχειρά μου γενέσθαι haberse convertido en mi asesino 21.106.2, τιν' αὐτόχειρ' ἄλλου ἄλλου γίγνεσθαι convertirse uno en asesino de otro 20.158.2.

ἀφαιρέομαι

I. revocar la audadanía: ἀφείλετο τὸ δικαστήριον el tribunal la revocó 59.91.5-8

II. desposeer al marido el padre de la esposa

ἀφελόμενος τὴν θυγατέρα habiéndolo desposeído de la hija 41.4.3.

III. reivindicar libertad

τίς ἀφείλετο; ¿quién los reivindicó? 27.25.8; c. εἰς ἐλευθερίαν: ὃς ἂν δόξῃ μὴ δικαίως εἰς τὴν ἐλευθερίαν ἀφελέσθαι quien parezca que ha reivindicado libertad no según justicia (debe la mitad de la multa al tesoro) 58.19.4, cf. 59.40.3; y c. ac.: ἀφελόμενος τὴν θεράπαιναν εἰς ἐλευθερίαν habiendo reivindicado la libertad de la esclava 58.19.4; y c. gen.: λαχόντος δίκην, ὅτι αὐτοῦ ἀφείλετο Νέαιραν εἰς ἐλευθερίαν ejecutando una acción privada, porque le reivindicó la libertad de Neera 59.45.2.

ἀφανής, ές invisible, ref. a bienes

ἀφανῆ (sc. χρήματα) πεποιηκότες habiendo hecho invisibles los bienes (op. a φανερούς) 29.7.4; ἀφανεῖς (sc. κλινοποιούς) πεποίηται los ha hecho desaparecer (a los fabricantes de lechos) 29.37.4

ἀφανίζω ocultar, hacer desaparecer un bien

τὸ ἐργαστήριον ἀφανίζουσι ocultan el taller 27.26.4; ἀφανίζειν τὴν οὐσίαν ocultar la hacienda 27.44.2; 27.48.3; τὰ ἀνδράποδα ἀφανίζειν ocultar los esclavos 27.61.6, 28.12.9; τὴν διαθήκην ἀφανίζειν ocultar el testamento 27.64.7,

28.10.3, 29.43.8; ἀφανίζειν τὰς συνθήκας ocultar el contrato 33.19.1, 33.30.1, 33.33.4, 33.37.9, 33.38.4; ἀφανίζειν τὰ γράμματα ocultar los documentos 33.31.3, 36.18.5, 36.21.1; ἀφανίζειν τὸ γραμματεῖον ocultar el registro 57.62.7; ἀφανίσαι τἀκριβές ocultar la prueba exacta 33.36.6.

ἀφάνισις, ἡ ocultación

ἡ ἀφάνισις τῶν συνθηκῶν la ocultación del contrato 33.22.1.

ἄφεσις, ἡ

I. liberación de la cárcel

εἶναι τὴν ἄφεσιν tener lugar la liberación (previa presentación de garantes) 24.46.6; ἔδωκ' ἄφεσιν concedió liberación 24.87.9.

II. descargo de una obligación

μετὰ πολλῶν μαρτύρων τῆς ἀφέσεως γεγονυίας habiéndose producido el descargo con muchos testigos 38.5.4, cf. 38.9.4, 38.14.1, 45.41.7-10; ἀληθῆ εἶναι τὴν ἄφεσιν ser cierto el descargo 45.41.5.

2. c. gen. πάντων (sc. συμβολαίων) ἀπαλλαγὴ καὶ ἄφεσις γενομένη habiendo carta de pago y descargo de todas las obligaciones 33.3.5; γεγενημένου διαλογισμοῦ καὶ ἀφέσεως τῆς μισθώσεως habiendo clarificación de cuentas y descargo del arrendamiento 36.23.4-5; ἄφεσις

τῶν ὀφλημάτων remisión de las deudas 24.46.2; ἡ ἄφε-
σις τῶν τόκων remisión de intereses 56.28.7, 56.34.5.

ἀφίημι

I. absolver, dejar libre a un reo

1. c. ac. de pers. ἀφίημι Αἰσχίνην dejo libre a Esquines 19.98.
6; cf. 19.86.8, 19.8.10, 19.71.5, 19.70.3, 19.132.10, 19.240
4, 19.133.6, 19.117.6, 19.231.4, 19.281.8, 19.343.8, 19.
229.3; τοὺς μὲν ἀφείης, τοὺς δὲ μή a unos dejas libres, a
otros no 24.122.12, cf 2.29.4, 21.97.4, 21.120.4-9, 22.4.
9, 24.116.3, 23.55.7, 25.18.5-6, 25.17.12, 25.38.9, 24.208.
6, 25.37.8, III.26.3; οὐδ' ἀφιεὶς' ἀφίησιν ni perdona
a quien le perdona 21.205.7; τοὺς κεκριμένους ἐν τοῖς
δικαστηρίοις ἀφιέντες absolviendo a los condenados en
nuestros tribunales 17.12.6; εἰ ἀφῆκε τὸν Πρώτον ni hubie-
ra dejado libre a Proto 32.27.2; ἀφεὶς τοὺς ὁμολογου-
μένους τυπτεῖν ἐμέ habiendo perdonado a los que reco-
nocen que me golpearon 54.32.9; παρὰ πάντας τοὺς
νόμους ἀφεῖναι absolver a Teocrines en contra de las leyes
58.34.3; τὸν ἐξεληλεγμένον ἀφεῖναι absolver al convicto
58.54.3, 58.56.4; λάχητε ἀφεῖναι absolver a Lagus III.
26.6; Ἀριστογείτονα ἀφεῖναι absolver a Aristogitón III.37.
7. ἀφίησιν ὡς ἀποδώσοντα αὐτῷ τὸ ἀργύριον le suelta
bajo promesa de pagarle el dinero (a un adúltero) 59.65.
6; mid. de cos. τὸ πρᾶγμα τοὺς μὴ μετεσχηκότας ἀφεῖναι

absolver el asunto a los que no han tomado parte sc. ac.: ἂν ἀφίετε ni le absolvéis 54.43.6, cf 19 21.218.5, 21.222.5, 19.118.8, 23.188.7, 24.77.9, 25 21.1, 42.32.7, 42.25.1, 49.10.6, 54.20.4; un κολάσετε castigadlo 22.39.8, τιμωρήσεσθε veng 53.5, κτίσασθαι acusar 19.117.1, θάνατον κα τεσθαι condenar a muerte 24.171.6, οὔτ' ἐλεήσε ἀφήσετε ni lo compadeceis ni lo absolvéis 21.183 αἰδέσηται καὶ ἀφῇ ni lo perdona y absuelve 37 38.22.4; b.v. pas. οὐδ' ἀφειέντων ἀφίεται ni ab lo queda absuelto 19.118.8, cf 18.132.7, 19.92. 8, 25.31.9, 25.47.7, III.24.6, III.43.3, ὁ ἀθῶα νος ἐν τοῖς νόμοις el que en las leyes está absue nemente 23.217.3.

2. c. ac. de cos. τίμημα ἀφεῖναι perdonar una mul 7; v. pas. ἀφεθῆναι πᾶν τὸ ὄφλημα haber sido da toda la multa III.24.3; cf. πάντ' ἀφίημι 19.33

3. c. gen. ἀφεῖσθαι τοὺς μάρτυρας τῶν ψευδομαρτυ cargar a los testigos de los falsos testimonios 47. 75.6 (pas.), 47.64.10; 29.41.8; ἂν ὁ παθὼν αὐτ τοῦ φόνου (sc. τινα) ni la víctima descarga del a alguien 37.59.5, cf. abs. τὸ ἀφεῖναι cancel cargo 37.58.8, 37.60.2, 38.21.9, 38.22.6; φανερ κε τῆς γραφῆς públicamente le descargó de la a 58.43.6; b. v. pas. ἀφεῖσθαι τοῦ δεσμοῦ verse la cárcel 24.86.5, 24.93.4, abs. 24.207.7, 24.

125.7; τὸ δίκης ἀφεῖσθαι quedar libre del castigo 23. 185.5, cf 23.78.9.

descargar de una obligación

part. subst. ὁ ἀφεὶς καὶ ἀπαλλάξας el que concedió carta de pago y descargo 36.25.7, cf 36.35.6, 37.57.4, 38.27.8, 45.51.4; b. v. pas. οἱ οὐκ ἀφειμένοι ἐπίτροποι los tuto- res que no han recibido descargo 38.18.6; τὰ ἀφεθέντα las cuestiones solucionadas con descargo 36.25.4.

c. ac. de pers. ἐλευθέρους ἀφεῖσαν los dejaron libres 36.14. 3; ἀφεικὼς ἐμαυτὸν καὶ ἀπηλλαγμένος habiéndome con- cedido carta de pago y descargo 37.1.6; b. v. pas. ἀφεί- μην ὑπὸ τούτου καὶ ἀπηλλαττόμην recibía de manos de éste carta de pago y descargo 37.17.4, cf. 37.18.1, 37.59.8.

c. ac. de pers. y gen. de la obligación: ἀφῆκ' αὐτὸν τῶν ἐγ- κλημάτων le dió descargo de las reclamaciones 45.5.10, 45.40.8, doc 45.55.7, cf 36.6.3, 36.3.3 (pas), 36.10.2, 36.60.4, 36.15.7, 36.16.6, 36.17.3, 36.22.11, 37.16.4, 37. 21.1, 38.3.4; ἂν ἀφῇ καὶ ἀπαλλάξῃ cuestiones en las que haya concedido carta de pago y descargo 37.19.2, 37.20.8, 37.1.2, 38.1.2, 38.5.3, cf 36.23 6, 37.39.5, 38. 27.9; τῶν συναλλαγμάτων ἀφεῖμεν καὶ ἀπηλλάξαμεν ἀλλήλοις nos dimos carta de pago y descargo de nuestras recíprocas obligaciones 33.12.9; ἀφεῖσαν τοῦτον τῆς μισθώσεως descargaron a éste del arrendamiento 36. 11.1, 36.10.5; αὐτὸν οὗτος ἀφῆκε τῶν τοιούτων αἰτιῶν ἁπασῶν éste le descargó de todas las acusaciones xmejan-

tes 37.51.2, cf 38.18.7; b. v. pas. ἀφεῖσθαι τῶν χρημάτων ser descargado del dinero 29.57.3, cf 37.16.2; ἀφειμένοι τῶν τόκων siendo descargados de los intereses 56.29.4; τῆς ἐγγύης ἀφεῖσθαι quedar descargado de la fianza 59.68.5; τῶν ἱερῶν α. 20.125.5; α. τῆς στρατείας 21.15.2.

4. c. ac. int. y dat. de pers. ἀφίημι σοι πάντα te descargo de todo 29.52.3; οὔτ' ἀφείκαμέν σοι οὐδέν ni te hemos descargado de nada 56.28.2, cf 56.26.4, 56.30.5; ἀφεῖναι αὐτῷ (sc. ἀργύριον) perdonarle (el dinero) 53.13.12; cf. 53.8.8, 54.30.6; ὅσα τις ἀφῆκεν ἢ ἀπήλλαξεν en cuantas cuestiones ha dado una carta de pago y descargo 36.25.2-10-11, cf 37.20.5. b.v.p. πάντα ταῦτ' ἀφεῖται τότε todo esto está descargado desde entonces 38.8.5.

III. renunciar, a un proceso, gener.

1. c. ac. τὰς δίκας ἀφίεσαν τοῖς ἐπιτρόποις renunciaban a las acciones en favor de mis tutores 21.79.9, cf. 21.176.8, 38.4.2; ἀφεὶς τὸ τὰ χωρία δημεύειν abandonando la confiscación de tierras 22.54.4, 24.166.5; παρὰ τρεῖς ἀφεῖσαν ψήφους τὸ μὴ θανάτῳ ζημιῶσαι por tres votos renunciaron a castigarlo con la pena de muerte 23.205.5; τὸν δεσμὸν ἀφιεὶς suprimiendo el encarcelamiento 24.119.2.

2. c. gen. τοῦ τιμωρεῖσθαι τὸν χαρίδημον ἀφεῖσθαι renunciar a vengarse de Caridemo 23.157.7; ἀφεῖσθαι τοῦ δικαίου τούτου renunciar a este derecho (παρα)ἀφεῖναι interponer una excepción 37.1.5.

IV. rechazar a un testigo

τούτους ἀφῆκεν rechazó a éstos (el árbitro) 29.58.6.

V. manumitir a un esclavo

τοῦτον ἀφεῖναι manumitir a éste 29.26.4,

2. en v. pas. ἀφεθεὶς ὑπὸ τοῦ Δημοσθένους πατρός manumitido por el padre de Demóstenes 29.31.8, cf. 29.25.7; c. ἐλεύθερος: ἀφεῖτο ὑπὸ τοῦ πατρὸς τοῦ ἐμοῦ ἐλεύθερος había sido dejada libre por mi padre 47.72.5, cf. 47.55.4-6, 57.34.7.

ἀφίσταμαι

I. renunciar a

1. unos bienes: ἀφίστασαι τῶν ἐκείνου renuncia a los bienes de aquél (en una herencia) 35.4.7, cf. 35.44.7, 38.7.2; ἀφίσταμαι τῶν ἐν τοῖς ἔργοις renuncio a las explotaciones mineras 42.19.4 (en ἀντίδοσις); ἀφίσταται τῆς προικός renuncia a la dote (el padre de la novia) 59.53.5, 59.62.8.

2. una alianza: ἀφίστασθαι τῆς Ἀθηναίων συμμαχίας renunciar a la alianza de los atenienses 59.95.3, 59.102.4.

3. un proceso: ἀφίστασθαι τοῦ ἀγῶνος καὶ μὴ εἰσιέναι τὴν γραφὴν ταύτην renunciar al proceso y a no introducir esta acusación 59.121.7, 59.124.15.

II. emanciparse un esclavo

ἀφίστασθαι ἀφ' ἡμῶν emanciparse de nosotros 45.34.8

III. ser expulsado de un amendamiento

καταλαβὼν τοῦτον ἀφεστηκότα encontrando que éste habrá sido expulsado 37.10.3.

ἀφορμή, ἡ capital

εἰ ἦν ἰδία τις ἀφορμὴ τούτῳ πρὸς τὴ τραπίζῃ si éste hubiese tenido un capital propio en el banco 36.11.5; ἐγκαλεῖν ἀφορμήν reclamar un capital 36.12.2; λαβεῖν ἀφορμήν recibir un capital 36.12.4; δεδωκέναι ἀφορμήν haber dado un capital 36.12.6; προσμεμισθωκέναι ἰδίαν ἀφορμήν haber arrendado además un capital particular 36.12.9, 36.13.5, 36.14.2; πίστις ἀφορμὴ πασῶν ἐστι μερίστη πρὸς χρηματισμόν el crédito es el capital más importante ante los negocios 36.44.6.

2. c.gen. τῆς τραπέζης ἀφορμή capital del banco 45.5.4, 45.47.4.

B

βαδίζω

I. proceder en justicia

ἐβάδιζον ἐπὶ τὸν κλητῆρα procedí contra el testigo de la citación 53.15.8.

II. bajar los precios

αἱ τιμαὶ τοῦ σίτου ἐπ' ἔλαττον ἐβάδιζον los precios de trigo bajaban 56.9.6.

βασανίζω interrogar mediante tormento, sólo a los esclavos

1. intr. βασανίζειν οὐκ ἔστιν ἐναντίον ὑμῶν no es posible interrogar por tortura delante de vosotros 45.16.1, cf. 49.56.8; οἱ ἄρχοντες ἢ οἱ ἱρημένοι ὑπὸ τῆς βουλῆς ἐβασάνιζον ἂν μέχρι οὗ αὐτοῖς ἐδώκει los magistrados o los elegidos por el consejo torturaban hasta que les parecía 53.25.5.

2. c. ac. παραδοῦναι παῖδα βασανίζειν entregar un esclavo para someterlo a tortura 29.11.6, 29.38.4, 29.40.2; τὸν Μιλύαν βασανίζειν interrogar mediante tortura a Milias 29.29.2; τὴν ἄνθρωπον βασανίζειν interrogar a la mujer 47.17.4; τὸν ἄνθρωπον βασανίζειν interrogar al hombre 48.16.4, 48.27.7, 37.42.8; τοὺς δούλους βασανίζειν interro-

rogar a los esclavos 30.37.4, 40.15.5; τὰ ἀνδράποδα βασανίζειν id. 53.22.6; οὐ προσῆκεν ἐμοὶ ἰδιώτῃ ὄντι τοὺς δημοσίους βασανίζειν a mí, que era un particular, no me asistía derecho a torturar los esclavos públicos 53.24.2, cf 53.23.7; πρόκλησις ἐν ᾗ βασανίζειν ἐξῄτει requerimiento en que lo reclamaba para someterlo a tortura 37.51.4; ἔδησεν τὸν ἄνθρωπον καὶ ἐβασάνισεν αὐτὸς ἐφ' ἑαυτοῦ ató al hombre y lo torturó él por sí mismo 48.18.3; τὸν ἐλεύθερον βασανίζειν torturar al libre 29.39.4.

b. v. pas. βασανίζεσθαι ser sometido a interrogatorio mediante tortura 37.40.2, 47.8.10, 47.10.7, 47.39.9, 47.47.3, 48.16.6, 48.34.2-8, 49.57.9; οἱ βασανισθέντες los sometidos a tortura 30.37.7, 29.52.5, 48.32.6; ἰδίᾳ βασανιζομένων τῶν ἀνθρώπων δι' ἐμοῦ sometidos a tortura los hombres por mí en privado 53.25.1.

3. c. ac. y περί + gen.: οἰκέτην βασανίζειν περὶ αὐτῶν τῶν μεμαρτυρημένων interrogar al esclavo de lo mismo que se ha testificado 29.55.4, 29.18.5, 29.25.8, 29.35.6 (pas.), 46.21.4 (pas); τὴν ἄνθρωπον περὶ τῆς οἰκείας βασανίζεσθαι ser interrogada la esclava acerca de la violencia 47.8.2; b. c ὑπέρ + gen. τὰς θεραπαίνας ὑπὲρ τοῦ τὸν ἄνθρωπον ἐλεύθερον εἶναι βασανίζειν interrogar a las esclavas sobre si el hombre es libre 29.56.5

βασανιστής, ὁ torturador

ἤκουεν περὶ τὸν βασανιστὴν Megamos ante el torturador 37. 42.1; τὸν βασανιστὴν Μνησικλέα ἐπιγνώμων εἶναι τῆς τιμῆς τῆς τοῦ παιδὸς ser el torturador Mnesicles juez del valor del esclavo 37.40.1.

βάσανος, ἡ

I. interrogatorio mediante tortura

παρεδίδουν οἰκέτην εἰς βάσανον ofrecí un esclavo para el interrogatorio mediante tortura 30.27.3, 59.125.8; οἱ ἐκ βασάνου οἱ ἀκριβέστατοι ἔλεγχοι las pruebas más exactas, las derivadas de la tortura 29.5.3; βάσανος ἀκριβεστάτη πασῶν πίστεων la tortura es la más exacta de todas las pruebas 30.37.1; πιστὸς ἐκ τῆς βασάνου fidedigno en virtud de la tortura 29.21.6, 30.37.8, 52.22.6, 54.30.1, 59.121.5; τῆς βασάνου κύριος dueño de la tortura 53.24.2; ἔφευγε τὴν βάσανον rehuía la tortura 29.12.4, 30.27.6, 45.62.3; ποιήσασθαι τὴν βάσανον hacer la tortura 30.30.6; ἐδέξατο τὴν βάσανον aceptó la tortura 45.62.2; τοῦ μενέσθαι τὴν βάσανον ἕνεκα προὐκαλοῦντο hacían el requerimiento para que se hiciese la tortura 54.27.7; βάσανοι καὶ μαρτυρίαι tormentos y testimonios 30.36.5, cf 29.30.3, 19.114.2.

2. c. περί + gen. βασάνους περὶ αὐτῶν γίγνεσθαι haber torturas sobre ello 30.35.7, 29.17.3; περὶ τῆς μαρτυρίας

ἔρεσθε τὴν βάσανον sobre el testimonio rehuía la tortura 29.13.4; εἰς βάσανον ἐκδίδοὺς περὶ τοῦ μὴ συνοικεῖν τὴν ἀδελφήν entregándolas a interrogatorio sobre la no cohabitación de mi hermana 30.36.6; περὶ μὲν τινῶν ὧν αὐτὸς βούλεται σαφὴς ἡ βάσανος, περὶ δ' αὖ τινῶν οὐ σαφής sobre algunas cosas, las que él quiere, la tortura es exacta, y, a su vez, sobre otras, no exacta 29.14.8; b. c. ὑπὲρ + gen. μηδ' ὑπὲρ τούτων εἰς βάσανον μηδ' εἰς ἄλλο δίκαιον μηδὲν καταφεύγειν no recurrir al tormento ni a otro medio de derecho sobre esto. 31.13.8

II. tortura física

κατατεινόμενος ὑπὸ τῆς βασάνου estirado por la tortura 48.18.6.

III. confesión obtenida bajo tortura

κατασημηνάμεναι αἱ βάσανοι selladas las confesiones obtenidas bajo tortura 53.24.6.

βασιλεύς, ὁ arconte-rey, encargado de los litigios de gimnasiarquía

(δίκην λαμβάνειν) παρὰ τῷ βασιλεῖ (obtener justicia) ante el rey 35.48.3; πρὸς τὸν βασιλέα μὴ λαγχάνειν no ejercitar acción ante el rey 47.69.10.

βέβαιον, τό garantía, que toma el prestamista

λαβόντες τὸ βέβαιον tomando la garantía 56.2.2.

βεβαιόω confirmar

1. un hecho: τοῦ Μνησικλέους βεβαιοῦντος ἡμῖν confirmándolo a nuestro favor Mnesicles 37.12.6.
2. una ley: τοὺς νόμους ὑμῖν αὐτοῖς βεβαιοῦτε confirmáis las leyes en vuestro propio favor 21.30.11, 21.76.7, 21.224.5.

βῆμα, τό tribuna

ἐπὶ τῶν δικαστηρίων καὶ τοῦ βήματος en los tribunales y en la tribuna 58.40.2; συκοφάντης τῶν παραβούντων παρὰ τὸ βῆμα sicofanta de los que gritan junto a la tribuna 59.43.4; σιωπῇ ἐκαθήμην ἐπὶ τοῦ ἑτέρου βήματος en silencio estaba sentado en la otra tribuna 48.31.8.

βιαίων v. δίκη

βλάβης v. δίκη, νόμος. Título de tres discursos: κατὰ Ὀλυμπιοδώρου βλάβης Contra Olimpiodoro por daños (48), πρὸς Καλλικλέα περὶ χωρίου βλάβης Contra Calicles por daños a una finca (55), κατὰ Διονυσοδώρου βλάβης Contra Dionisodoro por daños (56).

βλάπτω *dañar, perjudicar*

ἂν μὲν ἑκὼν βλάψῃ *si dañe voluntariamente* 21.43.2, 45.52.2.

2. c. ac. de pers. βλάπτειν τοῦτον *dañar a éste* 31.7.8, 21.109.6, 52.14.5, 55.12.5; δι' ὧν ἂν ἀκούσαι τις ψῇ, βλάπτειν μηδένα *no dañar por lo que uno diga que ha oído* 57.5.3; **fórmula de una ἔγκλημα:** 'ἔβλαψέ με ὁ δεῖνα οὐκ ἀποδιδοὺς ἐμοὶ τὸ ἀργυρίον «*Fulano me causó daños por no pagarme el dinero*» 36.20.7, 37.22.4.

3. c. ac. de cos. βλάπτειν τὸ ἐμπόριον *dañar vuestro emporio* 34.51.3; βλάπτειν τὴν πόλιν *dañar a la ciudad* 19.7.3, 23.190.2, 24.61.9, 24.108.5, 25.18.2.

4. c. ac. de pers. y ac. int. ὅσα βλάπτει πρῶτον μὲν ἐμέ, εἶτα δὲ καὶ ὑμᾶς *cuanto daño me hace a mí en primer lugar, y luego también a vosotros* 39.5.4; κακουργοῦντες βλάπτουσί τι τοὺς ἐντυγχάνοντες *dirando mal dañar a quienes se encuentran* 58.65.2; **6. v. pas.** ἕτερα πολλὰ καὶ μεγάλα βλάπτεσθαι, καὶ δίκην εἰληχέναι μοι *recibir otros muchos y grandes daños, y promover un proceso contra mí* 41.12.5, cf. 40.35.4, 52.9.4; εἴ τι ἐκ τῶν βασάνων βλαφθείησαν αἱ ἄνθρωποι, ἀποτίνειν ὅ τι βλαβείησαν *si algún daño hubiesen sufrido las mujeres por las torturas, reparar lo que hubiesen sufrido* 59.124.16; οὐδὲν ἡ πόλις βλαπτομένη *no recibiendo la ciudad ningún daño* 58.36.6, 58.37.3; μεγάλα ὑπ' αὐτῶν βλάπτομαι *grandes daños recibo de ellos* 28.18.2.

Βουλεύσεως v. γραφή, αἱρέω y δικάζω

Βουλευτήριον, τό sala del Consejo

ἑάλω ἐν τῷ βουλευτηρίῳ fue condenado en la sala del Consejo 47.42.9; οἱ πρυτάνεις τὴν βουλὴν ἐκάλουν εἰς τὸ βουλευτήριον los pritanes convocaban al Consejo en la sala de juntas 18.169.8; τὸ βουλευτήριον μεστὸν ἦν ἰδιωτῶν la sala del Consejo estaba llena de simples particulares 19.17.12; cf. 7.33.5, 10.53.3 (pl.), 22.36.5, 22.37.4, 22.38.4, 40.20.8, 59.27.5.

Βουλευτής, ὁ consejero

κρύβδην διαψηφισαμένων τῶν βουλευτῶν votando en secreto los consejeros 47.42.9; ἀναπηδῶντες οἱ βουλευταί saltando de sus asientos los consejeros 22.10.4; cf 50.6.9, 50.8.6.

Βουλευτικός, ή, όν relativo al Consejo

ὁ ὅρκος ὁ βουλευτικός el juramento del Consejo 24.147.5, 24.148.2.

Βουλή, ἡ

I. Consejo de los Quinientos

1. enclave geográfico: τὴν βουλὴν τοὺς πεντακοσίους ἀπο τῆς ἀσθενοῦς ταὐτησὶ κιγκλίδος τῶν ἀπορρήτων κυρίαν εἶναι, καὶ μὴ τοὺς ἰδιώτας ἐπεισιέναι el Consejo, los Quinientos, ser dueño de sus secretos por esa insignificante barrera, y los particulares no entran 25.23.2; τὴν βουλὴν συλλέγεσθαι reunirse el Consejo 25.20.3; ὅταν ἡ βουλὴ καθῆται mando el Consejo tiene sus sesiones 19.70.8, 21.116.4; ἀφειμένης τῆς βουλῆς estando de vacaciones el Consejo 24.26.8, 24.47.7.

2. con competencias menores que un tribunal, δικαστήριον: κυριώτερ' ὄντα τὰ δικαστήρια τῆς βουλῆς καὶ τοῦ δήμου siendo los tribunales más poderosos que el Consejo y la Asamblea 57.56.8; ἄκυρον τοῦ δῆσαι τὴν βουλὴν ποιῶν ὁ Σόλων Solón no concediendo autoridad al Consejo para encarcelar 24.148.1.

3. encargado de juzgar a los que retienen fondos públicos: τῆς βουλῆς κατεγνωκυίας habiéndolo condenado el Consejo 24.9.3; ἄκυρα τὰ γνωσθέντ' ὑπὸ τῆς βουλῆς καὶ τοῦ δήμου καὶ τοῦ δικαστηρίου καθίστησιν invalida lo sentenciado por el Consejo, la Asamblea del pueblo y el tribunal 24.9.10; τὴν βουλὴν αὐτοὺς εἰσπράττειν χρωμένην τοῖς νόμοις τοῖς τελωνικοῖς exigirles el Consejo el pago valiéndose de las leyes de arrendamientos de impuestos 24.96.5; τὰ προσκαταβλήματα τοὺς μὴ τιθέντας μὴ ἢ κυρία δεῖν ἡ βουλὴ μηδὲ τὰ δικαστήρια que ni el Consejo ni los tribunales tengan autoridad

para encarcelar a los que no depositen las cantidades suplementarias (según la ley de Timócrates) 24.48.6, 24.49.5-9.

4. encargado de juzgar a los que retienen aparejos, mediante εἰσαγγελία: ἐλθὼν εἰς τὴν βουλὴν τάς τε πληγὰς ἔδειξα καὶ ἃ πεπονθὼς ἦν εἶπον acercándome al Consejo mostré los golpes y dije lo que había sufrido 47.41.2; ἡ βουλὴ ἐκέλευεν εἰσαγγέλλειν με, καὶ τοὺς πρυτάνεις ποιεῖν αὐτῷ τὴν κρίσιν ἐπὶ δύο ἡμέρας el Consejo me ordenó que presentara una denuncia y que los prítanes inscribieran en el orden del día el juicio contra él para dos días después 47.41.4; γενομένης τῆς κρίσεως τῷ Θεοφήμῳ ἐν τῇ βουλῇ celebrado el juicio contra Teofemo en el Consejo 47.42.7; ἐν τῷ διαχειροτονεῖν ἦν ἡ βουλὴ πότερα δικαστηρίῳ παραδοίη ἢ ζημιώσειε ταῖς πεντακοσίαις el Consejo estaba en el acto de votar a mano alzada si lo transmitía a un tribunal o le multaba con las quinientas dracmas 47.43.1-5; ὑπὸ τῆς βουλῆς καὶ τοῦ δικαστηρίου ψήφῳ κεκριμένα juzgado por el Consejo y el tribunal con su voto 47.26.4; προσήκειν περί τε τοὺς ἀποστολέας καὶ τὴν βουλὴν acudir a los comisarios de la flota y al Consejo 47.33.4, 47.37.2; cf. 47.8.9.

5. encargado de proceder a la tortura: ἰέναι εἰς τὴν βουλήν ir ante el Consejo 53.23.3, 53.25.6; οἱ δ' ἄρχοντες ἢ οἱ ἠιρημένοι ὑπὸ τῆς βουλῆς ἐβασάνιζον ἕως μέχρι οὗ αὐτοῖς ἐδόκει los magistrados o los elegidos por el Consejo torturaban hasta que les parecía bien 53.

25.4, 53.24.5.

II. Consejo del Areópago

1. enclave geográfico: τὴν ἐξ Ἀρείου πάγου βουλήν, ἐν τῇ βασιλείῳ στοᾷ καθεζομένη περισχοινίσηται, πολλὴν ἡσυχίαν ἐφ' ἑαυτῆς εἶναι, καὶ ἅπαντας ἐ ἀποχωρεῖν el Consejo del Areópago, mando se era por medio de una cuerda, celebrando sesión en e co Real, se concentra en sí mismo con mucha t lidad, y todos se apartan lejos 25.23.5.
2. competente en homicidios y heridas: 'τὴν βουλὴν Ἰειν φόνου καὶ τραύματος ἐν προνοίας καὶ πυρκ καὶ φαρμάκων, ἐάν τις ἀποκτείνῃ δούς' «que Consejo juzgue por homicidio y heridas con pre ación, por incendio y envenenamiento, si alguien m administrándolo» 23.24.7, cf 23.26.8, 23.30.3, 5; πρὸς τὴν ἐξ Ἀρείου πάγου βουλὴν εἶπεν τὴ θειαν πᾶσαν dijo toda la verdad ante el Consejo d reópago 40.33.3; ἐξέβαλεν ἡ βουλὴ ἐξ Ἀρείου lo desterró el Consejo del Areópago 54.25.5.
3. competente en asuntos de Estado: ἡ βουλὴ ἡ ἐξ ρείου πάγου ἐπεζήτησε τὸν ἄνθρωπον καὶ συλλα ἐπανήραγεν ὡς ὑμᾶς el Consejo del Areópago or buscan al hombre y habiéndolo arrestado lo lle uosotros 18.133.1, 18.134.2, 18.136.1; ἡ βουλὴ Ἀρείῳ πάγῳ ἐζήτει τὴν γυναῖκα ταύτην τοῦ Θ νους ἥτις ἦν el Consejo del Areópago investigó era esa mujer de Teógenes 59.80.3; χαλεπῶς φερούσης τῆς ἐν Ἀρείῳ πάγῳ βουλῆς καὶ ζημιούσης τὸν Θεογένην llevándolo el Consejo del Areópago y multando a Teógenes 59.81.2, cf. 59.83.3; τὸ γὰρ οἷς ἂν ἡ βουλὴ φήσῃ τοὺς δημοκοπτας δικαστὰς προστίθεσθαι μηδεμιᾶς ἀποδείξεως ἐχθείσης, τῆς πολιτείας παραχωρεῖν ἦν pues el que los jueces que han jurado se sumen a lo que diga el Consejo, sin que se haya expuesto ninguna prueba, era abandonar la constitución II.1.9-6; τίν' ἔλεγχον εἶπεν ἡ βουλὴ κατ' ἐμοῦ; ¿qué prueba dijo el Consejo contra mí? II.15.3; τὸ περιφανὲς ἀξίωμα τῆς βουλῆς la manifiesta resolución del Consejo III.42.3; ὑπὸ τῆς αὐτῆς βουλῆς ἀποφανθέντα veredictos emitidos por el mismo Consejo III.43.2.

βούλομαι part. subst. ὁ βουλόμενος, el que lo desee, ref. a una persona capacitada para presentar una acusación pública

τῆς ὕβρεως αὐτῆς τὰς γραφὰς ἔδωκεν ha concedido presentar acusaciones públicas sobre el ultraje en sí a todo el que lo desee 21.45.6, cf. 24.18.8; οἱ νόμοι κελεύουσι τὸν βουλόμενον ἀμφισβητεῖν las leyes permiten al que quiera reivindicar 48.10.6; τοὺς παῖδας ὁ βουλόμενος κρινεῖ el que quiere someta a juicio a los hijos 57.27.5; c.gen. (ὁ νόμος) κελεύει κατά τε τῶν ὀφειλόντων τῷ

δημοσίῳ τὰς ἐνδείξεις τὸν βουλόμενον ποιεῖσθαι τῶν πολιτῶν (la ley) permite presentar delaciones contra los deudores del tesoro al ciudadano que quiera 58.14.4.

βραβεύω juzgar, arbitrar

1. un árbitro privado: τοῦτον τὸν τρόπον ὑμῶν ταῦτα βραβεύοντων juzgando de ese modo esto (de trierarcos) 51.11.9.
2. un árbitro público: τὰ τῶν ἄλλων δίκαια βραβεύειν juzgar los derechos de los demás (estados aliados) 3.27.10.

Γ

γαμέω

I. v. act., casarse el hombre

μέλλοντες γαμεῖν estando a punto de casarse 59.30.1, cf. 44.10.4, 44.17.8-9, 46.21.3, 47.38.6; ἔγημα ἐν τῇ τοῦ πατρὸς οἰκίᾳ me casé en la casa de mi padre 40.50.4, cf 40.13.1; ὀκτωκαιδεκέτη γῆμαι casarme a los dieciocho años 40.4.5; κατὰ τοὺς νόμους ὁ πατὴρ ἔγημεν a tenor de las leyes se casó mi padre 57.69.3; part. subst. οἱ τὸν αὐτὸν τρόπον τούτῳ γεγαμηκότες los que se han casado del mismo modo que éste 59.93.9, cf 59.88.9.

2. c. ac. γῆμαι ἐγγυησάμενος αὐτὴν παρὰ Πασίωνος casarse con ella por haberla recibido como esposa de manos de Pasión dot. 46.21.10; μὴ ἐπιμεμιγμένην ἑτέρῳ ἀνδρὶ ἀλλὰ παρθένον γαμεῖν casarse con una que no haya estado unida a otro varón, sino con una virgen 59.75.6; τὴν μητέρα τὴν ἐμὴν οὕτως ὁ πατὴρ μου γῆμας casándose de este modo mi padre con mi madre 40.8.1, cf 27.17.5, 36.28.4, 36.31.9, 45.3.3; ἀδελφὴν ὁ πάππος οὐμὸς ἔγημεν οὐχ ὁμομητρίαν mi abuelo se casó con su hermana de distinta madre 57.20.8; γῆμαι συγγενῆ αὐτοῦ se casó con su pariente 59.119.7; ὁ τὴν ἀδελφὴν τὴν ἐμὴν γήμας el que se casó con mi hermana 57.68.6; γυναῖκα ἔγημεν κατὰ

τοὺς νόμους τοὺς ὑμετέρους se casó con una mujer a tenor de vuestras leyes 43.19.7, 36.22.7; γυναῖκα αὐτὴν ἔγημε se casó con una mujer ciudadana 59.121.5, 59.122.7, cf 48.53.5; τὴν δέσποιναν γῆμαι casarse con su ama 45.74.2; ἄπροικον αὐτὴν γῆμαι casarse con ella sin dotar 40.25.6; ὁ Μειδυλίδης γαμεῖ Μνησιμάχην Midílides se casa con Mnesímaca 44.9.7; τὴν Φιλωνίδου τοῦ Μελιτέως θυγατέρ' ἔγημεν se casó con la hija de Filónides de Mélita 27.56.5, cf 29.48.5; τὴν Εὐφήμου γῆμαι θυγατέρα casarse con la hija de Eufemo 40.12.2; τὴν θυγατέρα τὴν Νεαίρας γῆμαι casándose con la hija de Neera 59.63.2; γῆμαι Φανὼ τὴν Στεφάνου οὖσαν θυγατέρα casarse con Fano como si fuera hija de Estéfano doc. 59.84.5; γήμῳ γεγαμηκὼς τὴν ἐμὴν μητέρα estando casado en legítimo matrimonio con mi madre 39.26.4.

II. v. med., casarse la mujer

ἐγήματο ἐπὶ Πολυζήλου ἄρχοντος σκιροφοριῶνος μηνός (ἡ γυνή) se casó durante el arcontado de Polizelo, en el mes de esiroforión 30.15.3, 30.17.1.

γάμος, ὁ casamiento, boda

ἡλικίαν ἔχουσαι γάμου estando en edad de casarse 19.194.8; γάμους ποιοῦμεν celebramos bodas 30.21.4, 30.15.6; γάμῳ γεγαμηκὼς estando casado en matrimonio legítimo 39.26.4.

2. c. gen. γάμοι δεσποίνης bodas de una ama 45.39.5; οἱ Ἀλόπης γάμοι las bodas de Alope 60.31.1.

γεννήτης, ὁ miembro del γένος, genneta

προκαλοῦνται αὐτὸν οἱ γεννῆται πρὸς τῷ διαιτητῇ ὀμόσαι los miembros del linaje le requieren a que jure en presencia del árbitro 59.60.3-5; εἰσάγειν τὸν υἱὸν εἰς τοὺς γεννήτας introducir a su hijo entre los miembros del linaje doc. 59.61.8; ἀποψηφισαμένων τῶν γεννητῶν votando en contra los miembros del linaje 59.63.6; οἱ συγγενεῖς καὶ φράτερες καὶ δημόται καὶ γεννῆται parientes, fráteres, demotas y gennetas 57.24.2-8, cf. 57.23.4, 59.55.2.

2. c gen. ὧν ἐστὶν γεννήτης de los cuales (bílidas) es genneta 59.59.4, doc. 59.61.7; Ἀπόλλωνος πατρῴου καὶ Διὸς ἑρκείου γεννῆται gennetas del altar de Apolo Patrio y de Zeus protector del hogar 57.67.5.

γένος, τό linaje, parentesco, con vínculos sanguíneos

ἀτίμους εἶναι καὶ αὐτοὺς καὶ γένος ser atimos ellos y su linaje 21.143.8, 21.149.1, cf 9.42.4, 9.43.6, 18.283.6, 21.106.6, 19.271.4, 23.67.7, 25.79.7, 36.30.3, doc 43.58.10, 57.35.4, 60.27.2; τὰ περὶ τοῦ γένους lo relativo al linaje 44.6.6, 44.12.3, 44.15.1, 44.16.1, cf 43.9.2, 43.14.3, 43.35.5, 57.16.5, 57.22.4, 60.6.1; οἱ ἔξω τοῦ γένους los de

fuera del linaje 60.13.3, cf. 40.47.7, 47.70.2, p. 13.12; οἱ μηδὲν ἐν γένει los que no están en el linaje 57.28.6, 60.7.4; τὸ ἥμισυ τοῦ γένους la mitad de su linaje 23.213.5; γένους δόξα reputación del linaje 36.31.2, 18.295.7; ἀρῶν ὑπὲρ γένους proceso sobre el linaje 57.45.4; οἰκεῖος γένει pariente por linaje 32.31.6; γένει οὐδὲν προσήκων no tocándole nada por linaje 27.4.9, cf 30.23.4, 40.28.4, 43.76.4, 47.72.4; οἱ ἐγγυτάτω γένους los parientes más próximos en grado 44.2.2, 44.25.4, 44.33.3, 44.76.6, 44.66.7; οἱ ἐγγυτάτω γένει id. 20.102.6, 43.3.1-4, 43.12.2, 43.13.3, 43.17.3-5, 43.31.3, 43.32.4, 43.55.5, 43.65.5, 43.76.2, 44.11.4, 44.15.3-9, 44.24.5, 44.26.2-5-9, 48.6.7; κατὰ γένος ἐγγύτατα ὄντες id. 44.8.4, 44.43.5, 44.61.3; γένει ἀπωτέρω ὄντες parientes más lejanos 43.28.4, 43.47.6, 43.50.6, 43.61.6, 44.13.7; κατὰ γένος ἡ ἀγχιστεία el derecho a la sucesión según parentesco 44.7.3, 44.63.5, 44.11.2; τοῖς γένεσιν ἀποδιδόναι τὰς κληρονομίας conceder a los parientes los derechos sucesorios 44.63.3-10, 44.14.4; τοῦ γένους μετεδίδοσαν concedían participación en el linaje 57.25.8; ἀμφισβητηθῆναι τὸ γένος haber sido disputado su linaje 57.27.10; εἶναι τοῦ γένους ser del linaje 57.28.3; b. c. adj./part. ἐκ τοῦ αὐτοῦ γένους de la misma familia 43.20.5, 43.74.3; τὸ σὸν γένος tu linaje 18.122.6; ἐξετάζειν τὸ γένος τὸ ἡμέτερον examinar nuestro linaje 44.5.7, 44.15.1, 44.30.1, 44.64.8; τὸ γένος ἐξερημωθὲν quedándose desierta su familia 44.11.6; τὸ ὁμολογούμενον γένος su linaje reconocido 44.27.9;

τὸ γένος τὸ βασίλειον la familia real (espartana) 59.98.7; c. unid. a: ἐκ φύσεως καὶ γένους por naturaleza y linaje 25.48.3; κατ' ἐξωλείας αὐτοῦ καὶ γένους καὶ οἰκίας por su aniquilamiento y el de su linaje y su casa 54.40.6, 59.10.4, 23.68.9, 19.71.5; κεκληρονομηκὼς καὶ τῆς οὐσίας καὶ τοῦ γένους habiendo heredado hacienda y linaje 57.46.4; οὐ γένει καὶ δόξῃ, ἀλλ' ἔργῳ no por linaje y reputación, sino por sus obras 20.57.8; κατὰ γένος ἢ κατὰ διαθήκας por parentesco o testamento 43.5.4; εἴτε κατὰ δόσιν εἴτε κατὰ γένος por donación o parentesco 46.23.3.

2. c. gen. τὸ γένος ἡμῶν nuestro linaje 44.14.1; τὸ γένος τὸ τῆς μητρός el linaje de mi madre 57.40.5; γένος Εὐμολπιδῶν linaje de los Eumólpidas 59.117.1; τὸ γένος αὐτῶν su linaje 60.3.7; γένος τοῦ πεπονθότος linaje de la víctima 23.72.4.

II. nacimiento, origen

γένει πολίτης ciudadano de nacimiento 23.12.4, 23.24.4, 36.30.2, 45.78.3; Βυζάντιος τὸ γένος bizantino de origen 33.5.7; Κιτιεὺς τὸ γένος chipriota de naturaleza 35.32.7; τὸ γένος Μεγαρεύς megarense de origen 49.26.2; γένει ξένος extranjero de nacimiento 20.30.2.

γηοτροφέω mantener a los padres en la vejez

τὸν αὐτοῦ πατέρ' οὕτω γηοτροφεῖ a su propio padre lo mantiene en la vejez de ese modo 24.203.3.

2. fut. med. c. valor pas., c. pred. γονεῖς οἱ τούτων περίβλεπτοι γηροτροφήσονται <u>sus padres serán mantenidos en su vejez célebres</u> (por el Estado) 60.32.8.

γηρότροφος, ον <u>sustentador de la vejez de sus padres</u>

οἱ οἰκειότατοι γηρότροφοι <u>los más allegados sustentadores</u> de su ancianidad 60.36.4.

γιγνώσκω <u>sentenciar, dictar laudo</u>

1. abs. ἔγνωσαν οἱ διαιτηταί <u>los árbitros dictaron laudo</u> 41.28.8; c. preps. Λυσιθείδης ἔγνω περὶ αὐτῶν· <u>Lisitides dictó laudo acerca de ello</u> 52.30.10, cf. 24.5.8; καθ' αὑτοῦ μὴ γιγνώσκειν ἄνευ τῶν συνδιαιτητῶν <u>no pronunciar laudo contra él sin los coárbitros</u> 33.31.2. b. v. pas. ταῦτα οὕτως ἐγνωσμέν' ὑπάρχειν παρ' ὑμῖν <u>estar decididas estas cosas entre vosotros</u> 21.41.1, ἢ οὕτω παρανόμως γνωσθεῖσα δίαιτα <u>el laudo tan ilegalmente emitido</u> 33.33.6; ἡ γνωσθεῖσα διαλλαγὴ ὑπὸ τῶν διαιτητῶν Φρυνίωνι καὶ Στεφάνῳ περὶ Νεαίρας <u>la transacción sentenciada por los árbitros para Frinión y Estéfano respecto de Neera</u> 59.47.1, cf. 32.29.6; part. subst. τὰ γνωσθέντα <u>las sentencias dictadas</u> 20.165.4, 29.2.4, 40.42.5-9, 40.39.8; τὰ γνωσθέντ' ὑπὸ τῆς βουλῆς καὶ τοῦ δήμου καὶ τοῦ δικαστηρίου <u>lo fallado por el Consejo, la Asamblea y el tribunal</u> 24.9.10, cf. 27.1.4, 24.40.3, 30.18.8.

2. c. ac. int. ἃ μὲν ἔγνω τὸ δικαστήριον la sentencia que dictó el tribunal 24.55.3-5, 24.73.2, 37.20.2, 23.97.3; ἃ ἔγνω ὁ κηδεστής lo que sentenció su suegro 36.60.5; ὅ τι γνοίησαν περὶ ἐμοῦ ἐμμένειν mantenerse en lo que dictaminaron sobre mí 57.12.7, cf 33.15.3, 41.14.4, 23.43.4, 24.148.5; τί ποτ' ἔγνωτε; ¿mal fue nuestra sentencia? 21.218.3, cf. 28.21.3; τοῦτο καὶ περὶ ἡμῶν γνῶναι sentenciar eso respecto de nosotros 39.41.3, cf 41.15.6; τοῦτο περὶ ταυτησὶ τῆς ἀναψῆς γνῶναι fallar eso respecto de la presente acusación 18.8.8; cf 29.59.2; ὑμεῖς κατὰ τοὺς νόμους γιγνώσκετε τὰ δίκαια vosotros a tenor de las leyes emitid una sentencia justa 33.38.8; τά τε δίκαια γνώσεσθε καὶ τὰ συμφέροντα sentenciáis lo justo y conveniente 48.58.5, cf 19.4.2; τὰ δίκαια γνῶναι καὶ τὰ προσήκοντα dar justos y cabales veredictos 19.240.3; τὰ δέοντ' ἔγνωτε sentenciais lo debido 19.5.3; οἱ ὀμωμοκότες καὶ γνόντες τὰ εὔορκα δικάσται los jueces que han jurado y dictaminado lo acorde con el juramento 18.249.11; τὸ γνῶναι καὶ δοκιμάσαι τὸ βέλτιστον sentenciar y aprobar lo mejor 24.37.5; 6. ac. elim. ἡ γνῶσις, ἣν ἔγνω Δεινίας καὶ Νικίας el laudo que emitieron Dinias y Nicias 36.17.1; cf. 25.99.8.

3. c. orac. de relat. γνῶναι ὅ τι ἂν ὑμῖν δικαιότατον δοκῇ εἶναι decidir lo que a vosotros os parezca ser lo más justo 48.48.7; ἂν δέ τι χρὴ γιγνώσκῃ περὶ τῶν πεπραγμάτων καὶ ψηφίζηται si decide y vota lo que es necesario respecto de los asuntos 20.166.3, 23.115.2.

4. c. or. interr. indir. γνῶναι περὶ αὐτῶν, ὁπότερος τἀληθῆ λέγουσιν resolver acerca de ello cuál de nosotros dos dice la verdad 41.15.8; b. v. pas. ὁ μήθ' ἑαλωκὼς μήτ' ἐγνωσμένος πότερον δέδρακεν ἢ οὔ quien no ha sido declarado culpable ni se le ha sentenciado si lo ha hecho o no (el homicidio) 23.79.6.

5. c. or. de inf. ὑμεῖς γνώσεσθέ ποτ' εἶναι τοῦτου τὸν σῖτον sentenciaréis alguna vez que el trigo es de éste 32.21.3; cf. 32.23.4; τῶν ἀρχόντων γνόντων Ἀθηνάζε τὴν ναῦν καταπλεῖν los magistrados (de Cefalonia) decidiendo que la nave navegase hacia Atenas 32.9.1, 32.14.1; νῦν γνόντος τοῦ Θεοδότου ἀπιέναι ἡμᾶς εἰς τὸ δικαστήριον faltando ahora Teodoto que vinieramos al tribunal 34.45.3; νείμασθαι τὰ ὄντ' ἐγνωσαν decidieron repartir los bienes 36.8.9; ἐὰν γνῶσι οἱ πεντήκοντα καὶ εἷς, οἱ ἐφέται, ἄκοντα κτεῖναι si los cincuenta y uno, los efetas, hubieran declarado que mató involuntariamente doc. 43.57.5. b. v. pas. οἱ μετὰ τῶν νόμων κείσει καὶ δικαστηρίῳ μὴ δίκαια ποιεῖν ἐγνωσμένοι los que con las leyes, un juicio y un tribunal habrían recibido la sentencia de no hacer cosas justas 24.52.3.

6. c. or. de ὡς: γνῶναι ὡς ἀπείληφεν ἐκεῖνος sentencian (vosotros) que lo ha cobrado éste 34.47.7.

γνήσιος, α, ον *legítimo*

1. *ref. al hijo, def.* τὸ γνήσιόν ἐστιν, ὅταν ἡ γόνῳ γεγονός *la calidad de legítimo se da cuando haya nacido de la sangre* 44.49.3, 44.64.6; ἢν ἂν ἐγγυήσῃ πατὴρ ἢ ἀδελφὸς ἢ πάππος, ἐκ ταύτης εἶναι παῖδας γνησίους *son hijos legítimos los de la mujer que hubieran dado en matrimonio su padre, hermano o abuelo* 44.49.5; ὁ νόμος οὐκ ἐᾷ διαθήκας διαθέσθαι, ἐὰν παῖδες ὦσι γνήσιοι *la ley no permite otorgar testamento si hay hijos legítimos* 46.15.2, 46.24.2, *y.doc.* 46.14.7, *doc.* 46.18.7, *doc.* 46.24.5; ὄντων αὐτῷ παίδων γνησίων κυρίως κατὰ τὸν θεσμόν *teniendo hijos legítimos con plena validez según la ley* 44.46.3; 44.49.1; ἔστιν υἱὸς γνήσιος *es hijo legítimo* 44.5.5, 44.42.2-6-7, 44.6.4, 44.54.6, 44.48.6, 44.49.10, 20.102.5, 9.30.5, *doc.* 43.51.4; ἐγκαταλιπὼν υἱὸν γνήσιον *habiendo dejado un hijo legítimo* 44.21.3, 44.22.2, 44.44.3, 44.46.7, 44.64.4, 44.68.4;
b. ref. a la hija: θυγατέρα οὖσα γνησία *siendo hija legítima* 59.81.7, 59.58.4; *c. op. a adoptado:* ὅσοι μὴ ἐπεποίηντο ἀλλ' ἦσαν πεφυκότες γνήσιοι *cuantos no habrán sido adoptados, sino que eran legítimos por naturaleza* 46.15.5.

2. *ref. a un ciudadano:* γνήσιοι ὄντες τῆς Ἑλλάδος *ciudadanos legítimos de Grecia* 9.30.3; γνησίους γόνῳ τῆς πατρίδος πολίτας εἶναι *ser ciudadanos legítimos de su patria por nacimiento* 60.4.10.

II. γνησίως *legítimamente*

1. *ref. al hijo:* παιδοποιεῖσθαι γνησίως *procrear legítimamen-*

te 59.122.5.

2. ref. a un ciudadano: γνησίως μετέχοντες τῆς πόλεως participando legítimamente de la ciudad 59.28.2.

γνώμη, ἡ

I. criterio, juicio, de un juez

περὶ ὧν ἂν νόμοι μὴ ὦσι, γνώμῃ τῇ δικαιοτάτῃ κρίνειν juzgar con el más justo criterio los casos sobre los que no haya leyes 20.118.6, 23.96.7, 39.40.1; μιᾷ γνώμῃ κατεχειροτόνησεν αὐτοῦ con criterio unánime lo condenó (la Asamblea) 21.2.5; ψηφιεῖσθαι γνώμῃ τῇ δικαιοτάτῃ καὶ οὔτε χάριτος ἕνεκ' οὔτ' ἔχθρας votar (los demotas) con el criterio más justo y no por favoritismo ni por enemistad 57.63.7; ἡ τῆς γνώμης δόξα ἀφ' ὧν ἂν ἀκούσωσι περίεσται la opinión de su juicio se forma a partir de lo que digan 23.96.8, cf. 23.98.7, 20.118.7, 21.108.4, 39.41.3-1; ἐν τῇ τῶν καθημένων ὑμῶν ἑνὸς ἑκάστου γνώμῃ φιλανθρωπία πρὸς φθόνον καὶ δικαιοσύνη πρὸς κακίαν καὶ πάντα τὰ χρηστὰ πρὸς τὰ πονηρότατ' ἀντιτάττεται en la conciencia de cada uno de vosotros, los que están sentados, se hacen frente la humanidad y la envidia, la justicia y la maldad, todo lo que es beneficioso y lo que es malvado 20.165.7.

II. sentencia, de un juez

διαμαρτὼν τῆς ὑμετέρας γνώμης no obteniendo éxito en

vuestra sentencia 42.31.1; γνώμην ἀπεφήναντο emitieron laudo (los árbitros) 59.46.2; ψῆφον ἢ γνώμην δέδθαι περὶ τῶν αἰτίων emitir un voto o una sentencia respecto de los culpables 19.66.2; c. gen. κυρίαν εἶναι τὴν αὐτοῦ γνώμην περὶ ὧν ἂν ὁμωμοκὼς ψηφίσηται ser soberana su propia sentencia sobre los asuntos que haya votado tras haber jurado 24.78.6.

γνῶσις, ἡ

I. sentencia de un tribunal

ἡ γνῶσις συμβαίνει la sentencia se produce 24.35.6; στέρουσιν ταῖς ὑμετέραις γνώσεσι se privan a vuestras decisiones 26.5.5.

2. c. gen. del que lo emite: γνῶσις τοῦ δικαστηρίου la sentencia del tribunal 23.71.4, cf. 24.78.2, 18.224.2, 25.28.7, 44.38.5; ἀφανῆ τὴν γνῶσιν ὑμῶν γενέσθαι ser desconocida vuestra decisión 21.218.2; 6. c. παρά: ἐφέσιμον τὴν παρ' ὑμῶν γενομένην γνῶσιν ser apelable la sentencia de vuestro tribunal 7.9.5.

II. laudo de un arbitraje

τῆς γνώσεως γενομένης dictado el laudo 33.23.9, 33.29.7, 33.30.4; ἀκούετε τῆς γνώσεως, ἣν ἔγνω Δεινίας oid el laudo que dictó Dinias 36.17.1; λαβέ μοι τὴν γνῶσιν τὴν γενομένην ἐν ἀκροπόλει tómame el laudo emitido en la acrópolis 36.16.5.

2. c. gen. ἡ γνῶσις Ἀριστοκλέους el laudo de Aristo 23.4, 33.32.4; ἡ γνῶσις τῆς διαίτης el laudo d. braje 33.22.2; γνῶσις διαιτητοῦ laudo de un ár 40.42.1; b. c. κατά: ἡ κατὰ τοῦ διαιτητοῦ γνῶσι ἀπρόσκλητον κατεσκεύασεν la sentencia del árbit x aparejó sin citación de testigos 21.92.1.

γόνατα, τά rodillas, utilizadas en el acto de tación de un pupilo por su tutor
εἰς τὰ τούτου γόνατα τιθείς poniéndolo en sus rodill 16.3.

γόνος, ὁ nacimiento, procreación

1. de un hijo: γόνῳ γεγονώς (παῖς) hijo por naci (or. a adoptado) 44.64.6, 44.25.3, 44.34.3, 44.49.
2. de un ciudadano: γνήσιοι γόνῳ πολίται ciudadano nos de nacimiento 60.4.10.

γράμμα, τό

I. texto escrito de

1. una ley: τοῦτο τὸ γράμμα αὐτὸ μὲν καθ' αὑτὸ τι νόμος ese texto de por sí no es una ley 24.14 γράμματα γεγραμμέν' εἰσί (las leyes) son textos los 21.224.3.
2. un decreto: τὰ κοινὰ τὰ ὑμέτερα γράμματα ἐν τῷ μητρῴῳ vuestros documentos públicos en el Metroo 19.129.3, cf. 9.41.8, 18.142.2, 19.130.1, 19.278.3-5, 25.99.8; ψευδεῖς γραφὰς εἰς τὰ δημόσια γράμματα καταβάλλεσθαι introducir falsas acusaciones en los documentos públicos dic. 18.55.3.
3. demotas, lista: κύριος τῶν γραμμάτων ἐξ ὧν ἀνέκαλει τοὺς δημότας dueño de las listas por las que llamaba a los demotas 57.8.7.
4. un banco, libro: τὰ γράμματα τὰ ἀπὸ τῆς τραπέζης los libros del banco 49.59.7, 49.43.6; ζητεῖν τὰ γράμματα inspeccionar los libros 49.43.9, 49.44.1; cf. 52.19.3-5, 52.5.11; ἐν τοῖς γράμμασιν τοῖς τραπεζιτικοῖς ἐπὶ Ἀλκισθένους ὄντος ἐν los libros bancarios del arrendado de Alcístenes 49.59.1.
5. un testamento: ἐκ ποίων γραμμάτων τὰς δίκας ἐλάγχανες; ¿en base a qué documentos ejercitabas las acciones 36.20.4-8, 36.21.2, 36.36.5; ἠφάνιστο τὰ γράμματα los documentos habían desaparecido 36.21.1; τὰ γράμματα διεφθαρκέναι haber destruido los documentos 36.20.2, 36.19.4-7, 36.18.5; τὰ καταλειφθέντα γράμματα los documentos dejados 41.10.3-7, 41.9.2, 41.20.7, 41.21.2; τὰ μηδὲν ὑγιὲς ὄντα μηδ' ἀληθῆ γράμματα los documentos nada sensatos ni verdaderos 41.22.8; τὰ σημεῖα τῶν γραμμάτων los sellos de los documentos 41.24.9, cf. 27.49.5, 28.5.8, 28.6.3.

6. un contrato: ἀκοῦσαι τῶν συνθήκων ἐκ τῶν κοινῶν γραμμάτων oír el texto del contrato por la copia común 48.49.4; οὐκ ἔγραψαν ἕτερα γράμματα no escribieron otros documentos 33.30.8, 33.17.6, 33.31.3; ἐπανελθόντες ἐπὶ τὰ γράμματα recurriendo a los documentos 33.36.4, cf. 29.36.6, 32.27.9, 50.28.6.

7. una deuda: ἐκ τῶν γραμμάτων ἐφ' οἷς ἕκαστος εἰσήχθη πολεῖ τὴν ἔκτισιν hace el pago de acuerdo con los documentos por los que cada uno fue llevado a los tribunales 24.83.9.

II. cláusula, título, término de

1. un decreto: τίνα γὰρ σὺ λέλοιπας ὅρον τῷ γράμματι τούτῳ pues, ¿qué límite has dejado a este cláusula?(ἀγώριμος ἔστω) 23.48.7.

2. un testamento: τοῦτο τὸ γράμμα δηλοῖ ψευδῆ τὴν διαθήκην οὖσαν esta cláusula demuestra que el testamento es falso 45.34.4, 45.28.13.

3. un contrato: τὰ γράμματα τὰ γεγραμμένα ἐν τῇ συγγραφῇ los términos escritos en el contrato 35.25.4.

γραμματείδιον, τό pequeña tablilla, donde se escribe

1. un préstamo: γραμματείδιον δυοῖν χαλκοῖν ἐωνημένον tablilla comprada por dos calcos 56.1.6.

2. un testimonio: ἐν γραμματειδίῳ μαρτυρεῖν atestiguar en una pequeña tablilla 54.37.2

γραμματεῖον, τό tablilla, donde se escribe

1. un testimonio: ὁ νόμος μαρτυρεῖν ἐν γραμματείῳ κελεύει la ley ordena atestiguar en una tablilla 45.44.5, 47.8.7-9, cf. 46.11.1; μαρτυρήσας τὰ ἐν τῷ γραμματείῳ γεγραμμένα habiendo atestiguado lo escrito en el documento 45.45.10-11, 45.87.8, dot. 45.61.8, 46.1.3, 46.6.5, 46.7.3, 29.11.2.
2. copia de un testamento: ἀντίγραφα εἶναι τῶν διαθηκῶν τῶν Πασίωνος τὰ ἐν τῷ γραμματείῳ γεγραμμένα ser copia del testamento de Pasión lo escrito en el documento 46.3.3, 46.5.9, dot. 45.8.9; ἀνοίγειν τὸ γραμματεῖον abrir el documento 46.2.5, 46.5.5, 45.11.4-5, 45.12.3, 45.15.1, 45.23.7; παρεῖχεν γραμματεῖον ὡς διαθήκην presentó un documento como testamento 44.12.7, cf. 45.17.3, 45.20.2; αὐτὸ τὸ γραμματεῖον εἰς τὸ ἐχῖνον ἐμβαλεῖν echar el documento mismo en la urna 45.17.4, 45.20.3; γραμματεῖον ἔχειν ἐφ' ᾧ γεγράφθαι 'διαθήκη Πασίωνος' tener un documento sobre el que está escrito "Testamento de Pasión" 45.18.4, 45.23.3, 45.45.3, cf. 45.39.3; γραμματεῖον αὐτῷ καταλειφθῆναι haberle dejado el documento 45.20.5.
3. un contrato: ἀπολωλεκέναι τὸ γραμματεῖον haber perdido el documento 33.18.5; παρ' ἐμοὶ ἐτέθη τὸ γραμματεῖον el documento fue depositado en mis manos 33.37.8; γραμματεῖον ἀναγιγνώσκων leyendo un documento 28.14.1, 45.33.2.
4. cuentas bancarias (sinónimo de γράμματα): δείξας τὸ γραμματεῖον mostrando el documento 52.6.3, 52.14.8.
5. registro de deudas: ἐγγραφῆναι εἰς τὸ γραμματεῖον

ser inscrito en el registro 44.37.2-6; τὸ κοινὸν γραμματεῖον ἀπολωλέναι haber perdido el registro común 57.60.7; ἠφάνισαν τὸ γραμματεῖον ocultaron el registro 57.62.7; τὸ ληξιαρχικὸν γραμματεῖον el registro de demotas 57.26.6; τὸ φρατερικὸν γραμματεῖον el registro de la fratría 44.41.6; c. gen. ἐγγραφῆναι ἐν τῷ ληξιαρχικῷ γραμματείῳ τῷ τῶν Ὀτρυνέων ser inscrito en el registro de demotas de los otrineos 44.35.6.

6. lista de deudores: ὁ ἐν τῷ γραμματείῳ γεγραμμένος el inscrito en el registro de deudores 58.16.2, 58.18.4.

7. memorándum: παρεσχηκὼς γραμματεῖον, ἐν ᾧ τὰ τούτῳ βεβιωμέν' ἔνεστιν habiendo presentado un documento en que aparece la vida de éste 22.23.3.

8. un proceso de fianza, κατεγγύη: γραμματεῖον ἔχων teniendo un acta 25.60.4-5, 25.61.5-6.

γραμματεύς, ὁ secretario de

1. un tribunal: λαβέ μοι, γραμματεῦ, τὴν μαρτυρίαν secretario, tómame el testimonio 42.19.5

2. los intendentes del emporio: ταύτην τὴν φάσιν ἔλαβεν ὁ γραμματεὺς ὁ τῶν τοῦ ἐμπορίου ἐπιμελητῶν recibió esta denuncia el secretario de los intendentes del emporio 58.8.2, 58.26.4.

γραμματεύω ser secretario

ἐγραμμάτευε τῇ ἀρχῇ era secretario de la magistratura (los intendentes del emporio). 58.8.7.

γραφή, ἡ acusación pública, op. a δίκη

1. depend. de verb. γράψασθαι γραφὴν πρὸς τοὺς θεσμοθέτας presentar una acusación pública ante los tesmótetas 59.14.2, 59.16.6, 59.52.6, doc. 59.54.5, 59.66.3, 59.68.2, 59.1.2, doc. 59.71.4, doc. 59.124.4, 59.125.4, 58.2.7, 58.6.2, 58.15.9, 18.251.7; ἐπεξελθεῖν τὴν γραφὴν llevar adelante la acusación 58.36.2-10; ἀφῆκε τῆς γραφῆς le descargó de la acusación 58.43.6; καλουμένης τῆς γραφῆς ante la llamada la acusación 58.43.9; τῆς γραφῆς ἐκκρουομένης extinguiéndose la acusación 45.4.5; ἑλεῖν τὴν γραφήν ganar el proceso 18.3.5; εἰσελθεῖν τὴν γραφήν introducir la acusación 18.105.2, 59.121.8; γραφὴν φυγεῖν ser demandado en una acusación 18.251.2, 39.19.2; τὰς γραφὰς ἀποφεύγειν salir absuelto de las acusaciones 18.250.4; δικάσαι τὴν γραφήν juzgar la acusación 59.126.8; πωλεῖν τὰς γραφάς vender sus acusaciones 58.35.9; ἐν τῷ δήμῳ γραφὰς ἀποίσειν depositar acusaciones ante la Asamblea 19.257.7; λέγε τὰς γραφὰς ταύτας lee estas acusaciones 58.36.11, 18.53.5; τὴν γραφὴν ἐνθυμεῖσθε medita la acusación 22.46.2; ἑπτὰ γραφὰς κέκρικάς με en siete acusaciones me has juzgado 25.37.2, 23.2.3; τὴν γραφὴν ποι-

ἡσασθαι presentar la acusación 23.18.2, 23.186.3; τὴν γραφὴν ταύτην ἀπενεγκεῖν presentar esta acusación 23.5.4, 58.46.6; τὴν γραφὴν ἀνείλετο retiró la acusación 58.32.10, 59.53.1, doc 59.54.8, 59.68.5, 59.69.2; ἀπορνῶναι τὴν γραφὴν absolver la acusación 22.39.2; γραφῇ τοῦτο παθεῖν sufrir esto por la acusación 20.138.8; 6. de subst. παράγωνες τῇδε τῆς γραφῆς preparativos contra esta acusación 22.59.4; ὁ λόγος τῆς γραφῆς el discurso de la acusación 18.59.2-6; c. de adj. ἔνοχος τῇ γραφῇ incurso en la acusación 20.96.8, 24.39.1, 24.61.5, 24.108.3; αἱ τοιαίδε γραφαί las acusaciones tales 24.17.2; d. de prep. ἐξ αὐτῆς τῆς γραφῆς por la misma acusación 58.36.9, cf. 58.39.1, 18.8.8, 18.51.1; 24.158.6, 18.34.3, 59.5.10; 23.180.3, 18.124.8; e. unid. a otros term. γραφαί, φάσεις, ἐνδείξεις, ἀπαγωγαί acusaciones públicas, denuncias, delaciones, detenciones 39.14.3; γραφάς, εὐθύνας, εἰσαγγελίας, πάντα ταῦτ' ἐπαγόντων promoviéndome todo esto, acusaciones públicas, rendición de cuentas, acusaciones de alta traición 18.249.2; ἐν ἀγῶσι καὶ γραφαῖς δημοσίαις en procesos y acusaciones públicas 24.6.3; οὔτ' ἐπὶ ταῖς γραφαῖς οὔτ' ἐπὶ ταῖς δίκαις οὔτ' ἐν ταῖς εὐθύναις ni en los procesos públicos ni en los privados ni en las rendiciones de cuentas 46.9.9.

2. c. gen. o preps. ψηφίσματος ἢ νόμου γραφὴν ἀπενεγκεῖν πρὸς τοὺς θεσμοθέτας presentar ante los tesmótetas una acusación contra un decreto o una ley 26.8.1; ἔννομον καὶ

δίκαιαν ἐποιήσατο τοῦ ψηφίσματος τὴν γραφήν hizo una acusación legal y justa contra el decreto 26.14.3; b. c. κατά: κατὰ τοῦ τὸ ψήφισμ' εἰπόντος ἡ γραφή la acusación contra el que propuso el decreto 23.104.12; γραφὴν πρὸς τοὺς θεσμοθέτας κατ' αὐτῶν εἶναι ser posible ante los tesmótetas una acusación contra ellos 59.17.4; τὰς γραφὰς ἥττησαν ἐκεῖνοι τὰς κατὰ τοῦ Εὐκτήμονος aquellos habían perdido las denuncias contra Euctemón 24.15.5; τὰς κατὰ Δημάδου γραφὰς ἐξέλιπεν abandonó las acusaciones contra Demades 25.47.3; cf. 27.12.7, 58.34.2; c. c. περί: οἱ νόμοι περὶ τῶν τοιούτων γραφὴν πεποιήκασιν las leyes han hecho posible una acusación pública respecto de tales cosas 46.25.9, cf. doc. 46.26.8; d. c. ὑπέρ: ἔδωκεν ὑπὲρ τούτου γραφήν permitió una acusación pública en favor de éste 21.46.3.

3. distintos tipos de γραφή: εἶναι κατ' αὐτοῦ τὰς γραφὰς πρὸς τοὺς θεσμοθέτας τοῦ ἀγραφίου los procesos contra él por no inscripción son ante los tesmótetas 58.52.3, 58.51.3; b. κατασκευάσας ἀσεβείας γραφήν preparando una acusación por impiedad 22.2.2, 24.7.8; c. γραφεὶς ὑπὸ Στεφάνου τουτουὶ ἀστρατείας acusado de deserción por Estéfano 59.27.7; d. ἡ τῆς βουλεύσεως γραφή la acusación de figurar dolosamente en la lista de deudores públicos 25.28.9; e. κηρισοφῶντα γραφὴν ἱερῶν χρημάτων ἐδίωκες perseguías a Lefisofonte en una acusación por apropiación de bienes sagrados 19.293.3; f. ἀποφέρει γραφὴν κατ' αὐτοῦ κακώσεως πρὸς τὸν ἄρχοντα pre-

ante el arconte una acusación pública contra él por malos tratos 58.32.5; g. λιποταξίου γραφὴν κατεσκεύασεν κατ' ἐμοῦ preparó contra mí la acusación de abandono de filas 21.103.1, 21.105.6, 21.110.6; h. γραφὴν ξενίας φεύγων siendo demandado en una acusación de extranjería III.29.5; i. παρανόμων γραφῆς γενομένης produciéndose una denuncia por ilegalidad 59.91.3; ἀπαλλαγῆναι τῆς γραφῆς τῆς τῶν παρανόμων haber sido descargado de id. 58.33.3, τὴν τῶν παρανόμων αὐτὸν ἐδίωκε γραφήν lo perseguía en id. 58.30.6, 58.22.9; γράψεσθαι παρανόμων γραφήν presentar id. 7.43.2; γραφὴν ἀγωνιζόμενος παρανόμων pleiteando en id. 23.100.3; ἑάλω τὴν τῶν παρανόμων γραφὴν resultó convicto en id. 24.117.2, 25.87.3; ὅταν αἱ τῶν παρανόμων γραφαὶ ἀναιρεθῶσιν cuando se anulan las id. 58.34.8; παρανόμων γραφῶν καταλυθεισῶν siendo suspendidas id. 24.154.3; γραφὰς φεύγων παρανόμων siendo demandado en id. 18.235.10; j. τραύματος εἰσὶν γραφαί existen acciones públicas por heridas 54.18.6; k. γραφὴν ὕβρεως γράφομαι πρὸς τοὺς θεσμοθέτας αὐτόν presento una acusación por ultraje contra él ante los tesmótetas 45.4.3, 53.16.5; δίδωσ' ὁ νόμος μοι καὶ γραφὴν ὕβρεως la ley me concede también id. 21.28.2, 21.45.6; γραφὴν ὕβρεως καὶ δίκην κακηγορίας ἰδίαν φεύξεται será perseguido en una acusación pública por ultraje y en una acusación privada por maledicencia 21.32.3; ἔνοχος ταῖς τῆς ὕβρεως γραφαῖς incurso en id. 54.1.8;

l. ἀνακεκριμένου μου κατ' αὐτοῦ τὴν τῆς ψευδοκλητείας γραφήν teniendo yo instruida contra él la acción pública por falsa citación 53.17.2.

γράφομαι presentar por escrito una acusación pública

1. abs. τὸ λοιπὸν μὴ γράφεσθαι, μηδ' αἱπάγειν, μηδ' ἐγγυᾶσθαι no presentar en el futuro una acusación por escrito, ni arrestar ni denunciar 26.9.3; γράφεσθαι, φαίνειν, ἐνδεικνύειν presentar acusaciones públicas, denunciar, delatar 58.45.7, 58.47.2; προσῆκον αὐτῷ μηδὲ πάλαι γράφεσθαι desde hace tiempo no tiene derecho a presentar acusaciones públicas 58.17.3-4; part. subst. οἱ γραφόμενοι καὶ συκοφαντοῦντες quienes presentan denuncias públicas y son sicofantas 58.63.10, οἱ γραφόμενοι μισθοῦ quienes presentan acusaciones públicas por una paga (los sicofantas) 59.43.4, cf. 58.38.6; b. v. pas. Μειδίου μισθωσαμένου γέγραπται la acusación ha sido presentada por el alquiler que Midias pagó 21.103.9;

2. c. ac. de pers. κατὰ τοῦτον τὸν νόμον γράψεται αὐτὸν ὁ Ἐπαίνετος a tenor de esta ley lo acusa Epéneto 59.67.1, cf 58.44.4, 58.62.7; τὸν εἰπόντ' ἐγράψατο denunció al que hizo la propuesta 18.83.6, cf. 18.13.11, 20.144.6, 20.145.2; sc. ac. γράψου denúncialo 22.26.7, 22.27.3, cf 22.28.5, 18.222.5, 19.209.3, 20.137.3, 24.18.8, 24.32.10, 53.1.9; b. v. pas. γραφεὶς habiendo sido denunciado 18.103.1, 18.107.4, γραφεῖναι ταύτην id. 59.109.3